

**Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE**

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//18.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1976 / 1978

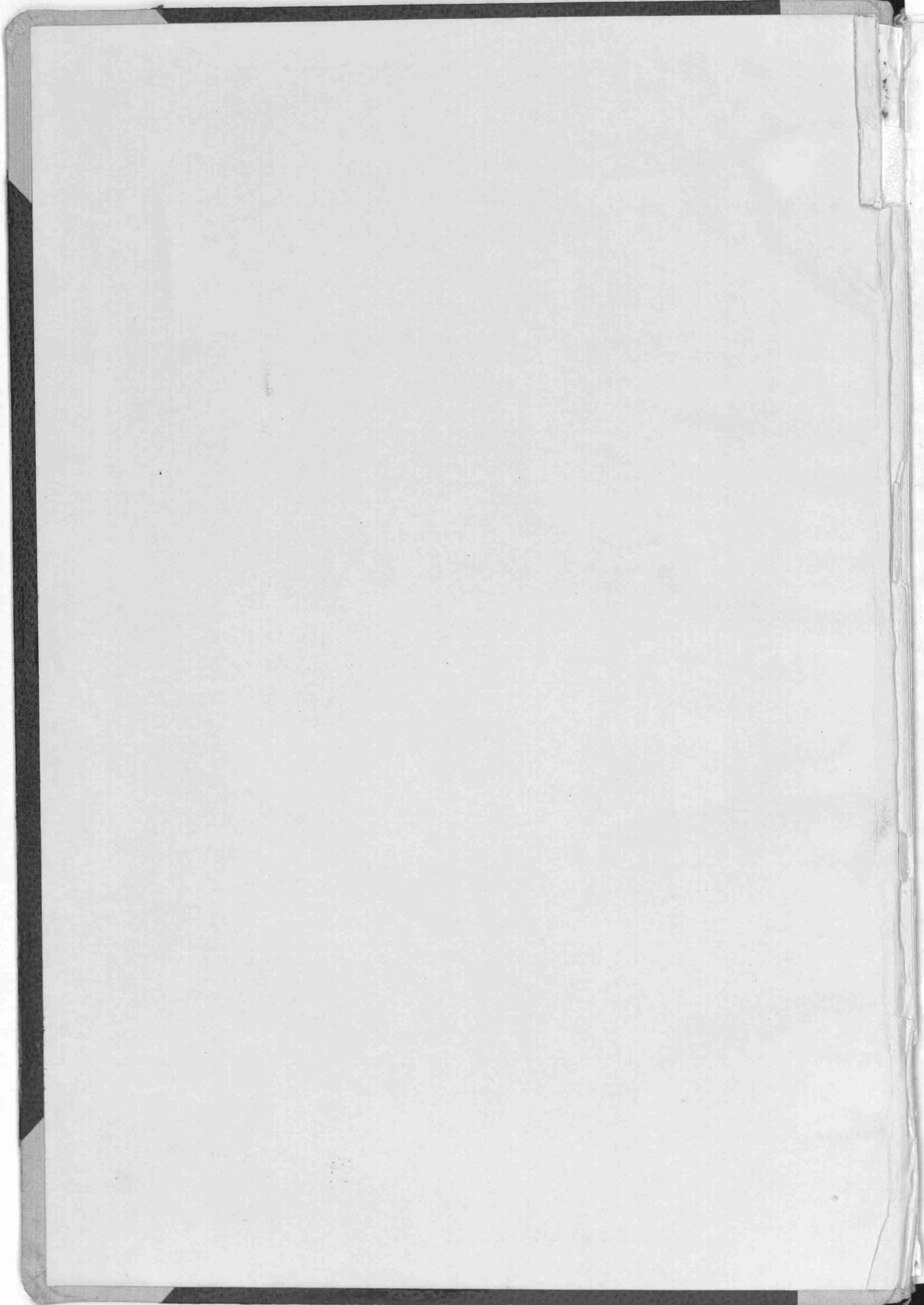
Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 108 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque

ACTAS

17 MAYO 1936
HASTA
28 JUNIO 1938



1c

DILIGE

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

LIBRO DE ACTAS

de

las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

AÑO DE 1976

Número

DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro de Actas consta de cientos
veinte folios útiles encuadernados,
numerados y legalizados cada uno de ellos con la rú-
brica del Presidente y sello de la Corporación, que se
estampan al pie de esta diligencia.

Herrera del Duque 28 de Abril de 1976

V.º B.º
El Presidente,

El Secretario,



atm

asistencia
técnica al
municipio, s. a.

DIRECCION GENERAL: Covarrubias, 1 - Madrid-10 - T.º 445.13.00.



ACTAS

Señor
Alcal
Don Cu
Don Jul
Don Don
Don Ma
Don Per
Don Ju
Don Sa
Don A
Don Fr
Don Pe

DILIGENCIA

Acta de la sesion extraordinaria celebrada
al dia 17 de Mayo de 1976.

Señores asistentes

- Alcalde. Presidente.
- Don Eugenio Pacheco Diez
- Concejales.
- Don Julio Antonio Ledesma Pacheco
- Don Domingo Rayo Gutierrez
- Don Manuel Sainz Romero
- Don Gerardo Rubio Romero
- Don Juan Manuel Dominguez Toralba
- Don Saturnino Romero Cuacion
- Don Angel Sanchez Merino
- Don Primitivo Redondo Camarero

Secretario

- Don Angel Sanchez Pranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta minutos del dia diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis, se reunió en la Sala de actos de este Ayuntamiento el Pleno del mismo compuesto por los tres Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Eugenio Pacheco Diez, con la asistencia del susodicho Secretario, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para la que habian sido citados

Siendo la hora expresada de las veintuna treinta, por el Sr. Presidente se abrió el acto, y de su orden y el Secretario leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

El Sr. Presidente informó detalladamente a la Corporación de cuantos asuntos se encuentran pendientes de resolver y gestiones realizadas con dicho fin. Entre ellas se refiere a la instalación del teléfono automático, construcción de viviendas protegidas, visita al Sr. Presidente de la Diputación para tratar sobre el saneamiento de Pe-loche y otras.

VIVIENDAS PROTEGIDAS: Seguidamente se da cuenta el Sr. Presidente de que por la Delegada de la Vivienda de nuestra Provincia, se le ha ofrecido la construcción de cincuenta viviendas protegidas, siempre que el Ayuntamiento, ceda los terrenos necesarios. La Corporación ante la importante mejora que en todos los ordenes supone el llevar a cabo este proyecto acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Comprometerse a ceder los terrenos necesarios para la construcción de cincuenta viviendas protegidas acordándose a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y orden de 21 de Septiembre de 1.955, y

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre del mismo solicite la construcción de dichas viviendas, y firme cuanta documentación se encademe a dicho fin

OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE ESTA LOCALIDAD, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1.976/77. = Por el Presidente se da cuenta de comunicación de la Excma Diputación Provincial relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77.

La Diputación consignará en el citado Plan la cantidad de 1.000.771.500 pesetas, para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y cada uno de los Municipios de la Provincia, con población superior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del

expresado bien, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien con materiales, o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1.970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1.974 que determinó las cabeceras de Comarca y Nucleos de expansión de la Provincia. Se ha determinado, en las Cabeceras de Comarcas la cantidad de 375 pt^{as} por habitante y 312,50 en los Nucleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el cincuenta por ciento del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarán por los ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluyan el importe total de la ejecución material más el 15% del beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos sirvan para la mejor comprensión por las Secciones de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto, como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las demandas de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción entre la utilización del

del espesor del hormigón vibrado, que podrá ser de 15 o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de hierros a vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende a quinientas seis pesetas por metro cuadrado.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación, un dos por ciento en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán prioridad que llevarse a cabo en calles que desdunquen de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y como ya se conoce la cam-

idad asignada a este municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quórum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2. de la Ley de 24 de Junio de 1955 toda vez que a esta sesión han asistido ocho concejales de los nueve que de derecho y de los nueve que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: La Corporación otorga su aprobación definitiva y exclusiva para cuanto se contrae a esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77, por un importe de tres millones ciento noventa y nueve mil pesetas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

TERCERO: El Ayuntamiento se compromete a aportar el empuente por ciento del presupuesto total que incluya necesariamente el quince por ciento de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Servicios Urbanos y el informe del Sr. Maestro de Obras y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad, que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear sea conveniente, es el de hormigón vibrado de 15 centímetros

La relación de calles es la siguiente:

NOMBRE DE LA CALLE	LONGITUD	SUPERFICIE	PRESUPUESTO
La Virgen	148	615	297.998
18 de Julio	211	2800	1166.900
Peral	105	396	184.110
Travesía de Poderoso	42	168	82.152
García Valiño	112	885	380.762
Héroes de Belchite	53	168	81.142
Plaza de España (Peluche)	269	1288	541.125
Totales	1.000	6320	2734.189
15% Beneficio Industrial			410.128
2% Dirección e inspección			54.683
Presupuesto total			3.199.000

A financiar 50% con cargo a la subvención Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento

AVISO: Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuan-

to a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SÉXTO. = Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excmo Diputación Provincial, y

SÉPTIMO. = Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto su derecho sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente Don Eugenio Pacheco Díez, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve a futo escrito al Ilmo Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial pidiendo se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas que asciende a un millón quinientas noventa y nueve mil quinientas pesetas y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las resoluciones dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan

CESION TERRENOS. = Visto el escrito presentado por Don Enrique Fidalgo Díez, Ingeniero Industrial, Delegado de FEDOSA, ELECTRA DE EXTREMADURA, solicitando la cesión de uso de treinta y seis metros cuadrados de terreno al sitio calle Ángel Bannet (inmediaciones del Silo del Servicio de Cereales), de propiedad municipal, necesario para instalar en la misma un

nuevo Centro de Transformación para la ampliación de la red de distribución. La Corporación tras los informes pertinentes, acordó conceder el uso para el fin indicado con carácter de precario y sin prejuzgar derecho de propiedad sobre el mismo.

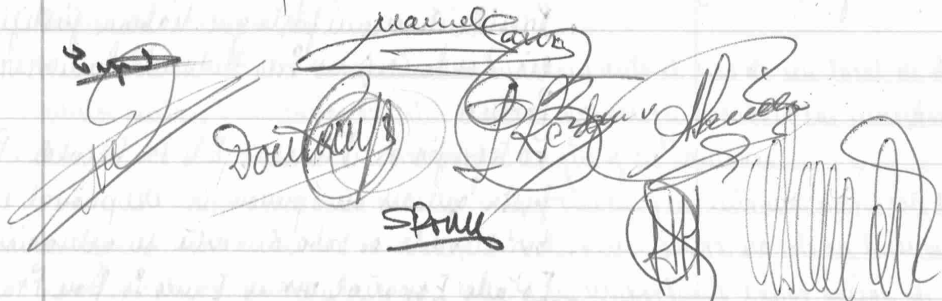
EDUCACION GENERAL BASICA. = La Presidencia manifiesta que teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Director del Centro Nacional "Fray Juan de Herrera", Don Saturnino Romero Quación, en sesión plenaria celebrada por la Corporación el día cuatro de marzo pasado en el que hizo constar la superada necesidad de contar con locales aptos e idóneos para la docencia en condiciones aceptables, ya que dicho Colegio Nacional, tiene en la actualidad siete unidades escolares en locales provisionales y habilitados que se convertirán en ocho en el próximo curso 1976/77, por aumentarse en otra unidad más, y que funcionarían en locales no aptos ni idóneos para los fines a que están destinados. Por otra parte, es previsible que la puesta en marcha de las obras de la Central Nuclear de Valdecaballeros apostará a este municipio tal aumento de matrícula, ya en el próximo curso 76/77, que se incrementará en los siguientes, que sería imposible darles cabida en los locales disponibles. La Corporación teniendo en cuenta las consideraciones expuestas acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar del Sr. Director

General de programación e inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, la construcción en esta villa, adscrito al Colegio Nacional "Fray Juan de Herrera" de un nuevo edificio de ocho unidades de Educación General Básica, con carácter de urgencia, y

SEGUNDO. = Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente les sustituya, para que en representación del Ayuntamiento, intervenga en cuantos actos se relacionen a la consecución del fin propuesto.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitrés horas treinta minutos, de que como Secretario certifico. -

Manuel Carrón


Diligencia: Para hacer constar que la Ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día dos de Julio de 1976.

Señores Asistentes.	<p>En la villa de Navarra del Pique siendo las veintinueve horas del día dos de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, los señores Concejales suscritos al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados.</p> <p>Abierta la sesión por, el Señor Dijo, la Presidencia, de su orden y o el Secretario dió el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. E. L. Fr.</p>
Alcalde, Presidente	
Don Eugenio Pacheco Díez.	
Concejales.	
Don Juan Manuel Domínguez Horralba.	
Don Domingo Rojas Gutiérrez.	
Don Saturnino Robles Marín.	
Don Fernando Rubio Romero.	
Don Francisco Marín y Marín.	
Don Manuel Sáiz Romero.	
Don Angel Sánchez Merino.	
Secretario	
Don Angel Sánchez Aranda.	

- Presidente manifestó que habian justificado su ausencia los Concejales Dns Roberto Comareiro y Dns Eugenio Pacheco.
- Fotografía de Franco: E. L. Fr. Alcalde-Presidente manifestó que en su opinión, la excepcional e irreplicable labor llevada a cabo durante su actuación como Jefe del Estado Español por el Excmo Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, Conde de España, es acreedora a que todos los españoles que le juzgan sincera y objetivamente se sientan profundamente agradecidos y le recuerden con cariño y respeto por su total dedicación al progreso, la justicia y el bienestar, la libertad y la grandeza de nuestra Patria. Así lo reconoce el Rey de España cuando juró como sucesor a título de Rey de España a su Excelencia el Jefe del Estado y fidelidad a los Principios del Movimiento Nacional y leyes Fundamentales del Reino ante los Cortes Españolas el día 23 de Julio de 1969 cuando dijo: "España en estos últimos años ha recorrido un importantísimo camino bajo la dirección de vuestra

Exclusiva. La paz que hemos vivido, los grandes progresos que en todos los órdenes se han realizado, el establecimiento de los fundamentos de una política social son alicientes para nuestro futuro. El haber encontrado el camino auténtico y el marcar la clara dirección de nuestro porvenir, son la obra del hombre excepcional que España ha tenido la inmensa fortuna de que haya sido, y siga siendo por muchos años el vector de nuestra política.

En consecuencia de todo lo expuesto ha la Corporación por unanimidad acordado:

Mantener en las dependencias municipales junto a la fotografía de su Majestad el Rey, la de S. E. el Generalísimo Don Francisco Franco Bahamonde, Comandante de España.

Servicio de Empleo y Acción Formativa (SEAF) PPO. = La Presidencia a continuación informará detalladamente del proyecto de instalación en este Cabecera de Pamareo, de un Centro Comarcal de Empleo para atender los problemas de desempleo, empleo, migraciones, información estadística, cursos, trámites de subsidios, primos, trabajos comunitarios, central de paro, administración de subsidios, etc.

Para todo ello se solicita del Ayuntamiento el uso de un local de doscientos metros cuadrados en sitio céntrico que sirva para cubrir las necesidades del servicio mencionado, en Herrera del Duque y su Comarca.

El Ayuntamiento ante la importancia que entraña para este Municipio la ubicación en nuestro pueblo de dicho Centro, no solo en base al movimiento económico de la zona, sino a la importante labor social de paliar y mitigar el creciente paro que la ayobía acuerda por unanimidad:

Primero: Recibir con satisfacción este proyecto y prestar su máxima y eficaz colaboración para que llegue a ser una realidad, y

Segundo: Sea de acuerdo con las autoridades rectoras del PPO, se ceda el uso de un local propio del Ayuntamiento para instalación de dichos servicios y

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para que representando al Ayuntamiento adopte cuantas medidas considere oportunas encaminadas a conseguir el fin de este acuerdo, firmando cuantos documentos sean necesarios y librando las cantidades precisas para satisfacer los gastos que se originen.

Visita Sr. Ministro: A continuación la Presidencia informará

ampliamente sobre la visita efectuada por el Excmo Sr. Ministro de Agricultura a la la maraca, dando lectura del pliego presentado a dicho Sr. Ministro - sobre las necesidades y problemas mas urgentes de nuestro Municipio en la materia propia de dicho Ministerio.

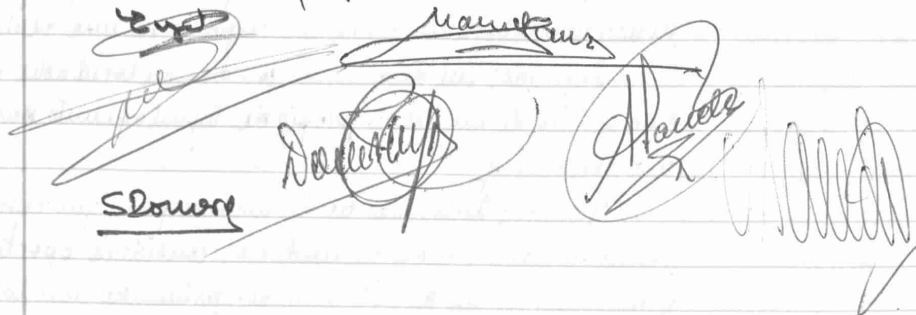
Recursos: La continuatione la Presidencia por si da lectura a un estado de gastos e ingresos de este Municipio realizados desde la ultima sesion.

La Corporacion por unanimidad lo encuentra conforme y de presta su aprobacion.

Cambio Plan de Cooperativa: Con motivo del señalamiento de los nuevos precios del pan, que por otra parte no han sido muy bien acogidos por el vecindario, la Cooperativa del Campo Comunal pretende establecer un servicio de suministro de harina a bajo precio para intentar conseguir el abastecimiento en unas condiciones mas ventajosas con respecto a lo para el vecindario. La Corporacion por unanimidad acuerda prestar su colaboracion autorizando a la Presidencia para que actúe en nombre del Ayuntamiento en este asunto.

Receta Farmaceutica: La Presidencia informa a este Ayuntamiento que por el Oficial del mismo Sr. Angela Calderin Borch. se ha solicitado si le satisfaga el un parte de unas gafas que ha tenido necesidad de adquirir, asi como la graduacion de la vista que por el Especialista Sr. de la ha realizado, La Corporacion por unanimidad acuerda no acceder a dicha petision por ser improcedente.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declara terminado el acto a las veintitres horas de que es un Secretario, certifico.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'S. Douere' with a horizontal line underneath. To its right, there are several other signatures, some of which are more stylized and difficult to decipher. There are also some faint, illegible markings and what looks like a stamp or official mark.

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de Junio de 1976.

Personas Asistentes

Alcalde - Presidente

Don Eugenio Pacheco Díez

Principales:

Don Juan Manuel Domínguez Ferralba.

Don Domingo Rojas Gutiérrez

Don Pablo Muñoz-Roldán Pacheco.

Don Angel Sánchez Merino.

Don Primitivo Redondo Llaneros.

Don Manuel Sanz Romero.

Don Saturnino Ramos Marín.

Don Fernando Rubio Ruiz.

Secretario.

Don Angel Sánchez Branda.

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintinueve horas treinta minutos día quince de Junio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, los tres Principales ausentes al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

Siendo la hora es presada de las veintinueve y treinta, de orden de la Presidencia, y el Secretario, leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Forcera Certificación Conducción de Aguas (2ª Fase):
Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de la certificación de obras número tres de la número 28/1974 de

la conducción de aguas potables en su segunda fase, es decir desde el Río Benaavire a la población, estudiada por el Sr. Ingeniero en cargo de las mismas Don César Vila Ruiz por un importe total de un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas, de las que corresponde satisfacer al Estado Dóscientos sesenta y una mil ciento treinta pesetas, a la Diputación Dóscientos sesenta y una mil ciento treinta pesetas y al Municipio Seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas cuya certificación ha sido aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Fúnicos de Badajoz el día 1 de Junio de 1976.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primeramente: Aprobar la tercera certificación de obras de la número 28/1974 de conducción de aguas (2ª fase) desde el Río Benaavire a la población, por importe de un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas y

Segundo: Que por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento se certifique de la ejecución de las obras incluídas en dicha certificación a los efectos de suplir la aportación Municipal de Seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas.

Resolución Mejora Montes: La Presidencia da lectura al Estado de cuentas cerrado en fin del año 1975 correspondiente al Fondo de Mejoras de los Montes

propiedad de este Ayuntamiento y que es como sigue:
Movimiento del Fondo de Mejoras en 1975.

Saldo del Fondo de mejoras al 31-12-74.	465
Ingresado durante 1975	163.820
Pena	164.285
Gastos realizados en 1975	163.879
Saldo al 31-12-1975	406

Gastos Realizados en 1975

10% del importe de las cantidades ingresadas para conservación y funcionamiento de los servicios Forestales y Comisión Provincial de Montes 16.382
Requerimiento de Particulares.

Porcuides	22.000
Materiales	122.650
Portes	
Seguros de accidentes	428
Honorarios Proyecto	4.040
Honorarios Dirección	2.079
<u>Total Gastos Realizados en 1975</u>	<u>163.879.</u>

Segregación de la Reserva de Majadahonda: Seguidamente la Presidencia, di-
lectura al proyecto de segregación de la Reserva de Casa de Pizarra los
terrenos situados en la margen derecha del fundiario, que virtual-
mente, están totalmente desatendidos por la Administración de
dicha Reserva, ya su mantenimiento dificulta toda clase de labores a rea-
lizar en dicha zona la Corporación con preuidos los rasgos de
la Presidencia y el beneficio que el Municipio obtendría de lo pro-
esta segregación acordada por unanimidad aceptar dicha idea y,
en su consecuencia facultar al Sr. Alcalde para que por todos los me-
dios posibles le conveniencia de la misma, dando cuenta oportunamen-
te a la Corporación.

Plan Aprovechamiento Navas - 1976-1977. - Igualmente se examina el Plan de Aprovechamientos forestales para el año 1976-77 y una vez estudiado detenidamente se aprueba por unanimidad en la siguiente forma:

Nombre de la Finca: Las Navas y Puerto del Lobo para Allá, -
 Lote Numero 1. -

Términos y Pertencia: Herrería del Duque.

Capacidad total: 520 Hectáreas aproximadamente.

Aprovechamiento: pastos y rastrojeras.

Naturaleza del Pastoreo: Continuo.

Superficie Aprovechada: 520 Hues aproximadamente.

Valor de los Pastos: Cien Mil pesetas.

Duración del Aprovechamiento: Tres años.

Aprovechamiento Apícola:

Valor de este Aprovechamiento: Cuatro Mil Pesetas.

Duración de este Aprovechamiento: Tres años.

Lote Numero Dos:

Aprovechamiento de Pastos.

Capacidad total 540 Hectáreas aproximadamente.

Naturaleza del Pastoreo: Continuo.

Duración del aprovechamiento: Tres años.

Valor de los Pastos: Cien Mil pesetas.

Aprovechamiento Apícola.

Valor de este aprovechamiento: Cuatro Mil pesetas.

Duración de este aprovechamiento: Tres años.

Lote Numero Tres:

Se encuentran arrendados los aprovechamientos de pastos y apícolas por los años agrícolas 1974-75, 1975-76 y 1976-77.

Lote Los Mopos - Habrá de procederse a la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en la forma, siguiente que propone el Ayuntamiento.

Aprovechamiento de Pastos.

Duración del Aprovechamiento: Un año.

Valor del aprovechamiento: Nueva mil pesetas anuales.

Lote Encinarejo y Valle del Sordillo:

Aprovechamiento de Pastos.

Valor del aprovechamiento: cincuenta y cinco mil pesetas anuales.

Duración del aprovechamiento. Tres años.

Este Ayuntamiento:

Aprovechamiento de Pastos.

Valor de este aprovechamiento: Cuarenta Mil Pesetas Anuales.

Duración de este aprovechamiento: Tres años.

Este Plan de aprovechamiento, puede ser objeto de modificación o mejora, a criterio del informe técnico del I. C. D. N. A., así como de adjudicación de otros aprovechamientos que dicho organismo considere viables y convenientes.

En la forma redactada, la Corporación por unanimidad acordó aprobar el presente Plan de aprovechamiento Forestales.

Propuesta Explotación Navas; Seguidamente la Presidencia da cuenta al Ayuntamiento de la propuesta formulada por el Servicio de Extensión Agraria, sobre una racional explotación del Monte de Utilidad Pública propiedad de este Ayuntamiento "Las Navas y Puerto del Lobo para Abbe".

La Corporación por unanimidad acordó aprobar tal y como se encuentra redactado.

Pliego de condiciones de la Dehesa Borjal - Seguidamente se examina el pliego de condiciones redactado y que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Dehesa Borjal. La Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación, que se expone al público durante el plazo de ocho días y que se continúe la tramitación del expediente, hasta el acto de apertura de pliegos y adjudicación definitiva.

Plaza de España: Por objeto de promover esta villa dotando de elementos sugestivos y adecuados elementos de atracción, este Ayuntamiento ha estudiado la posibilidad de instalar en la Plaza de España un quiosco de bebidas con mesas al aire libre o incluso con la posibilidad de enmarco con cristalerías durante los meses de invierno.

Como quiera que se trata de un terreno de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del vigente Reglamento de Bienes, su uso estará sujeto a concesión administrativa.

Si mismo el pretendiente que la subasta o el concurso que se anuncia tenga suficiente poder de convocatoria se considera necesario establecer un plazo de concurrencia en el que excluye toda posibilidad de concurrencia directa, de conformidad con el artículo 162 de la Ley de Régimen Local.

En virtud de cuanto antecede, esta Corporación acuerda por unanimidad.

Primero: Destinar un terreno de dominio público sito en la Plaza de España para instalación de un quiosco de bebidas que reúna condiciones de atracción y dignidad a tono con el lugar.

Segundo: Que la instalación de este quiosco sea objeto de concurrencia administrativa.

Tercero: Que se lleve a cabo la adjudicación del terreno, construcción del quiosco y explotación de la instalación por el procedimiento de subasta pública y de acuerdo con el Pliego de condiciones que al efecto se formule.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que encargue el proyecto del quiosco a construir así como el pago del canon y.

Quinto: Que una vez aprobado se someta a información pública por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prescrito en el artículo 70, párrafo 4 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, procediéndose des pues a la resolución de las que se presentaren y al posterior anuncio de la licitación, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación.

Presupuesto Ordinario: 1976 = De orden de la Presidencia de lectura del escrito del Ilmo. Sr. Refe. Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que se advierte a este Ayuntamiento la falta de consignación suficiente en las partidas 4.1201 (intereses de préstamos), 4.2102 (comisiones de préstamos) y 6.5101 (amortización de préstamos) en el presupuesto ordinario votado por este Ayuntamiento en 3 de Abril de 1976. La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Aumentar las consignaciones citadas disminuyendo las cantidades que representan estos aumentos en la partida 2.1510 (recogida y tratamiento de basuras), ya que esta última consignación presenta una cantidad excesiva que habría que anular en la liquidación del presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976 en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

<u>Concepto</u>	<u>Asignación</u>
Presupuesto de gastos.	
I. Personal Activo	4.464.042.
II. Material y diversos.	2.827.350.
III. Clases Pasivas.	183.716
IV. Deuda.	653.757.
V. Subvenciones y Participaciones en Impuestos.	720.483
VI. Extraordinarios y de Capital	984.062
VII. Reintegrables, indeterminados e Imprevistos.	66.691
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>9.900.000</u>

Presupuesto de Ingresos.	
I. Impuestos Directos	1.216.647
II. Impuestos Indirectos	625.000
III. Rentas y otros Ingresos.	2.259.344
IV. Subvenciones y Participaciones en Impuestos.	3.046.609
V. Ingresos Patrimoniales.	2.552.400
VI. Extraordinarios y de Capital.	
VII. Eventuales e Imprevistos.	200.000.
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>9.900.000</u>

<u>Resumen</u>	
Ingresos por los gastos	9.900.000
Ingresos por los Ingresos.	9.900.000

Atestado.

Segundo: Que se hagan las correcciones o portadas en el expediente del presupuesto ordinario para 1976, para llevar a cabo estas modificaciones.

Conclusion de la 2ª Fase = Liquidación de la Presidencia de esta obra de información a la población del estado de las obras de la 2ª fase de la construcción de aguas de esta villa.

0
4
D
D
D
D
D

Agua y saneamiento Tres Bruces, - La Presidencia manifiesta la urgente necesidad de efectuar el saneamiento y distribución de aguas en la calle Barros de Santa María de la Tabera al sitio Tres Bruces invertiendo en ello, fondos de empleo comunitario, por lo que el Ayuntamiento solo tendrá que pagar los materiales. En las porciones, por unanimidad, acuerda efectuarlo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo la hora espresada de las veintitres treinta minutos, de que es mi Secretario, Artifico.

240

Manuel Carr
 [Handwritten signatures and stamps]

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Julio de 1976

- Señores Asistentes.
 Alcalde - Presidente
 Don Eugenio Parleco Díez
 Concejales.
 Don Pablo Antonio Holmesa Parleco.
 Don Juan Manuel Domínguez Ferralba
 Don Angel Sánchez Merino
 Don Fernando Rubio Romero.
 Don Manuel Saiz Romero.
 Don Domingo Rojas Jitiziriz
 Don Primitivo Redondo Comareiro.
 Secretario
 Don Angel Sánchez Grande.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintitres horas, treinta minutos del día tres de Julio de mil novecientos setenta y seis se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, los señores Concejales ausentados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Parleco Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario leí el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Fiestas de Agosto - El Sr. Presidente manifiesta que ante la proximidad de las tradicionales fiestas de Agosto -

To. habia celebrado diversas reuniones con la Comision de Fiestas, estando muy avanzado el programa de los actos a celebrar en motivo de dichas fiestas. La Corporacion por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que dirija la organizacion de dichas fiestas con la colaboracion de la Comision correspondiente asi como que libre las cantidades que sean precisas para el pago de los gastos que las mismas originen.

Playa

Artificial de Peboche - El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que el constante incremento que se viene experimentando en esta zona de los Baños del Jurado, del turismo interior e incluso extranjero, que vienen a pasar sus vacaciones y fijas de semana en este hermoso de tranquilidad y ausencia de prisas y ruidos que hoy vivimos en sus diferentes dias en todas partes como irreductible playa, exige que la administracion en sus diferentes escalas, se esfuerce por prestar cada dia mas y mejores servicios publicos.

Dentro de nuestro termino municipal quejoso a este Ayuntamiento, existe un poblado denominado Peboche con una poblacion aproximada de quinientos habitantes de obreros, que por reunir las optimas condiciones de clima, belleza del paisaje, tranquilidad, paz y otras ha sido elegido por la concurrencia turistica, que en epocas de verano, hace duplicar e incluso triplicar su poblacion a pesar de carecer de las minimas instalaciones propias de un centro que a todas luces parece turistico.

Para mejorar en lo posible estas adversas circunstancias la Corporacion por unanimidad, acuerda:

Primero: Solicitar del Excmo Sr. Ministro de Informacion y Turismo, la cesion a este Municipio de una subvencion de Doscientas Mil Pesetas, y para que unidas a una pequena aportacion municipal, se destinen a la construccion de una Playa artificial en el Embalse de Jarca de Sola, proximo al poblado quejoso denominado Peboche.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en representacion del Ayuntamiento, para que elvra escrito al Excmo Sr. Ministro de Informacion y Turismo, en solicitud de la subvencion mencionada, asi como para que firme cuantos documentos se derivan de este asunto.

Seguridad Social Agraria: El Sr. Presidente manifiesta que existen en la Tesorería de Hacienda un débito por Seguridad Social Agraria contenido en el recibo nº 5-07, ejercicio 1975, período 1/75 a 12/75, contribuyente Ayuntamiento, importe 291.999 pesetas.

Por numerosas las sentencias del Tribunal Supremo que declaran sin lugar a duda alguna que por no ser el Ayuntamiento, empresario que explota el monte de que es propietario, sino que dicha explotación la llevan a cabo los rematantes de las subastas quienes así se han constituido en empresarios explotadores del mismo, por cuya causa no corresponde a aquel la obligación de cotizar al Régimen Especial de Seguridad Social Agraria previsto en el artículo 44-1 del Decreto de 23 de Julio de 1971.

En su consecuencia, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial contra la fijación de la cuota de 291.999 pesetas por el concepto de Seguridad Social Agraria y año 1975, y

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez a quien delegante le sustituya, para que interponga dicho recurso y lleve a cabo cuantos trámites estime pertinentes a este fin.

Informe de la Alcaldía: El Sr. Presidente a continuación da un amplio y detallado informe de cuanto afecta a la marcha actual del Ayuntamiento y problemas existentes, así como la solución de los que han sido resueltos. La Corporación se da por enterada de todo ello.

Cuentas: Seguidamente da cuenta la Presidencia de todo el movimiento de fondos habido desde la celebración de la última sesión, aprobándose por la Corporación todos los pagos e ingresos realizados.

En su virtud y en el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta el acto, siendo las veintitrés horas de que como Secretario, certifico.

Manuel
 [Handwritten signatures and stamps]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día diecinueve de Julio de 1976.

- Señoras Asistentes -

Alcalde - Presidente,

Don Eugenio Pacheco Díaz.

- Concejales -

Don Juan Manuel Domínguez Fornalbe

Don Pablo Susto Pedraza Pacheco.

Don Fernando Rubio Romero

Don Angel Sánchez Merino

Don Manuel Saiz Romero.

Secretario

Don Angel Sánchez Romero.

En la villa de Almorá del Puque siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Actos del Ayuntamiento, los señores Concejales acudidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díaz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintinueve y treinta minutos por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto, manifestando que habían justificado su ausencia los Concejales Sr. Ruyo Gutiérrez y Romero Macías y a continuación de su orden y el Secretario leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Reformado de Proyecto (Separata y Modificado de Precios) del de Nueva conducción de aguas. - El Sr. Alcalde pone de manifiesto a la Corporación el Reformado de Proyecto (Separata y modificado de precios) del de nueva conducción de aguas, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios bienio 1974/1975 con el número 24 (46258) por un presupuesto total de Diez millones de Ptas., del que es autor el Ayuntamiento de la Excmo. Diputación Provincial Don Cesar Vila Ruiz, como consecuencia del acuerdo de esta Corporación del día veinte del pasado abril y solicitud del Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz en ejecución de dicho acuerdo.

La Corporación examina detenidamente el Reformado de Proyecto citado, y tras amplia deliberación acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar sin condiciones el Reformado de Proyecto (Separata y Modificado de Precios) del de Nueva conducción de aguas incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios, bienio 1974/1975 con el número 24 (46258) y.

Segundo: Que con certificación de este acuerdo se devuelva dicho re-

1 el.

formado a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a fin de que se continúe el trámite correspondiente.

vini-

ene-

sen-

seño-

de un

el fin

vayan

Renta Local Helipos de Pelote: Por la Presidencia se da cuenta de que se ha recibido solicitud verbal del propietario de la casa en que está instalado el Centro Helipos de Pelote para que se le aumente la renta de 500 pesetas que actualmente se le paga, por haberse quedado muy baja. La Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Elevar la renta del local donde se halla instalado el Centro Helipos de Pelote a la cantidad de mil pesetas a partir de esta fecha y

Segundo: Que se eleven a cabo por la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, las operaciones presupuestarias y contables precisas para la ejecución de este acuerdo.

vini

de ser

su

con

ior que

Aumento honorarios encargados del Cementerio: - Igualmente manifiesta el Sr. Alcalde que verbalmente se le ha solicitado por el Encargado del Cementerio el aumento de sus honorarios como tal, que en la actualidad están fijados en Dos mil pesetas hasta llegar a las Cuatro mil pesetas.

La Corporación por unanimidad, acuerda aumentar los honorarios del Encargado del Cementerio a Cuatro mil Pesetas mensuales, debiendo la Secretaría Intervención efectuar las operaciones presupuestarias y contables necesarias para la ejecución de este acuerdo.

de

ción

vini

por

ques

Exce

del a

itud

rán

exer-

esto

Cambio de denominación Calle 18 de Julio: - La Presidencia manifiesta que dado el gran interés que por este Municipio ha demostrado en todo momento Don Antonio Maza, así como Don Adolfo Píez-Aubroun Morens, los que en todo momento trataron de mejorar las condiciones de toda clase de este Municipio lo proucho en la mayoría de las ocasiones, son acreedores a que el Municipio y en su representación la Corporación reconozcan estos valiosos servicios y de alguna forma lo hagan patente con algún acto externo. Por ello, propone a la Corporación, que en lo sucesivo se denominase la calle Grupo Escolar, de Don Antonio Maza y la Plaza que hasta ahora se ha denominado del Grupo Escolar como Plaza de D. Adolfo Píez-Aubroun. Por el Secretario se informan a la Corporación del contenido de los artículos 300 a 308 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Corporación por unanimidad acuerda:

'Hpa

s in

75 con

vini

vini

Primero: Denominar en lo sucesivo la calle Grupo Escolar de esta villa

como Calle de San Antonio Abad.

Segundo: Fue en lo sucesivo se denominó la Plaza del Grupo Escolar como Plaza de San Adolfo Ruiz Ambrose.

Tercera: Servicio de Abastecimiento de aguas = La Presidencia, da cuenta de dificultades surgidas en el abastecimiento de aguas con el vecino pueblo de Castilblanco, habiéndose recibido un escrito de dicho Ayuntamiento que literalmente dice: "He de informar a V.S. que en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha anterior de los corrientes, se acordó conceder un plazo de diez días a ese Ayuntamiento, para que solucionara definitivamente el asunto del suministro de agua a esa localidad.

Trascurrido dicho plazo sin haber resultado nada satisfactoriamente para los dos Ayuntamientos, se procedería por esta de mi Presidencia al corte del suministro ya que durante un año que estamos durando los aguas han tenido tiempo mas que suficiente para haberlo solucionado."

Ante ello, el Sr. Alcalde, da cuenta de haberse trasladado a Castilblanco acompañado del concejal Primer Teniente de Alcalde Sr. Domingo Ferralba habiendo quedado arreglado el asunto provisionalmente, con el compromiso de que este Ayuntamiento aporte el setenta y siete con setenta y siete por ciento de energía eléctrica y Diez Mil Pesetas Mensuales de personal.

Se refiere despues el Sr. Alcalde a las tarifas vigentes en el servicio de abastecimiento de aguas, que cuando fueren establecidas se tuvo en cuenta el gasto que al Ayuntamiento le suponia poner a disposición de los vecinos dicho servicio, en el que no era preciso elevación de agua, ni los gastos de personal que ahora tiene, por lo que ante el hecho de que el Ayuntamiento no se resarce con las actuales tarifas del gasto que el servicio le produce, opina que es necesario la elevación de dichas tarifas para poder continuar prestando el servicio de una manera aceptable.

La Corporación por unanimidad, despues de declarar de urgencia el punto acuerda por unanimidad.

Primero: Satisfacer al Ayuntamiento de Castilblanco el setenta y siete con setenta y siete por ciento del importe de los recibos de energía eléctrica consumida en la elevación del agua del abastecimiento público y Diez Mil Pesetas Mensuales por gastos de personal encargado de

la revisión de los motores y demás elementos de la captación y conducción en término de Castiblanco.

Segundo: Sea por la Comisión firmemente se estudie el establecimiento de nuevas tarifas de abastecidos en el servicio de abastecimiento de aguas a fin de que el Ayuntamiento pueda seguir prestando el servicio recargándose de los gastos que le produzca el mismo y

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione en este asunto cuanto pueda ser necesario a los intereses del Municipio.

Servicio de Auto-Turismo - Igualmente se examina por la Corporación solicitud efectuada

por el vecino de esta villa Don Felix Romero Cano titular de la licencia municipal de servicio de auto-turismo en el interior o fuera del casco urbano con conductor y sin taxímetro numerados para que se le autorice a substituir en dicho servicio el automóvil turismo con que hasta ahora le venia prestando marca Fiat 127-D, matrícula BH-4.251-A, de cinco plazas incluido el conductor, de 9.78 C.V.F. por el adquirido recientemente marca Seat - 131, 1.600, matrícula BH-0107-D, de cinco plazas incluido el conductor, de 11 C.V.F.

La Corporación por unanimidad acuerda autorizar dicha substitución.

Por la Presidencia se da conocimiento a la Corporación que por la Compañía Telefonica Nacional de España se le ha solicitado verbalmente autorización para instalar un poste de madera, una ríostra, así como establecer dos pasos subterráneos en las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil. Estudiado por la Corporación, éste por unanimidad, acuerda autorizar a la C.T.N.E. para que lleve a cabo dichos trabajos.

Una vez más el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declara terminado el acto siendo las veintitrés horas de que es su Secretario, certifica.

[Handwritten signatures and stamps]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de Agosto de 1976.

- Señores Asistentes -
- Alcalde - Presidente,
- Don Eugenio Pacheco Díez
- Concejales
- Don Julio Martínez Pacheco
- " Saturnino Romero Mena
- " Fernando Rubio Romero
- " Domingo Rojo Gutiérrez
- " Juan Manuel Domínguez
- " Angel Sánchez Merino
- Secretario,
- Don Angel Sánchez Grande

En la villa de Herrera del Duque a las veintuna horas y treinta minutos del día dos de Agosto de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo ayuntamiento al merqu bajo la Presidencia del Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados.

De orden de la Presidencia siendo la hora expresada de las veintuna y treinta minutos, se abrió el acto, que comenzó por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. La Presidencia manifiesta que han justificado su ausencia los Concejales Don Roberto Camarero y Don José Romero.

Participación Jurídica de Bienes: El Ayuntamiento cuenta entre sus propiedades y sin que conste, tanto en el inventario como en la inscripción en el Registro de la Propiedad su calificación jurídica de fincas rústicas denominadas Parcela Boyal y Ejiolo. De todos los los concurrentes es sabido que en varias ocasiones se ha deliberado acerca de la conveniencia de legalizar la situación de dichas fincas al objeto de que, en su día, pudiera estudiarse la procedencia y acaso necesidad de enajenar todo o parte de las mismas a efectos urbanísticos u otros de la localidad. Por otra parte, tanto la Parcela Boyal como el Ejiolo, de tiempo inmemorial ha venido siendo considerados de hecho como bienes de propios, como lo prueba el que no han sido objeto nunca de aprovechamientos vecinal y por el contrario el Ayuntamiento ha exigido el pago de los aprovechamientos de los pastos y la labor habiendo sido siempre sus fuentes de ingresos para la Hacienda local y por lo que respecta al Ejiolo, que no se ha aprovechado de labor ni de pastos, tambien se ha considerado siempre como bien de propios, habiendo construido el Ayuntamiento hace tiempo en dicha finca un grupo Escolar, un cementerio habiendo enajenado tambien terrenos para solares.

nente

con anterioridad, extramuros todos que posean su condición de bienes de propios.

Los

esto-

e Sala

mis-

Sr. D.

Sr. D.

Sr. D.

Sr. D.

Sr. D.

Sr. D.

Sr. D.

La Corporación teniendo en cuenta que ninguno de sus miembros recuerda que se hayan producido actos de aprovechamiento vecinal en los fincos de la Plaza Real y Ejido y que es procedente concretar su calificación jurídica para su mejor aprovechamiento, acordó en principio, por unanimidad, calificar jurídicamente ambas fincas, como bienes de propios previos los trámites a que hace referencia el artículo 194 de la Ley de Regimen Local y los artículos 9 y 23 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias.

Kiosco = La Presidencia pone de manifiesto a la Corporación el proyecto y pliego de condiciones redactados para la adjudicación de terrenos, construcción y explotación de la instalación de terrenos, construcción y explotación de la instalación de un kiosco en la Plaza de España en ejecución de acuerdo este Ayuntamiento de 13 de Junio de 1976.

La Corporación por unanimidad, acordó:

pro-

mis-

ca -

del

di -

e pre-

mis

auto

sido

seba

y por

cha-

ente

pido,

ca -

do el

en

ras

Primero = Aprobar el proyecto redactado para la construcción del kiosco en la Plaza de España y

Segundo = Aprobar el pliego de condiciones por el que ha de regirse la construcción, adjudicación y explotación de un kiosco en la Plaza de España

Tercero = Sue en cumplimiento del artículo 40, párrafo 4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se someta a información pública por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, el acuerdo, proyecto y pliego de condiciones, procediéndose después a la resolución de los que se presentaron y al posterior anuncio de la licitación con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

Resolución de cuentas: El Sr. Alcalde - Presidente hace una detallada exposición de los ingresos y los gastos efectuados desde la última sesión celebrada

del cual por el Pleno acordándose por unanimidad, su aprobación.

Adjudicación definitiva de los aprovechamientos objeto el expediente de los aprovechamientos de la rastrojera del lote número cuatro de la Plaza Real del que resulta adjudicatario provisional Don Luis Caserino Sambrós no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

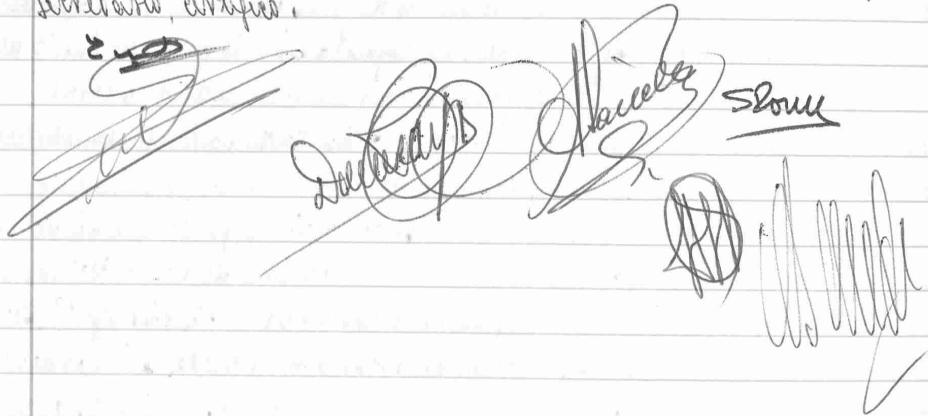
Considerando que en arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y

y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la propuesta más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Viqueiro Sancandris por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de los referidos aprovechamientos de la rastrojera a favor de Don Luis Viqueiro Sancandris a quien se le notificará en forma.

Almacen - Expediente por la Presidencia se expuso la conveniencia y aún necesidad de que el Ayuntamiento contara con un Almacen para la custodia del material de los diversos servicios municipales.

La Corporación por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que gestione la forma de solucionar este problema.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintitres horas de que como Secretario, certifico.



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 13 de Agosto de 1976.

- Señores Asistentes -

Alcalde - Presidente

Don Eugenio Pacheco Diez

- Concejales -

Don Juan Manuel Domínguez

- D. Luis Ant. Ledesma Pacheco

- Don Fernando Rubio Romero

- Don Domingo Rando Gutiérrez

- Don Miguel Sánchez Merino

- Don Manuel S. Ruiz Abad
Secretario.

- Don Miguel Sánchez Grande

En la villa de Herrera del Duque a trece de Agosto de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintitres horas y treinta minutos se reunieron los señores Concejales ausentes al markup, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Diez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se abre la sesión siendo las veintitres horas y treinta minutos. Se lee el acta de la anterior que fué aprobado por unanimidad.

dad.

La Presidencia ~~manifiesta~~ que habiéndose justificado su ausencia, los Concejales Sr. Ricardo Barrera.

Abastecimiento de aguas - El Sr. Presidente informa detalladamente a la Corporación del estado por esperanzados en que se encuentra el servicio de abastecimiento de aguas, cuyas captaciones ha visitado esta misma comisión y también por la tarde, encontrando una escasez extrema de agua y una disminución a pasos agigantados de las disponibilidades de la misma.

La Corporación escucha con interés las palabras del Sr. Presidente en materia de importancia vital como es el normal funcionamiento de este servicio y en su consecuencia acuerda por unanimidad conceder los mas amplios poderes a la Presidencia para que adopte cuantas medidas considere oportunas para evitar o paliar este problema, autorizandole así mismo para que libere cuantas cantidades sean precisas a este fin.

Adjudicación definitiva subasta carbón - Visto el expediente de aprovechamiento de carbón en el Monte número 9 de N.º. Dos Marías y Puerto del Lobo para el "Campesino" 1976 del que resultó adjudicatario provisional Don Sebastián Rodríguez Rubio, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la proposición mas ventajosa la suscrita por dicho Sr. Rodríguez Rubio, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del aprovechamiento de carbón a favor de Don Sebastián Rodríguez Rubio, a quien se le notificará en forma.

Adjudicación definitiva servicio de Recaudación - Dada cuenta de las proposiciones presentadas en el concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación municipal por gestión directa, de los valores a cobrar por recibos y certificaciones de débitos durante el próximo ejercicio y cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día treinta y uno de Julio y Resultando que según se acredita en el expediente, no se formuló ninguna reclamación en el acto licitatorio, ni posteriormente dentro del plazo y acree de los estranos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de contratación.

Resultando, que pasado el expediente a informe del Interventor Municipal y de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo determinado en la Regla 4ª del artículo 20 del mencionado Reglamento, se convocaron coincidiendo en estimar que la proposición única presentada suscrita por el Lic. Don Alfonso Casas Casasola, es aceptable.

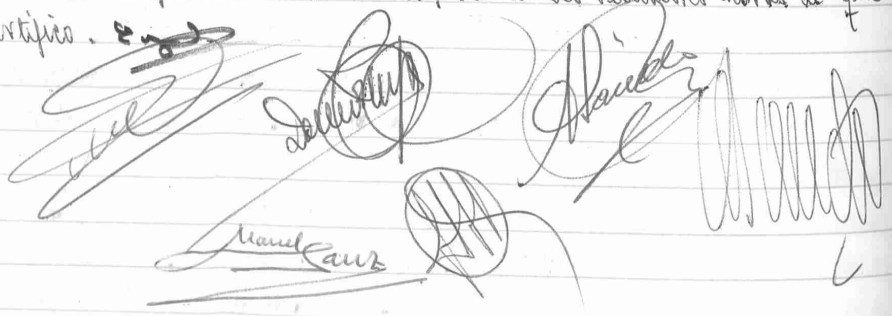
Considerando, que según lo preceptuado en el artículo 315 de la Ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en los artículos 15 y 40, Regla 5ª del Reglamento de Contratación entre otros, corresponde a la Corporación otorgar la adjudicación del concurso a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica.

Considerando, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación, de conformidad con los informes del Secretario-Interventor y de la Comisión de Hacienda por unanimidad acuerda:

- 1º= Adjudicar el servicio de Recaudación Municipal por gestión directa a favor de Don Alfonso Casas Casasola en los términos de su proposición.
- 2º= Que se notifique al interesado este acuerdo, y
- 3º= Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga representando a la Corporación en el acto del otorgamiento del contrato.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas de que certifico.



 A collection of handwritten signatures and stamps. On the left, a signature is partially obscured by a large scribble. In the center, there is a circular stamp with illegible text. To its right, another signature is written. Further right, there is a large, stylized signature that appears to be 'Alcalde'. Below these, there is another signature and a circular stamp with diagonal lines.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de Agosto de 1976

- Señores Asistentes -
- Alcalde - Presidente.
- Don Eugenio Pacheco Díez
- Concejales -
- Don Juan Manuel Domínguez
- Don Manuel Laín Romero.
- Saturnino Romero Martín
- Fernando Rubio Romero.
- Ángel Saiz eliz Alvario
- Primitivo Redondo Romareda.
- Rubio Antonio Federico Pacheco.
- Secretario
- Don Ángel Saiz eliz Alvario.

En la villa de Herrera del Duque a las veintinueve horas treinta minutos del día veinte de Agosto de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los señores Concejales ausentados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se dió por comenzado el acto con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que

ha justificado su ausencia el concejal Sr. Royo Gutiérrez. Decisión Judicial contra AETEA por alteración del Servicio de Abastecimiento de Agua. Ante las graves alteraciones en el normal funcionamiento del servicio de abastecimiento de aguas potables a este pueblo, causadas en juicio de la Corporación por las obras de extracción de aridos por la Empresa AETEA del Rio Fucobalpejo, esta Corporación por unanimidad, acuerda:

Anterior a la Comisión Permanente para que previo dictamen de letrado, como precepta la Ley de Régimen Local, recurra a los Tribunales de Justicia para que se detengan las obras de extracción de aridos del Rio Fucobalpejo y sitio en que se halla situado la captación que abastece de agua potable a Herrera del Duque, que han motivado la dispersión de las aguas, de forma que al quedar en seco el pozo de la captación, hace imposible el abastecimiento de este Municipio.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintinueve horas de que certifico.

(Handwritten signatures and stamps)

Alcalde
Sala de
Actos
Ayuntamiento
Herrera del Duque

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Plevo de este Ayuntamiento el día 31 de Agosto de 1976.

Señores Asistentes -

Alcalde - Presidente.

D. Eugenio Pacheco Díez.

Concejales -

D. Luis Antonio Adame Pacheco

" Manuel San Romero

" Angel Sánchez Merino

" Saturnino Romero Morón

" Fernando Rubio Romero.

Secretario

D. Angel Sánchez Grande.

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los tres concejales ausentados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Señalada la hora expresada por el Sr. Presidente se abrió la sesión manifestando que habían justificado su ausencia los concejales D. Saturnino Romero Morón, D. Ángel Sánchez Merino, D. Fernando Rubio Romero, y el Secretario D. Ángel Sánchez Grande. El Sr. Presidente leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Kiosko en la Plaza de España - Como continuación de los acuerdos adoptados por la Corporación en relación con la concesión administrativa de un terreno de dominio público sito en la Plaza de España de esta villa, para instalación y subsiguiente explotación de un kiosko de bebidas, la Presidencia informó detalladamente de las peticiones por ella realizadas para encontrar posibles aspirantes a la titularidad de esta concesión y a pesar de las mismas, solo ha encontrado a Don José Luis Martín y este después de numerosos esfuerzos para convencerle de que instale dicho kiosko ya que de esta forma se promocionaría este zona de la ciudad dotándola de atractivos sugestivos y adecuados elementos de atracción.

El Secretario de la Corporación informó en este sentido del contenido del artículo 162 de la Ley de Régimen Local, 6.º y 7.º, 4.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la tramitación de este asunto.

No obstante, la Corporación, teniendo en cuenta que este kiosko ya viene funcionando con anterioridad, que su restablecimiento como ya se dice, animado y presta atractivo a la Plaza de España, que en definitiva se traduce en un susto más para hacer próspero el sitio en dicho lugar de vecinos y forasteros que nos visiten y por último que la conveniencia, caso de que se celebrara la subasta preceptiva, sería nula,

quedando esta abierta, con la consiguiente pérdida de tiempo y por tanto perder la oportunidad de poder efectuar dicha obra. La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Adjudicar a Don José Muñoz Martín las obras de construcción de un Kiosko en la Plaza de España de esta villa, según el proyecto que obra en este Ayuntamiento y la posterior explotación de dicho Kiosko durante un periodo de quince años bajo las siguientes condiciones.

Primera: Tendrá la obligación de construir el mencionado Kiosko totalmente a su costa y explotarlo gratuitamente durante el plazo de quince años a partir de la fecha en que queden terminadas las obras.

Segunda: Al término de los quince años, el Ayuntamiento, adjudicará por medio de subasta al aprovechamiento de dicho Kiosko, a uno preferente al adjudicatario actual, sobre cualquiera otro concurrente, en igualdad de condiciones.

Tercera: Sin consentimiento del Ayuntamiento el adjudicatario no podrá traspasar a un tercero la explotación del Kiosko.

Cuarta: El Kiosko que se construya revertirá de pleno dominio al Ayuntamiento al término del plazo de los quince años, sin abusos de cantidad alguna.

Quinta: Será de cuenta del adjudicatario los honorarios de técnicos y facultativos por la redacción del correspondiente proyecto y dirección de las obras.

Sexta: El concesionario vendrá obligado a

- a) Mantener el establecimiento en todo momento en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad.
- b) Efectuar por su exclusiva cuenta las reparaciones precisas para asegurar su perfecto funcionamiento, respondiendo incluso de los desperfectos ocasionados por los usuarios.

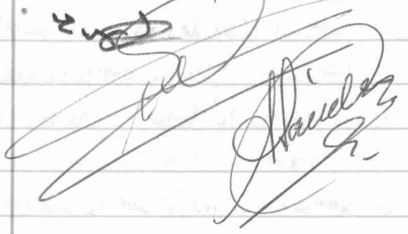


c) Destinarle exclusivamente al uso pactado.

Séptima: Si por causas urbanísticas o por cualquier otra circunstancia de interés público, la Corporación tuviese que rescindir la concesión antes de su vencimiento, el adjudicatario se verá privado de ella por el plazo que resta de vigencia, percibiendo en concepto de indemnización el importe de la tasación de los perjuicios que se le originen.

Octava: Este acuerdo será notificado al adjudicatario, cuya firma in-

placará la conformidad con dicho acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto, siendo las veintinueve horas, de que como Secretario, certifico.


Don Eugenio Pacheco Diez

Don Manuel Sainz Merino

Don Domingo Ruyz Gutierrez

Diligencia: Para hacer constar por ella que la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento no se pudo celebrar, el día veintinueve, por ausencia del Sr. Alcalde, cuyo día treinta y uno de agosto.
Herrera del Duque 31 de agosto de 1976

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de Septiembre de 1976

Personas asistentes.

Alcalde - Presidente

Don Eugenio Pacheco Diez

Concejales.

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Fernando Rubio Romero

Don Saturnino Romero Macín

Don Miguel Sainz Merino

Don Manuel Sainz Romero

Don Domingo Ruyz Gutierrez,
Secretario.

Don Miguel Sainz Merino

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintinueve horas, se reunieron en estas salas consistoriales los tres concejales ausentes al momento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Diez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia y el Secretario del acta de la sesión anterior que fue aprobada, por unanimidad. El Sr. Presidente manifiesta que habían justificado su ausencia los D. Saturnino Romero Macín, D. Fernando Rubio Romero y D. Miguel Sainz Merino. D. Domingo Ruyz Gutierrez, secretario. D. Miguel Sainz Merino, D. Manuel Sainz Romero y D. Juan Manuel Domínguez Torralba.

is por
jls.

Resultando: Que Don Adolfo Benitez Juncal, fue nombrado por el Ayuntamiento de Herrera del Duque en sesion ordinaria celebrada el dia quince de mayo de mil novecientos cuarenta y uno para ejercer de Jefe de la Prision de esta poblacion del que tomo posesion en la misma fecha segun resulta de diligencia certificada que obra en el expediente personal del mismo y que dicho cargo lo ha venido desempeñando en propiedad ininterrumpidamente hasta el dia veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis en que ceso por jubilacion forzosa por cumplir sesenta y cinco años de edad como comprendido en el articulo 45, D) de los Estatutos Revisados de la Mutualidad de Prevision de la Administracion Local (Orden 9-XII-1.945) y plantilla debidamente aprobada y visada por la Direccion General de Administracion Local que fija dicha edad de jubilacion.

este
del

Resultando: Que el mencionado funcionario, en la fecha de su ceso reúne treinta y cinco años, tres meses y veinticuatro dias de servicios en propiedad, prestados dia a dia, computandose solamente treinta y cinco años en virtud de lo dispuesto en la Disposicion final 5ª 2. de los mencionados Estatutos.

el

Resultando: Que, a efectos de determinar el haber regulador el funcionario Don Adolfo Benitez Juncal disfrutaba en la fecha de su ceso de los siguientes embargos:

Subsido base correspondiente al coeficiente 3,4	71.920 Ptas.
11 Meses	55.301 "
1/6 pagas extraordinarias	21.186 "
Haber Regulador	148.307 "

o sus
ista-
g la
el -
a la

Resultando: Que segun el articulo 50 de los Estatutos, la pensión ordinaria de jubilacion consistira en el ochenta por ciento del haber regulador y el articulo 85 fija una mejora equivalente al 35% de dicho haber regulador.

rio-
a,
que
aduce
nto

Considerando: Que en la tramitacion del expediente se han observado las prescripciones legales.

En la formacion por unanimidad, acuerda:

Primero: Declarar jubilado al funcionario de este Ayuntamiento Don Adolfo Benitez Juncal, con efectos desde el dia veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis señalandole la siguiente pensión:

80% del haber regulador	118.646 Ptas.
-------------------------------	---------------

35% de mejora sobre el mismo 51.907 Pts.
Total 170.553 -

Provisión

Segundo: Remitir a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el expediente instruido a efectos de resolución.

Tres Plazas Vacantes Policía Municipal: Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de la Policía Municipal vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, por medio de concurso oposición y vistas las Bases propuestas y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Buscar concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares de la Policía Municipal vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Segundo: Que se comuniquen este acuerdo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Cíviles rebatando su conformidad.

Tercero: Aprobación de las bases de la provisión de la referida plaza, elaboradas por la Comisión Permanente en sujeción al Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Quinto: Plazo Alguacil: Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la consecuencia de anunciar la plaza de Alguacil - voz pública de este Ayuntamiento por el Sr. Secretario se informa que en tanto dicha plaza está provista en propiedad, como lo está en la actualidad, no puede ser amortizada, y si únicamente declararla a extinguir y como quiera que el titular de la misma ha solicitado de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local su jubilación por incapacidad permanente procede, en su opinión, esperar a la resolución por la Mutualidad de dicho expediente y después obrar en consecuencia. La Corporación por unanimidad en vista de este informe, acuerda esperar la resolución del expediente de jubilación por incapacidad del Alguacil - voz pública Don Angel Ferrnández Jil, para después acordar lo que proceda.

Provisión de Plazas por Personal Contratado: - El Sr. Presidente manifiesta que debido a la jubilación del guardia Municipal Don Baltasar Benítez González, así como encontrarse con paradas por enfermedad el Al-

quien es Publico Don Angel Fernandez Gil, habiendo tambien mencionado a la Placa de Fontanero Electricista Don Fernando Lopez Lopez, asi como tambien he mencionado el Auxiliar Administrativo Don Eulopio Navarro Orayen. es imposible atender a todos los servicios con el personal que permanece al servicio del Ayuntamiento por lo que estimo imprescindible de todo punto, contratar personal para el desempeño de las funciones que les son propias a cada uno, hasta tanto que se provea en propiedad las mencionadas plazas.

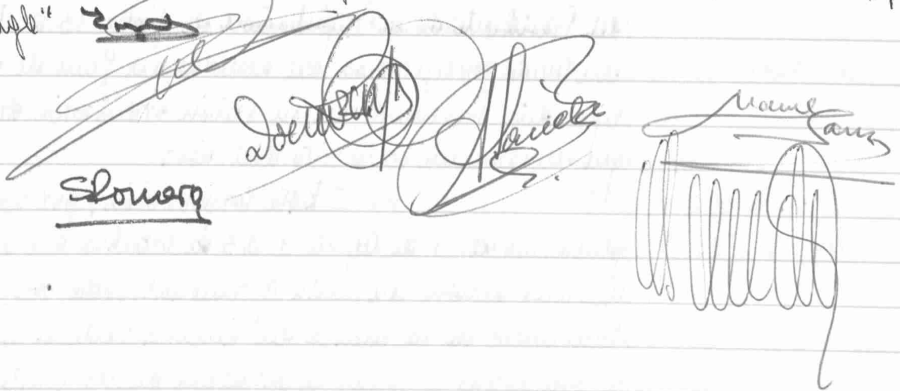
La Corporacion por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que contrate a las personas que considere oportunas para el desempeño de las funciones propias de las plazas mencionadas.

Basura

En cuenta el Sr. Presidente a continuation del estado en que se encuentra el servicio de recogida de basuras, que dadas las actuales circunstancias de este de vida no se financia con las tasas que actualmente cobra el Ayuntamiento por lo que estimo debe ser elevada la tarifa de la Ordenanza Fiscal que las rige. La Corporacion por unanimidad acuerda que se haga un estudio de dichas Ordenanzas proponiendo al Ayuntamiento las modificaciones que procedan.

Los señores en el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaro terminado el acto siendo las veintitres horas de que como Secretario, certifico.

Antes de firmarse el acta se hace constar que queda nulo y sin efecto el parrafo que dice en el acuerdo de "Provision de Plazas por personal contratado" habiendo tambien mencionado a la plaza de Fontanero Electricista Don Fernando Lopez Lopez"



Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, no se pudo celebrar el dia veintiocho de Septiembre por ausencia del Sr. Presidente.

Honora del Duque 28 de Septiembre de 1976.

struccion
te que
ilita-
muen
de con-
sion
y pla-
de es-
y aspi-
oradas
ariable
sionen
me-
dijun
ca el-
de ser
ura-
ional
ma-
dad
u por
on-
e Don
fiesta
mi-
el al-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de Octubre de 1946.

Actores Asistentes -

Alcalde - Presidente.

Don Eugenio Paredes Díez.
Concejales.

Don Juan Manuel Domínguez Romalbo.

Don Domingo Razo Gutiérrez.

Don Manuel Lara Romero.

Don Saturnino Romero Marín.

Don Francisco Marín Marín.

Don Angel Sánchez Merino.

Don Primitivo Rodríguez Camarero.

Secretario

Don Angel Sánchez Grande.

En la villa de Herrera del Duque, a las veintinueve horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen - bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Paredes Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El orden de la Presidencia y el Secretario hicieron al acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que había justificado su ausencia el concejal Don Fernando Rubio Romero.

Subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de

ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y explotación de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualquier otra obra o servicios, dentro del plan nacional de abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha 13 de Septiembre de 1946, reuniendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Municipal de la Provincia, en su sesión ordinaria de 27 de Agosto último - que literalmente transcribe dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarios de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1944, puso su marcha en una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Tago o Valle de la Breña encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos denominada "Acción del Tago o Valle de la Breña" - que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Corporación Provincial de Abastecimientos" (C.P.A.)

En sucesivos momentos, otras localidades de la Zona del Lugar y de las Zonas de Antequera y Parag de los Caballeros, solicitaron su adhesión por un laudoso voto de fecha 30 de octubre de 1971 - instancia documentada en forma a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de Auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente provincial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972 comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P. I.S.) que fue objeto de sanción por positiva en sesión de 6 de abril de 1973.

Fueroamente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Provincial de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientas sesenta y sets mil noventa y cinco mil pesetas y.

2º Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientas noventa y tres mil pesetas.

En su primer fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975 se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de Julio de 1975 acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación del 22 del mismo mes del Sr. Sr. Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y.

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectiva la-

abastecimientos

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los Municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Abastecimientos de más de 20.000 habitantes, a saber: Badajoz, Mérida, Almonte, San Juan, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado y Diputación y Ayuntamiento, por otro financiarán el resto de las obras.

Por dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio debate de modificaciones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Por el quorum exigido por el artículo 170, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la Ley de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido diez y ocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero: Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todas las Diputaciones y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho superior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Segundo: Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, o en su caso subrogar en la Diputación su competencia y facultades que delegue con la mayor amplitud admisible en nuestro ordena-

amiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, y de las operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Quinto: Sea una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial en su nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efectos el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.

Sexto: Sea para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos según lo el criterio restrictivo sin perjuicio en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 103 y siguientes, 245 y 246 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955 que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

Séptimo: Sea por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, Organismos públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Octavo: Dejar en el Plan sus señas don Manuel Romero Berde, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Plan, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efectos el Plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este - el Plan - regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia considere oportunas, y de modo especial, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo Diputación Provincial cuantos

documentos, instancias escrituras públicas, sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

Punto 2º - Se para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidos en el Plan a que se refiere este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto extraordinario, para lo que esta Diputación se ha comprometido con relación a todos aquellos Ayuntamientos Municipales en el pago del crédito que en parte la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quede sujeta a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos lo comprendidos en el Plan nacional de Abastecimientos y saneamientos aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de Abril de 1973 se adopte con el quórum legalmente exigido acuerdo autorizando al Hno Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para en el caso de que los Ayuntamientos impusieran dicho, no impusieran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como de los intereses que se devenguen retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos de las mismas que la Delegación de Hacienda de la Provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1027/76 de 23 de Abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto en el mismo objeto de garantía por los números 16, 17, y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964 supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad por otra parte se ha solicitado por la Presidencia del Hno Sr. Delegado Provincial de Hacienda, la

deuda autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos e concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la Provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la Provincia, en relación con el texto, al que la Diputación le presta su aprobación tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la Provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación - antes transrito del cual se remitió copia a los señores concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quórum exigido en los artículos 181 de la Ley de Régimen Local en concordancia con el 133 y 303 de la citada normativa y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 19 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido ocho de los nueve que de derecho y de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de votos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero: Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de agosto último abiliándose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Provincial de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación, y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo: La aportación municipal a la financiación de la obra programada por acuerdo respecto a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilidad

de celeridad que con lleva una historia económica.

Terceiro: Lubrojar en la Diputación Provincial de Badajoz las mas amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de aguas, saneamientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas, comprometiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, conservación, aplicación, pago cancelación, etc. de todas las posibles especies estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución aplicación, cancelación prorrateo, pago etc. de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial.

Las obras serán realizadas, imprevistas y dirigidas por la Excm. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos mas que la meramente amigable y lógica y a que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión excluida a la cesión de terrenos es un paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto: De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tienen un presupuesto de Dos millones de pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo Cuatrocientas mil pesetas, que anticipa la Excm. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes.

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8'25 por ciento, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso

de la operación de diez años como máximo.

- b) El crédito concedido devengará una comisión del 0.05 por ciento trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse y
- c) El uno por ciento anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Levanto: La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua de abastecimiento para de financiar tanto los gastos de extracción, como los de amortización, y así mismo simplificará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Fin por finis de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los diez años de vigencia de la operación la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligatorias tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmo. Diputación Provincial los ni pesos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

La entidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por ciento que las que el Banco de Crédito Local impone a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Acto: Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ni pesos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir y solo con referencia a las obras que se señalen hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan especial fidelidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/1986 de 23 de abril.

plús fa-
y obliga-
y admni-
staci-
simple
w m-
a ges-
in, a-
ales a
to en-
uturo,
elacion
mal -

mutual
o en una

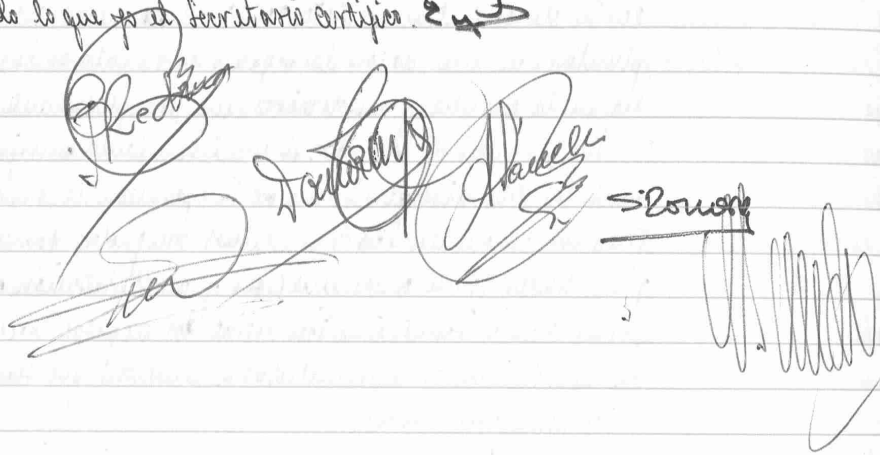
por la
acción
el van
como

en el
i, se-
nesto-
iar el
le-
o for-
al con-
intesis

po de
en el
mloloo

Diptino = Para llevar a efecto desarrollar y cumplir con lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por este requerimiento se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidos treinta horas, extendiéndose la presente acta que fue leída y hallada conforme, la cual firman los señores concurrentes con el Señor Alcalde, de todo lo que por el Secretario certifica. →


 A series of handwritten signatures in ink, including the Mayor's signature and several council members' signatures.

Diligencia: Se hace constar que la sesión ordinaria que debió celebrarse el día diecinueve de octubre, no se celebró por ausencia del señor Alcalde.

Homenaje del Duque 19 de Octubre de 1916

El Secretario

la nec.
derecho
ya in-
cipiente

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veinte de Octubre de 1946.

Señores Asistentes

Presidente:

D. Eugenio Pacheco Díez

Concejales

D. Juan Manuel Domínguez Ferralbe

D. Domingo Rayo Gutiérrez

D. Fernando Rubio Romero

D. Manuel Saiz Romero

D. Julio Ant. Ledesma Pacheco

D. Primitivo Redondo Linares

D. Angel Sánchez Merino

D. Saturnino Romero Macón

Secretario:

D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y nueve horas del día veinte de Octubre de mil novecientos四十六 se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales de Don Eugenio Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

De orden de la Presidencia oyo el Secretario, el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Presección de una Unidad Escolar: El Sr. Presidente informó que por las manifestaciones del Sr. Director del Grupo o Colegio Nacional Fray Juan de Herrera de esta localidad, la creación de una unidad escolar de ampliación, una vez comprobada la existencia de esta villa, es imprescindible la creación de una unidad escolar de ampliación. La incorporación por unanimidad acuerda:

Primero:

Solicitar de la Superioridad - ante el informe recibido del Director del Colegio Nacional Fray Juan de Herrera de esta localidad - la creación de una unidad escolar de ampliación una vez comprobada la existencia de un considerable y progresivo aumento de alumnos en este curso académico 1946-47.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó el acto siendo las veinte horas de que es un Secretario, certifi-

[Handwritten signatures and stamps]

señal -
de to -

el
l -

Feliciana:

Se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintidós de octubre no se celebró por falta de asuntos a tratar.

Herrera del Duque 26 de Octubre de 1976.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 5 de Noviembre de 1976.

Letores Asistidos

Alcalde - Presidente

D. Eugenio Pacheco Díez.

Concejales

D. Juan M. Domínguez Torralba

~ Angel Luis Díez Merino

~ Saturnino Romero Menéndez

~ Manuel Saura Romero.

~ Rubén Antº Fedesma Pacheco

~ Primitivo Redondo Samarero

~ Domingo Rojo Gutiérrez

Secretario

~ Angel Luis Díez Grande.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los señores Concejales ausentados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, asistidos de mi el Secretario.

Siendo la hora expresada de las diez y nueve, el Sr. Presidente declaró iniciada la sesión manifestando haber justificado su ausencia el concejal Sr. Rubén Romero y de su orden y/o el Secretario leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ANIVERSARIO MUERTE CAVDILLO: El Sr. Presidente da cuenta de carta recibida del H. Ayuntamiento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a la que acompaña unión que ha presentado a dicha Corporación y que fue aprobada por la misma con fecha 28 de Octubre pasado, cuya unión está concebida en los siguientes términos.

Letores Diputados:

El día 20 de Noviembre próximo se cumple un año de la muerte del Conde de España Don Francisco Franco Bahamonde. Siempre, en todo momento y circunstancia de la historia, los pueblos han conmemorado la fecha en que se cumple el aniversario de la muerte de los grandes hombres y héroes que han materializado la Patria que los vio nacer, y en esta ocasión, al cumplirse el pri

mem aniversario de la muerte del mas grande militar y estadista que acaso haya conocido la Historia de España, no es posible silenciar una fecha que permanecerá grabada en la memoria de todas las generaciones como prueba inperdurable de recuerdo y agradecimiento a quien como Franco conquistó para España la etapa de gobierno mas fructifera que los siglos conocieron.

Desde la muerte de esta insigne figura de la Patria, vai a cumplirse un año. Nadie podría suponer que la gigantesca obra que nos dejó, y la paz y prosperidad que a su muerte disfrutaba el pueblo español, fuere objeto de frave deterioro que hoy presentamos, situación que en lugar de disminuir la admiración que sentimos por el gran genio militar del Caudillo, y su buen arte de gobernar, nos proporciona una medida jamás presentada, de la considerable talla humana de su personalidad.

No nos extrañe pues que a su muerte, los eternos enemigos de España con la colaboración de los que en privado propio no dudaron en hacer al uso de los destinos de la Patria, Franco, haya sido y este sea el objeto de toda clase de criticas y campañas defamatorias, para deteriorar su gigantesca figura.

Pero este fenómeno, ya experimentado con la leyenda negra forjada para desacreditar la obra colonizadora de España en el mundo llindo, no deja de ser una constante en la Historia de Nuestra Nación, desde el Imperio forjado bajo el reinado de los Reyes Católicos, hasta los grandes conquistadores de América, heroes legendarios de esta inimitable Extremadura, de la que sus hijos se sienten orgullosos, como lo gran memoria se siente igualmente - estoy seguro - del gran Capitán que ha regido los destinos de la Patria hasta el día 20 de Noviembre de 1975, Caudillo que, como aquellas señoras figuras de las mas grandes partes de la Historia, logró para España en 40 años de gobierno, transformar a un pueblo, rescatandolo del lamentable estado de pobreza y caos en que las luchas políticas le llevaron en 1936, para terminar conduciendo lo a la situación de bienestar y respeto internacional que jamás político alguno fue capaz de conquistar.

Extremadura que sabe de fraudes, como también sabe de miserias, no puede olvidar al hombre que libró a España de la esclavitud comunista a que la conflagración internacional - ayer como hoy -

queria someterla, por lo que, ante la falta del primer aniversario de su muerte, esta Presidencia se permite y tiene el honor de recordar, que Badajoz en la primera etapa de la reconstrucción Nacional, tras la victoria, fue elida como primera provincia entre todas las de la Nación, para iniciar el despegue de la miseria en que entonces se debatía, para llevar a la más esperanzadora situación de desarrollo y progreso que a su muerte nos ha dejado, como lo acredita el haber llevado a cabo, bajo su personalidad la intervención, la gigantesca obra del Plan Badajoz, con el establecimiento de Embalses, que como los de Lijara, Farcin de Sola, Luján y Orillana entre otros más, han contribuido a la irrigación de las tierras secas del suelo extremeño, creando un emporio de riego, que si no se malogra por el proceso de política desintegradora que desde el extranjero trabajan otra vez de sus puertos, constituye la piedra angular de un mejor futuro que el que el genio de aquel hombre concibió para Extremadura en su visita a la Provincia de Badajoz en el mes de Diciembre de 1945, obra de protección e impulso de la región continuada des pues con la aprobación, antes de su muerte del Plan general de infraestructura Sanitaria de los 162 pueblos y ciudades de la Provincia de Badajoz, como obligado complemento de la gigantesca obra de redención de la miseria, algi da también por Franco como punto de este nuevo de Planes, programa de para el resurgimiento de las provincias subdesarrolladas del área Nacional.

Por todo ello, y porque Badajoz no es, ni ha sido jamás una provincia despreciable hacia los hombres que supieron protegerla y mantenerla, ni por tanto, a quien por su heroísmo y patriotismo consiguió el respeto y admiración de nacionales y extranjeros, y por consecuencia la asimilación de un mundo como Europa, que se resiste a reconocer a España como potencia industrial y económica, con derecho a ocupar por méritos propios el lugar que en el concierto internacional de las naciones le corresponde, es la causa de que nuestro Presidente, como prueba de agradecimiento primero, y sentimiento después por la pérdida de esta gran personalidad, se permita proponer a la Corporación, considere, como de obligado correspondencia la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO = Que la Corporación en Pleno se desplace el día

30 de Noviembre próximo, primer aniversario de la muerte del generalísimo Franco, a la Basílica de la Santa Cruz de los Baños, para depositar sobre su tumba una corona de flores rojas y amarillas, símbolo de la gloriosa esencia de la Patria, como homenaje y eterno agradecimiento hacia la persona y obra de tan singular hombre público, de la Provincia de Badajoz.

SE OPORTUNO = Fue de este acuerdo se di traslado a todos los señores alcaldes y Corporaciones de los Ayuntamientos de la Provincia, invitándoles a incorporarse, si así se dignan acordarlo, a la excursión programada por esta Excmo. Diputación Provincial a fin de efectuar conjuntamente, al Gobernante digno este ofende, como prueba de recuerdo y admiración al Gobernante que supo distinguir a la Provincia de Badajoz con especial predilección para su redención y resurgimiento.

Una vez terminada la lectura de la anterior moción, la Corporación unánimemente se adhirió a ella y acordó por unanimidad:

PRIMERO = Que la Corporación en Pleno asista a la Basílica de la Santa Cruz de los Baños el día veinte de los corrientes con el fin de efectuar conjuntamente con la Diputación y los demás pueblos de la Provincia una ofrenda de una corona de flores rojas y amarillas sobre la tumba del Comandante de España generalísimo Don Francisco Franco Bahamonde, como homenaje y eterno agradecimiento hacia la persona y obra de tan singular hombre político.

ADJUDICACION DEFINITIVA APADVECHAMIENTOS DE HESA BOYAL:

Visto el expediente de subasta de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento denominada "Hesa Boyal" del que resultan adjudicatarios provisionales los siguientes lotes:

Aprovechamiento de pastos del lote número tres a Don José Babiano Babiano en la cantidad de ciento setenta y un mil doscientos setenta y tres pesetas.

Aprovechamiento de pastos del lote número cuatro a Don Luis Vaquerías Sanabria en la suma de ciento setenta y un mil, ciento treinta y una pesetas.

Aprovechamiento de pastos del lote número seis a Don Blas Remi rez Moya en la suma de Ochenta y dos mil pesetas.

Aprovechamiento de labor del lote número seis a Don Andrés

Donoso Egeu en la suma de ciento cincuenta y un mil setecientos Pesetas.

No habiendose presentado reclamación alguna en cuanto se refiere a la subasta de los aprovechamientos de pastos de los Lotes tres, cuatro y seis con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de contratación se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo las proposiciones mas ventajosas las suscritas por los señores a quienes se les ha adjudicado provisionalmente la subasta por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta a dichos señores en las cantidades con que figuran en la adjudicación provisional.

En cuanto se refiere al aprovechamiento de labor del lote número seis, habiendose presentado reclamaciones contra las proposiciones presentadas por los licitantes Don Andrés Donoso Egeu y Don Angel Pardo Barrios, la Corporación una vez examinadas las reclamaciones acordó por unanimidad desechar ambas proposiciones, adjudicando definitivamente la subasta al licitador Don Rafael Ruya Morfil en la suma de ciento veintiseis mil, una pesetas.

ACORDADO

SECRETARIA ENEMBRADA DE LOS MONTES - De orden de la Presidencia de lectura del escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 25 de Octubre pasado, N.º 4.6. número - 4.439 sobre acumulación de la Secretaria del Ayuntamiento de Fuentesbrada de los Montes al Secretario de este Don Angel Sánchez Aranda, una vez que fue con plácet deliberado acordó por unanimidad en el sentido de que teniendo en cuenta el excesivo trabajo que pesa sobre el mencionado funcionario, debido sobre todo a la escasez de personal administrativo que le obliga a desempeñar trabajos propios de personal auxiliar, además de llevar acumulada la Secretaria del Ayuntamiento de Valdecañeros, que se encuentra en las mismas condiciones, no procede en su opinión que le sea acumulada la Secretaria del Ayuntamiento de Fuentesbrada de los Montes, por estimar se perjudicarían los servicios a cargo del mismo.

INVITACION

ALIANZA POPULAR - Seguidamente da cuenta la Presidencia, de una invitación recibida para que la Corporación asista a la reunión a celebrarse en Merida por la Organización en cita.

de. La Corporación tras deliberar acuerdo por unanimidad, no asistir a dicha reunión, no obstante deja en libertad para que cualquiera de sus miembros, pueda hacerlo a su cargo.

CACERÍA - Da cuenta el Señor Presidente a continuación, que como ya es tradicional en este Ayuntamiento se está organizando una feria para el día ocho del próximo mes de Diciembre, dando cuenta de cuanto hasta la fecha se ha efectuado en este sentido, invitándose a una amplia deliberación de la Corporación en cuanto a personas que han de ser invitadas y demás aspectos del asunto, facultando al Sr. Alcalde para que satisfaga los gastos que se produzcan.

APROBACIÓN PROVISIONAL CUENTAS MUNICIPALES - Se somete al Pleno, el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinaria correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras deliberar la Corporación acuerdo por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras deliberar la Corporación acuerdo por unanimidad aprobarla en la forma en que se presentada redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIENES - Examinado expediente de calificación jurídica de los bienes propiedad de este Municipio denominados "Delusa Royal" y "Ejido" por carácter de calificación tanto en el inventario municipal como en la inscripción en el Re-

gisto de la Propiedad, cuando por su uso invertido y por su régimen eventual es la correspondiente la calificación de bienes de propios y resultando del expediente de referencia la procedencia de dicha calificación, se va por el acuerdo firme de calificación como bienes de propios de las fincas propiedad de este Ayuntamiento denominadas "Ejido" y "Delosa Boyal", interviene se así en el inventario municipal, habiéndose observado en este expediente todos los trámites exigidos en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local y 8 y 23 del Reglamento de Bienes. Así mismo los corporativos constituyen número suficiente para adoptar, por unanimidad, el dicho válidamente este acuerdo por escrito que se adopta por unanimidad y constituyen los asistentes mayor número suficiente de corporación con lo previsto en el artículo 303 de la Ley del Régimen Local. En su consecuencia la corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO = Aprobar definitivamente el expediente de calificación jurídica de las fincas propiedad del mismo, denominadas "Ejido" y "Delosa Boyal" calificándolas para lo sucesivo como bienes de propios y

SEGUNDO = Dar cuenta por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia al Ministerio de la Gobernación, para su superior autorización.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas, de que como secretario certifica.

~~...~~

Donoso

...

✓

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de Noviembre de 1976.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente.

D. Eugenio Pacheco Díez

- Concejales -

D. Juan Manuel Domínguez Torralba

" Domingo Razo Gutiérrez

" Fernando Rubio Romero

" Manuel Saiz Romero

" Manuel Sánchez Merino

" Primitivo Rodríguez Camarero

" Julio Gutiérrez Ledesma Pacheco

" Saturnino Romero Macón

Secretario

D. Manuel Sánchez Grande

En la villa de Honore del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores concejales ausentados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para lo que habían sido citados.

De orden de la Presidencia y el Secretario se lee el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS = Visto el expediente instruido para habilitar y suplementar créditos haciendo uso del superavit del último ejercicio liquidado y del sobrante de otros capítulos y artículos del mismo.

CONSIDERANDO = Que la Memoria - propuesta redactada por el Sr. Secretario - Interventor tiende a satisfacer fines de carácter obligatorio o inaplazable con los suplementos y habilitaciones propuestas sin que por ello queden mermados los servicios a sus afectos.

CONSIDERANDO = Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

CONSIDERANDO = Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación municipal una vez discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándose la conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad:

PRIMERO = A probar la necesidad propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dicha propuesta que constan en el expediente y cuya cuantía es de un millón doscientas cincuenta y siete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas de suplementos de créditos y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas de habilitaciones de créditos.

SEGUNDO = Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles insertando anuncio en el

es un
expedien
de pto
de ad
expedie
de pe
supinen
ativas
a dajo
de ad
u lo
recuen
sin ju
s" y
pud y
de la
ración
nte de
no se.

1976

Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consue-
tales de conformidad con lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Pi-
ñones Local.

TERCERO = En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la
Ley 48 de 23 de Julio de 1966 se remiten copias de este expediente -
al H. Sr. Jefe Provincial de Inspección y Aborramiento de las Corpora-
ciones Locales y al H. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia,
y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio
por terminado el acto, siendo las venidas horas de que como Secretario con-
fijado

~~Donosy~~ Donosy ~~Donosy~~ ~~Donosy~~ ~~Donosy~~ ~~Donosy~~

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento
el día 2 de Diciembre de 1976.

- Señores Asistentes -
Alcalde - Presidente
Don Eugenio Pacheco Díez
Concejales.
D. Juan M. Domínguez Torralba
- Domingo Rayo Gutiérrez
- Fernando Rubio Romero
- Primitivo Robledo Llamazares
- Angel Sánchez Merino
- Julio Suárez Ledesma Pacheco
- Saturnino Romero Masón
Secretario
D. Angel Sánchez Branda.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez
y nueve horas del día dos de Diciembre de mil novecien-
tos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Actos de es-
te Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo, asista-
dos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eu-
genio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordi-
naria para lo que habían sido citados.

Siendo la hora es presada de las diez y nueve, por
el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, que se inició con
la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por
unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta que había justifica-
do su ausencia el concejal Sr. Luis Romero.

PALACIO DE JUSTICIA - El Sr. Presidente da cuenta

es la
y de Pi.

de la
renta -
es la por-
ción,
se dio
tario, con.

me

amiento

las diez
veces
de es-
campa-
D. En
su ordi-

na, por
ción con
de por

justifica
cuenta

a la Corporación de que ha recibido escrito de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en el que manifiesta a este Ayuntamiento que ante la imprescindible necesidad de hacer obras de reparación de adaptación en el Palacio de Justicia cuyo presupuesto se ha calculado en unas 600.000 pesetas el Ministerio no tendría más inconveniente en realizar esta obra por medio de sus servicios técnicos, no formalizando contrato de arrendamiento, hasta tanto no se haya compensado el importe de dicha obra o sea los 600.000 pts con la cantidad que como renta hubiere percibido el Ayuntamiento de haberse formalizado el contrato.

Para la fijación de la renta este Ayuntamiento ha tenido en cuenta el importe total del costo del edificio terminado que asciende a la suma de tres millones de Pesetas, de los que considerando una renta del cuatro por ciento, resultan 240.000 pesetas anuales o 20.000 pesetas mensuales por el uso y disfrute del edificio completo, integrado por dos pisos para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Comarcal y otros dos para viviendas de funcionarios, haciéndose constar que esta renta se fija solo a efectos de renta simbólica, pues según la escritura que actualmente rige en los arrendamientos en bauxa en este pueblo, cualquiera de los pisos del Palacio de Justicia, pagarán por sí solo la renta que el Ayuntamiento propone para el total del edificio.

Por otra parte considerando que el edificio estaría más puntualmente y mejor atendido por el Ministerio que por este Ayuntamiento, por disponer de mejores medios tanto personales como materiales, estimamos que debe ser dicho Ministerio el que se encargue de la conservación y mantenimiento del edificio.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:
PRIMERO.- Ceder al Ministerio de Justicia el uso y disfrute del edificio propiedad de este Ayuntamiento, denominado Palacio de Justicia para instalación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Comarcal y viviendas para sus funcionarios u otros que estime convenientes, gratuitamente por el plazo de treinta meses.

SEGUNDO.- El Ministerio de Justicia, en contraprestación a los servicios de esta especie, se obliga a realizar las obras de adaptación a los servicios que ha de prestar, en la forma y tiempo que considere oportuno, así como encargarse de la conservación y mantenimiento de dicho edificio.

TERCERO = Una vez expirado el plazo de treinta meses que se fija, por el Ministerio y por este Ayuntamiento se procederá a formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento, fijando la renta que se estime justa por ambas dependencias teniendo siempre en cuenta el alto fin de los servicios que dicho edificio ha de albergar, y.

CUARTO = Este acuerdo será ejecutivo, tan pronto como sea aceptado por el Ministerio de Justicia, tal como se encuentra redactado, o con las modificaciones que estime pertinentes que sean a su vez aceptadas por esta Corporación.

ESCALTO CARMEN BENITEZ = Seguidamente la Presidencia da lectura al escrito reclamación presentada por Doña Carmen Benitez del Campo, en reclamación de honorarios por los servicios que como contratada ha prestado a este Ayuntamiento, como encargada de la limpieza de el Depósito Municipal. La Corporación, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho Depósito desde hace más de tres años, la no condición de funcionario de la reclamante, que por ser hija del funcionario encargado de dicho depósito, se le daba una gratificación de ninguna cuenta, por que dicha gratificación no la obligaba a nada con carácter de empleada sino solo a hacer algunas cosas, como limpieza, recados etc, cuando pudiera hacerlo, estime la no procedencia de atender dicha solicitud, no obstante se autoriza al Sr. Teniente de Alcalde Don Domingo Rizo futura para que preste la debida información legal sobre el asunto.

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL = Seguidamente la Presidencia da cuenta de escrito del Delegado Provincial de la Juventud de Badajoz en el que señala las condiciones en que dicha Organización, puede ceder a este Ayuntamiento, temporalmente el uso del edificio del Frente de Juventudes para instalación de la Escuela de Formación Profesional, solucionando de esta forma el difícil problema planteado a este Ayuntamiento para dotar a dicha Escuela de local apto para su funcionamiento. En su consecuencia, la Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Solicitar de la Delegación Provincial de la Juventud, la cesión temporal del uso del edificio sede del Frente de Juventudes en este punto, para instalación de una Escuela de Formación Profesional.

SEGUNDO: El Ayuntamiento facilitará durante el tiempo que dure la ocupación del edificio del Frente de Juventudes por la Escuela de

Formación Profesional, otro edificio situado en la Avenida Cruz de los Andes, lugar céntrico, dotado de agua, luz, teléfono, y demás servicios, que anteriormente se dedicaba a Centro de Higiene Rural y que puede ser utilizado de inmediato como sede de la Delegación Local de Puente del.

TERCERO = Que se envíe certificado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Puente del, para que una vez aceptado por ésta, sea efectivo.

CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO = La Presidencia informe a la Corporación el estado en que se encuentre la Distribución de la 2ª fase del convenio de Educación Física y Deportes y la Junta Diputación Provincial en el que se prevé la construcción en este pueblo de un polideportivo con campo de fútbol, piscina, y vestuarios, por un importe de Diez millones de Pesetas. Una vez examinados detenidamente todos los aspectos de esta cuestión y teniendo en cuenta el trascendental interés que para este Municipio tiene el éxito de este proyecto, por carecer en la actualidad de toda clase de instalaciones de este tipo, la Corporación por unanimidad acuerde:

PRIMERO = Pedir para la construcción de estas instalaciones los terrenos necesarios en la finca de su propiedad contigua al pueblo, denominada Delosa Boyal, así como a realizar por la exclusiva cuenta del Ayuntamiento las obras de cerramiento y explanación de los mencionados terrenos.

SEGUNDO = Que una vez conocido por los correspondientes proyectos el importe del gasto que ha de suponer la construcción del cerramiento y explanación de los terrenos, se proceda a crear el oportuno crédito, bien en presupuesto extraordinario o por medio de habilitación o suplemento en el ordinario.

Así mismo se acuerda por unanimidad en relación con este asunto:

PRIMERO = Solicitar una ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de 5.000.000 de pesetas en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción de un polideportivo con campo de fútbol, piscina y vestuario por un presupuesto de 10.000.000 de pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

SEGUNDO = Comprometerse a tomar a su cargo la parte del Presupuesto

de las obras de referencia que sobrepase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes ni tampoco los casos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales los reformados revisiones de precios o por cualquier otra causa.

TERCERO: Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de veinte años, cuidando de su entretenimiento y conservación en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

CUARTO: Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda en las condiciones más favorables posibles cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales.

QUINTO: El Ayuntamiento se compromete con respecto a las obras proyectadas de construcción de un polideportivo con piscina, campo de fútbol, etc., considerar dichas instalaciones una vez construidas, como bienes de servicio público, inscribiéndolos así en el inventario de bienes, declarando sus fines como de carácter eminentemente social.

MOTOR DEPOSITO DE AGUA ABASTECIMIENTO: El Sr. Presidente manifestó que somete al Ayuntamiento la consideración de este asunto como de urgencia, para tratarlo en esta sesión, acordándose por unanimidad darle este carácter.

En su consecuencia se pasa al fondo del asunto del que resulta que por haber sufrido avería el motor eléctrico que eleva el agua potable del depósito del grupo escolar al general del abastecimiento público, éste no da suficiente caudal de agua para un abastecimiento aceptable por lo que la Corporación, teniendo en cuenta en favor del perjuicio que sufre el pueblo, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que con este mismo carácter de urgencia gestione bien la reparación del motor averiado, o la adquisición de uno nuevo caso de que la reparación fuese difícil o de larga duración.




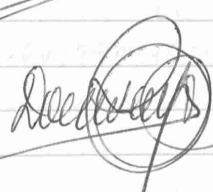

MOTOR COCHE FUNEBRE: Igualmente solicita la Presidencia la declaración de urgencia en cuanto se refiere a la adquisición de un motor nuevo para el coche fúnebre de este Ayuntamiento, por tratarse de un servicio que no admite demoras. Una vez acordada por unanimidad

dad de urgencia, la Corporación, también por unanimidad la urgencia la Corporación también por unanimidad al acuerdo facultar al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición del mencionado auto e instalación en el colegio de referencia, haciéndolo todo con el carácter de urgencia que dicho servicio reclama.

BENEFICENCIA: Una vez probada la urgencia por la Corporación, esta por unanimidad acuerda dadas las circunstancias con respecto, incluir en Beneficencia al vecino de esta villa Don Pedro Díaz Ponce.

TELE-CLUB PELACHE: También este asunto es declarado de urgencia por la Corporación y una vez examinado el acuerdo por unanimidad se acuerda por al vecino de Pelache Don Valentín Ruiz Barraco de la Corporación de mantado Tele-Club siendo responsable de la conservación tanto del edificio como del material existente, a cuyo efecto habrá un inventario del mismo. Por dichos servicios percibirá una gratificación de Mil Pesetas Mensuales con cargo a la subvención que este Ayuntamiento concede a dicho Tele-club. Así mismo tendrá obligación de atender al teléfono burofax que para uso del vecindario se instalará en dicho edificio.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto de que es su Secretario, certifica.

~~270~~ Don     

mi mal-
resumen
edición
en su des-
do de
mismo
a la ci-
deporti-
stabilizaci-
nido lo
as pro-
o de fut-
esivo.
e bienes,
ti manifi-
esto como
iniciación
sta que
ante del
te no da
r lo que
el put-
que con
te del
a la re-
aración
or sus-
de un
mismo

18
Disjuntiva: Para hacer constar que la sesión correspondiente al día veintiocho de Diciembre del año actual no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 28 diciembre de 1976.

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1976.

Presidencia Asistenta
Alcalde - Presidente.

D. Eugenio Pacheco Díez

Concejales

D. Juan M. Domínguez Zorralla

~ Saturnino Romero Herón

~ Fernando Rubio Romero

~ Primitivo Rodríguez Romero

~ Angel Sánchez Merino

~ Domingo Rayo Gutiérrez

Secretario

D. Angel Sánchez Grande

En la villa de Herrera del Duque a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, a las diez y nueve horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales ausentes al mar que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión ordinaria de sesión extraordinaria para lo que habían sido citados.

De orden de la Presidencia, y a el Secretario leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. A continuación el Sr. Presidente manifestó que han justificado su ausencia los Concejales Sr. Poinz Romero y Rodolfo Pacheco.

POLIDEPORTIVO: Igualmente el Sr. Presidente de esta Horda información de asuntos festivos ha recibido en cuanto se refiere a conseguir la construcción de un polideportivo en este pueblo, asegurando que dichas gestiones son esperanzadoras, y que en su último viaje a Badajoz, ha presentado la documentación exigida, habiendo obtenido buena impresión del asunto, igualmente manifestó la necesidad de satisfacer el importe del proyecto de dicho polideportivo, por lo que la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Autorizar al Sr. Alcalde para que libere las cantidades al pago del proyecto del mencionado polideportivo, así como cuantos gastos se produzcan de viajes, gestiones extra, incluyendo a conseguir

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para que libere las cantidades al pago del proyecto del mencionado polideportivo, así como cuantos gastos se produzcan de viajes, gestiones extra, incluyendo a conseguir

Acta de la sesion Extraordinaria celebrada el dia 31 de Enero de 1977.

- Actores Concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. Eugenio Pacheco Diaz
- Concejales.
- D. Juan Manuel Dominguez Somalva
- Domingo Razo Gutierrez
 - Fernando Rubio Romero
 - Manuel Sainz Romero
 - Primitivo Redondo Barrera
 - Angel Sainchez Merino
 - Ruben Antº Federico Pacheco
 - Saturnino Romero Mazon
- Secretario
- D. Angel Sainchez Aranda.

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y nueve horas, se reunieron en estas horas consistoriales los los Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Diaz, con el fin de celebrar sesion extraordinaria para lo que habian sido citados.

Por el Sr. Presidente siendo la hora expresada de las diez y nueve, se abrió el acto que consistió en la lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad.

SUSTITUCION DE MATERIAL EN SERVICIO DE AUTO-TAXI = Liquidamente se examinó la petición del vecino de esta villa Don Martin Parpís Rubio, titular de la licencia de auto turismo, servicios prestados dentro o fuera del casco urbano con conductor y sin taxímetro, número ocho, y que venia prestando solo con el vehículo SEAT 1.500, Potencia 41 C.V. cinco plazas, matricula BA-37599, para que se le conceda autorización para sustituir dicho vehículo por el adquirido recientemente marca SEAT 131 L de cinco asientos incluido el conductor, Potencia 50.4 C.V. Matricula BA-3728 D, Número de motor 1242 STAT, Número de bastidor SA 041538.

La Corporación por unanimidad y teniendo en cuenta que esta sustitución producirá un mejor servicio, acuerda concederle el permiso solicitado.

CUARTA CERTIFICACION 2ª FASE CONDUCCION DE AGUAS: A continuación se examinó la cuarta certificación expedida por el Ingeniero de Obras y Vías de la Excmo Diputación Provincial Don Oscar Vila Ruiz, correspondiente a la obra de nueva conducción de aguas a Herrera del Duque 2ª fase por un importe de Novecientas setenta y nueve mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesetas, que fue también aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de la Corporación por unanimidad, e acuerda aprobar dicha certificación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintidós horas de que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature: Somalva]

[Signature: Manuel Sainz]

[Signature: Angel Sainchez]

[Handwritten signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 22 de Febrero de 1974.

Señores Asistentes.

Alcalde - Presidente,

Don Eugenio Pacheco Diez

Concejales.

Don Domingo Razo Gutierrez

Don Primitivo Rodolfo Camarero

Don Saturnino Romero Macián

Don Fernando Rubio Romero

Don Angel Luis Cruz Merino.

Don Julio - Sr. Pedro Pacheco.

Secretario.

D. Don Fel. Luis Cruz Orando

En la villa de Hemera del Duque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del dia veintidos de Febrero del mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales de este Ayuntamiento asistidos al margen con el fin de celebrar sesion ordinaria para la que habian sido citados, asistido de mi el Secretario.

Leido la hora expresada de las diez y nueve y treinta minutos el Sr. Presidente declaró abierto el acto y de su orden yo el Secretario lei el acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta que ha justificado su ausencia los Concejales Sr. Don Manuel Lora y Sr. Sergio Romero.

ESCUELA HOGAR = El Sr. Presidente di cuenta del estado en que se encuentra el edificio de la Escuela - Hogar que como consecuencia de los temporales que estamos padeciendo presentan un lamentable estado, que en algunos sitios puede representar un peligro sino se pone remedio urgente. En vista de ello, de la Corporacion por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que tome las medidas convenientes a fin de reparar los daños causados por los temporales en dicho edificio, así como en los demás propiedad de este Ayuntamiento en que sea necesario esta accion.

ATRASCOS ALCAHARRILLADO = 1974-75 - Se examina la relacion de deudores por el concepto expresado de los años 1974-75, acordándose por unanimidad

7 meses
ejales
Don Fu-
maria

2 das.
del no.
had.

170-TA

esta

de auto

como con

prestari

a pla.

para

1312.

no PA-

538.

atun-

icitado.

inacion

horas y

diem

2ª fa-

rentas

sion

ad, e-

Presi-

como

entregar cargo al Sr. Recaudador para que proceda a su cobranza.

CESION TERRENOS IBERDUERO = Visto el escrito presentado por Don Gaspar Lasso Labor solicitando la cesion de uso de treinta y seis metros cuadrados sito en la calle Angel Baniuelos en las proximidades del Silo, de propiedad Municipal, necesario para instalar un nuevo Centro de Transformacion. La Corporacion tiene a bien conceder el uso del terreno de que se trata sin perjuicio por derechos de propiedad para el fin indicado de instalar un nuevo Centro de Transformacion; sin embargo que la cesion se mantenga en vigor en tanto en cuanto IBERDUERO S.A. lo destine al mismo uso.

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL = Seguidamente da cuenta al Sr. Alcalde las gestiones por el mismo realizadas para el mejor funcionamiento de la Escuela de Formacion Profesional entre las que se encuentran la de conseguir la cesion del edificio del Hogar del Frente de Juventudes para la instalacion provisional de dicho Centro, cesion ya conseguida de la Delegacion Nacional de la Juventud. La Corporacion por unanimidad felicita al Sr. Alcalde por la feliz gestin realizada y le autoriza para que continúe actuando en este asunto hasta lograr su total y satisfactoria resolucio.

AGUAS = Pasa la Presidencia a continuacion a dar cuenta de las gestiones que se llevan a cabo por la misma para resolver el problema planteado por la construccion de la Central Nuclear de Valdecaballeros en relacion con el abastecimiento de aguas de este pueblo, cuyas captaciones vienen el embalse de regeneracion de dicha Central. Explica que es sabido, los Srs. responsables de dicha Central han ofrecido a este Ayuntamiento varias soluciones, entre las que se encuentra la de elevar el agua del Embalse de Jarca de Sola y luego conducirlo entre Herrera del Duque y Castillblanco, conduciendolo por las tuberias ya existentes a una estacion depuradora que seria construida por dicha Central Nuclear y distribuida a la poblacion. Por ser este el proyecto mas satisfactorio en opinion de la Corporacion, es el que de ser posible, seria con justo su realizacion.

ADQUISICION PARQUE INFANTIL = Previsto por el Ayuntamiento la prevision de dedicar la Plaza del Grupo Escolar a Parque infantil, se hace preciso dotarle de material apropiado a su fin, por lo que la Presidencia manifiesta la conveniencia de adquirir algunos aparatos de los que tradicionalmente se instalan en dichos lugares. La Corporacion por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que adquiere dichos aparatos y libre las cantidades nec

salarios para su pago.

PAVIMENTACION CALLES = Se cuenta el Sr. Alcalde de que es necesario emprender las obras de pavimentación de las calles comprendidas en el Plan Provincial de Urbanización y pavimentación 1.976/77, no solo por la conveniencia de que dichas calles se encuentren en el estado que deben presentar en bien de sus usuarios, sino también por el hecho de que debido a la suspensión de los trabajos de la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros, unido al período temporal de lluvias que padecemos, el povo presentar caracteres observantes en este pueblo, por lo que la Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que organice dichas obras, las que teniendo en cuenta las razones expuestas, se realizaron directamente, pues en otra forma no podría remediarse en lo posible el povo existente.

INCLUSION EN BENEFICENCIA = Por la Presidencia se manifestó la necesidad de incluir en Beneficencia a la vecina de esta villa Andrea Brito Alcazar por suceso de toda clase de bienes y padecer enfermedad crónica.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se dio por terminado el acto siendo las veintitres horas de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Supl. Donor

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

as.
fijo
lumi.
-ción
lance
s.
fuen.
velo
e la
nr.
iin
de la
nie
to has
lla.
ustm
nim.
ore-
ntral
ra
, He
a a
or p
opi
lida
mim
nde
am-
lita
tar
mci

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 1947 por el Pleno de este Ayuntamiento.

= Señores Asistentes =

- Alcalde - Presidente.
Don Eugenio Pacluco Diez.
- Concejales
Don Juan M. Domínguez Torralba
- " Domingo Rojas Gutiérrez
- " Fernando Rubio Romero
- " Manuel Saiz Romero
- " Primitivo Ricardo Casarero
- " Ángel Sánchez Merino
- " Esteban Rodríguez Pacheco.
- Secretario
Don Ángel Sánchez Torralba.

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacluco Diez, para lo que habían sido citados.

De orden de la Presidencia y/o el Secretario lee el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

APROVECHAMIENTO DE LA CASA = De orden del Sr. Presidente y/o el Secretario da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del mismo en sesión celebrada el día once de Mayo del año actual que dice así: "El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de la Comisión Permanente que en cumplimiento del acuerdo de la misma del día cuatro de los actuales, presentó en el I.C.O.R.A. la solicitud de autorización de la división del lote B.H. 10.209 propiedad de este Ayuntamiento, con certificación del acuerdo adoptado, informando a la misma de cuantos datos recibió en dicho Organismo y las modificaciones que había que introducir para una mejor solución del asunto. Para tener la Comisión acuerdo por unanimidad, reformar el citado acuerdo que quedaría redactado en la siguiente forma:

PRIMERO = Contratar por medio de subasta el aprovechamiento de la casa mayor y menor de la parte del monte de utilidad pública número 9 del Catastro de esta Provincia Las Villas y Puerto del Lobo parte "A" que constituye el lote privado de casa "Monte de las Villas" matrícula B.H. 10.209.

SEGUNDO = Para llevar a cabo este aprovechamiento se segregará del lote citado B.H. 10.209 una porción de terreno, solicitando del I.C.O.R.A. la creación en el mismo de otro lote de casa denominada lote "segundo", quedando definitivamente de esta forma, constituidos los lotes de casa que se describen a continuación:

COTO MONTE LAS VILLAS - MATRÍCULA B.H. 10.209. - Este lote estará constituido por los terrenos situados a la izquierda de una línea que partiendo del

del Puerto Barratas (Puerto de las Navas) va por el camino, hasta la confluencia del agua del Rio con Buenavista, siguiendo en direccion Norte en linea recta por terrenos del Ayuntamiento, hasta el vertice del termino de Escalabrada de los Montes, girando en este punto al Saliente para, por el camino de Navabouquille, llegar hasta el agua del Rosal, en el sitio Sotogordo, y continuando en direccion Este, por el mismo camino, hasta el mojizo que divide o separa el termino de Escalabrada de los Montes del de Hembra del Duque.

COTO SOTOGORDO (A MATRICULAR) - Estara constituido por los terrenos, hoy del coto BA-10.209, situados a la derecha de esta linea descrita en el Coto BA-10.209.

TERCERO: La duracion del aprovechamiento en ambos Cotos sera de cinco años.

CUARTO: La renta base de la subasta sera, para el Coto Monte Las Navas (BA-10.209) de trescientas cincuenta mil pesetas y doscientas cincuenta mil pesetas para el Coto de nueva creacion denominado de SOTOGORDO.

QUINTO: La renta en que resulten adjudicados, devrante todo al mes de Septiembre anterior al año del aprovechamiento.

SEXTO: Se autoriza al Sr. Alcalde para que solicite la correspondiente matriculacion del nuevo del nuevo coto por el I.C.R.H. así como del aprovechamiento, para proceder seguidamente a la contratacion y para que realice cuantas gestiones se necesiten a este fin firmando cuantos documentos sean precisos y librando las cantidades que como justos origines dichas gestiones.

La Corporacion, bien enterada del contenido del transrito acuerdo de la Comision Permanente, acuerda por unanimidad aprobar el contenido del mismo, ratificandose en todas sus partes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dispo por firmada el acto siendo las veintitres horas de que como Secretario certifica.

[Handwritten signatures and stamps]

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de Mayo de 1977.

- Señores Asistentes
Alcalde - Presidente,
D. Eugenio Pacheco Díaz,
Concejales,
D. Primito Redondo Romáez,
- Fernando Rubio
- Julio Muñoz Lozano Pacheco
- Angel Sánchez Morino
- Manuel Luis Roman
Secretario
D. Angel Sánchez Grande.

En la villa de Membrillo del Duero siendo las veinte horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los tres Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díaz, que habiendo sido citados debidamente.

De orden de la Presidencia, y/o el secretario lee el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.
VIVIENDAS SOCIALES: La Presidencia da cuenta del estado en que se encuentra la solicitud de 100 viviendas sociales para el Municipio, que ha presentado personalmente en la Delegación Provincial de la vivienda y que una parte de ellas por adolencia de defectos formales han sido rechazadas, por lo que se está procediendo actualmente a subsanar los mencionados defe-

tos.

PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO: El Sr. Alcalde manifiesta la oportunidad de proceder a la formación del Plan anual de aprovechamientos forestales por vencer los arrendamientos vigentes en el mes de Septiembre del presente año. La Corporación una vez considerado el asunto, acuerda por unanimidad que se encargue a la Comisión de Montes del pertinente estudio de la materia y eleve informe a este Ayuntamiento que acordará en consecuencia.

COTO DE CETA: Igualmente da cuenta el Sr. Alcalde de hallarse en trámite la supresión de un nuevo coto de casa del actual "Monte Las Ovas Matricado BH - 10209", teniendo ya en la actualidad solicitada autorización del ICAMA para proceder a la adjudicación por medio de subasta de los aprovechamientos de la casa en ambos cotos resultantes, acordándose por unanimidad entregar a la Comisión de Montes.

Por cuanto se refiere al aprovechamiento de la casa de el coto de casa Real BH - II - 737 - estima que en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente de cuatro de los corrientes, procede adjudicar por medio de subasta dichos aprovechamientos, acordándose por unanimidad encargar a la Comisión de Montes la redacción del oportuno pliego de condiciones.

sin perjuicio de que se ejecute la publicidad ordenada por el reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, estimando importante dicha publicidad se procederá a la inserción en periódicos y revistas de anuncios que hagan públicos la pretensión de este Ayuntamiento de adjudicar los aprovechamientos de los lotes objeto de este acuerdo.



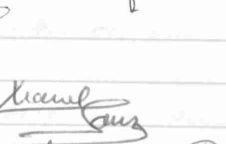
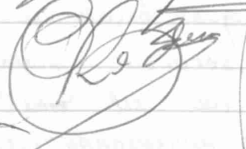
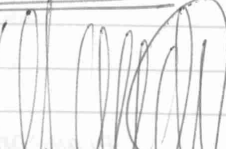

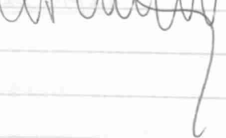
PAVIMENTACION OBRAS EMPED COMUNITARIO: La Presidencia da cuenta del resultado de la convocatoria realizada por el Ilustre Sr. Presidente de la Excm^a Diputación Provincial a esta Presidencia y Secretaría para dar instrucciones de la forma de empleo y justificación de una subvención de 561.356 pesetas de empleo comunitario. La Corporación por unanimidad acuerda que se proceda a un estudio detenido de esta cuestión.

Asimismo y habiéndose recibido comunicación de la Oficina Provincial de Subvenciones de la Excm^a Diputación Provincial, después de convocada la presente sesión, relativa a que se comunique a dicha oficina las necesidades de este Municipio y su valoración en pesetas en todos los órdenes que requieran la ayuda del Estado.

La Corporación ante la posible trascendencia del asunto acuerda por unanimidad celebrar una sesión el día cuatro de abril a la que se citará a las personas que la Presidencia estime puedan colaborar con la Corporación en este asunto.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto a las veintinueve horas y treinta minutos de que consta el presente acta.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de Abril de 1977. -

Señores Asistentes

Alcalde Presidente:

Don Eugenio Pacheco Díez

Concejales:

D. Primo Redondo Camarero

D. Manuel Sanz Romero

D. Saturnino Romero Chacón

D. Gerardo Rubio Romero

D. Angel Sanchez Merino

Secretario:

D. Angel Sanchez Arauda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día treinta de Abril de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Causistoriales los Sres. Concejales unidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habiam sido citados.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario lei el acta de la sesión anterior, una vez que por el mismo se declaró abierto el acto, siendo la hora expresada de las veintuna y treinta minutos, siendo aquella aprobada por unanimidad.

TARIFAS DE AGUAS: El Sr. Presidente informó a la Corporación que los crecientes gastos que ocasiona el servicio de suministro de aguas a los domicilios particulares hace imprescindible una revisión de las tarifas que actualmente se aplican que por otra parte, y debido al transcurso del tiempo han quedado inadecuadas a las circunstancias actuales.

La Corporación por unanimidad acuerda nombrar una Comisión de Sres. Concejales compuesta por los Sres. Redondo Camarero, Sanchez Merino, y Romero Chacón para que hagan un estudio de las condiciones económicas del servicio, proponiendo al Pleno las tarifas que se deducan del mencionado estudio, para su aprobación si procediere.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 1977-78 a 1979-80:

Seguidamente se examina el Plan de Aprovechamientos Forestales para las años agrícolas 1977-78, 1978-79 y 1979-80 y una vez estudiado detenidamente se aprueba por unanimidad en la siguiente forma:

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS:

LOTE NUMERO 1. -

APROVECHAMIENTO: Pastos, rastrojera y barbecho.

CABIDA TOTAL: 520 Hectareas aproximadamente.

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

SUPERFICIE APROVECHADA: 520 Hectareas aproximadamente. El Ayuntamiento se reserva el derecho de dos años de labor en sesenta Hectareas a la derecha del Rio Benazaire.

VALOR DE LOS PASTOS: CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS ANUALES, DURACION DE LOS APROVECHAMIENTOS: Tres años.

LOTE NUMERO 2

APROVECHAMIENTO: Pastos

CABIDA TOTAL: 540 Hectareas aproximadamente.

NATURALEZA DEL PASTOREO: CONTINUO.

SUPERFICIE APROVECHADA: 540 Hectareas.

VALOR DE LOS PASTOS: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: TRES AÑOS.

LOTE NUMERO 3

APROVECHAMIENTO: Pastos, rastrojera y barbecho.

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

SUPERFICIE APROVECHADA: 510 Hectareas aproximadamente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de labor en TRESCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS por dos años, a la izquierda del Rio Benazaire.

VALOR DE LOS PASTOS: CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 4

APROVECHAMIENTO: Pastos, barbecho y rastrojera.

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

CABIDA TOTAL: 500 Hectareas aproximadamente

SUPERFICIE APROVECHADA: 500 Hectareas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de labor durante dos años en DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO HECTAREAS APROXIMADAMENTE.

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS ANUALES

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 5

APROVECHAMIENTO: Pastos, rastrojera y barbecho.

CABIDA TOTAL: 430 Hectareas.

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

SUPERFICIE APROVECHADA: 430 Hectareas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de labor por dos años en OCHENTA HECTAREAS.

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE LOS CHOPOS

APROVECHAMIENTO: Pastos con ganado vacuno.

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: DIEZ MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE ENCINAREJO Y VALLE DEL SORDILLO

APROVECHAMIENTO: Pastos.

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE MAJADA VIEJA

APROVECHAMIENTO: Pastos.

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

APROVECHAMIENTOS APICOLAS

LOTE NUMERO 1

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 2

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CINCO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 3

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CUATRO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 4

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: CUATRO MIL PESETAS ANUALES.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

LOTE NUMERO 5

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: TRES MIL QUINIENTAS PESETAS.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años.

Este plan de aprovechamientos puede ser objeto de modificación o mejora a criterio del I.C.O.N.A., así como la adjudicación de otros aprovechamientos que dicho Organismo considere viables y convenientes.

PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA DE LA CAZA EN LA DEHESA BOYAL. Se da cuenta del expediente relativo a la subasta para contratar los aprovechamientos de caza, en el Coto Privado propiedad de este Ayuntamiento "DEHESA BOYAL". BA - 11.737.

Vistos el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.


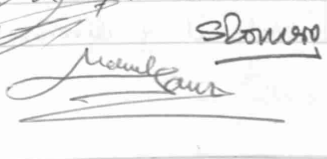

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante subasta los aprovechamientos de la caza en el Coto Privado propiedad de este Ayuntamiento, DEHESA BOYAL. BA - 11.737.

SEGUNDO: Que se proceda a la exposición al público de este pliego, continuando después el expediente.

PARQUE INFANTIL: El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación, a pesar de no hallarse incluido en la orden del día, ya que es solo a título informativo y sin que el Ayuntamiento tenga que adoptar acuerdo de momento, de que ha hecho gestiones acerca de la Central Nuclear de Valdeca Balleas, sobre la construcción en este pueblo de un parque infantil, de cuyas gestiones, se encuentra satisfecho, ya que es probable que dicha Central, se encargue de la construcción de dicho parque, o conceda al Ayuntamiento una fuerte subvención para su construcción.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitres horas, de que como Secretario, certifico.

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día diez de Mayo de 1977. -

- Alcalde Presidente
- D. Eugenio Pacheco Diez
- Concejales.
- D. Juan M. Dominguez Torralba.
- D. Julio A. Ledesma Pacheco.
- D. Manuel Sanz Romero.
- D. Saturnino Romero Chacón.
- D. Domingo Rago Juvierrez.
- D. Angel Sanchez Merino.
- D. Gerardo Rubio Romero.
- D. Primitivo Redondo Camarero.
- Secretario.
- D. Angel Sanchez Oranda.

En Herrera del Duque, a las veintiuna treinta horas del día diez de Mayo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPT.	CONCEPTOS	CONSIGNACION PTS.
I	Personal activo.	5.831.061
II	Material y diversos	2.489.016

suma y sigue---

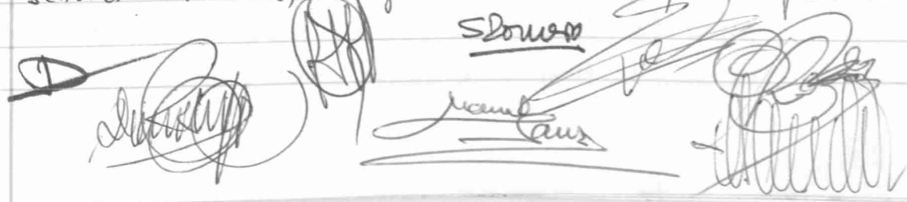
III	Clases Pasivas	187.718
IV	Deuda	554.375
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	750.599
VI	Extraordinarios y de capital	1.028.697
VII	Reintegrables, indeterminadas e imprevistos	78.531
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>10.920.000</u>
<u>PRÉSUPUESTO INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	1.261.113
II	Impuestos Indirectos	655.000
III	Tasas y otros ingresos	2.524.290
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.029.129
V	Ingresos patrimoniales	2.802.400
VII	Eventuales e imprevistos	654.063
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>10.920.000</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos		10.920.000
Importan los ingresos		10.920.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, enmigo el Secretario de que certifico.

Severo



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de mayo de 1977.

- Señores Asistentes
- Alcalde - Presidente
- Don Eugenio Pacheco Ríos
- Concejales
- Don Juan Manuel Domínguez Toralba
- Don Gerardo Rubio Romero
- Don Julio Antonio Ledesma Pacheco
- Don Saturnino Romero Chacón
- Don Angel Sánchez Merino
- Don Manuel Sosa Romero
- Secretario:
- Don Angel Sánchez Franda

En la villa de Herrera del Duque a las veintuna horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete se reunió en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Ríos con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que había sido citados. Abierta la sesión por la Presidencia de su orden, yo el Secretario, leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que habían justificado su ausencia los concejales señores Ruyz Gutiérrez y Roberto Lamerero.

ELECCIONES GENERALES: Seguidamente de orden de la Presidencia yo el Secretario, leí el escrito del Ilmo Sr. Srje Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de seis de mayo actual, que transcribe literal del Ilmo Sr. Director General de Administración Local respecto de la obligación que establece el artículo treinta y nueve, de las Autoridades Locales, de comunicar los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acordó aprobar la siguiente:

RELACION DE LOS LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACION GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL.

- | | | |
|---|-------------------------|----------------------|
| 1 | Plaza del Grupo Escolar | 2.000 m ² |
| 2 | Avda Cruz de los Caños | 5.000 m ² |

3.	Calle Angel Rodriguez y Baniños	1.000 m ²
4	Calle Villanueva	500 m ²

ELECCIONES GENERALES = Seguidamente de orden de la Presidencia, ya el Secretario, lee escrito del Ilmo Sr. Jefe Provincial de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales de esta de mayo actual, que transcribe texto del Ilmo Sr. de Administración Local sobre normas electorales en cuanto se refiere a la celebración de actos públicos de propaganda electoral en locales oficiales recomendando la previa determinación de éstos a los Ayuntamientos.

La Corporación, en su consecuencia una vez estudiado detenidamente dicho escrito y considerando cubiertas con exceso las necesidades de propaganda electoral acuerda por unanimidad aprobar los siguientes:

RELACION DE LOCALES OFICIALES PARA LA CELEBRACION DE ACTOS PUBLICOS DE PROPAGANDA ELECTORAL.

A) PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO
O ADMINISTRADOS POR ESTE.

1	Plaza de Toros	5.000 Sin límite
2	Guedes Colegio Nacional "Fray Juan de Herrera"	250 Sin límite
3	ER Morro (junto al almacén del trigo)	7.000 Sin límite
4	Tres Cruces	6.000 Sin límite

B) PERTENECIENTES A CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA O ADMINISTRADOS POR ESTE.
Ninguno

C) PERTENECIENTES A PERSONAS O EMPRESAS PRIVADAS QUE ACCEDAN A FACILITARNOS A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL. Ninguno

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente dio por terminada el acto siendo las diez horas y treinta minutos de que como secretario certifico

~~PA~~ ~~Spou~~ ~~(scribble)~~
~~Manuel~~ ~~(scribble)~~ ~~(scribble)~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de mayo de 1957

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Eugenio Pacheco Rivas

Concejales

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Gerardo Roldán Romero

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Sánchez Menino

Don Manuel Sosa Romero

Secretario:

Don Angel Sánchez Menino

En la villa de Herrera del Duque siendo las acentadas horas treinta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Rivas con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados. Abierta la sesión por la Presidencia de su orden, yo el secretario, leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que habían justificado su ausencia los señores Rayo Gutiérrez y Redondo Canavero.

REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS = la Corporación estudia el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el cobramiento de complementos de sueldo a los jueces

de esta Corporación, en aplicación de los nombres contenidos en el Decreto-Ley 7/1973 de 27 de Julio; Decreto 2.056/1973 de 17 de Agosto y ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre, 26 y 27 de diciembre; Resolución de la Dirección General de Administración Local de 28 de diciembre de 1973; Real Decreto 458/1977 de 26 de marzo y orden de 8 de febrero de 1977 y por unanimidad de los miembros que la componen asistentes a esta sesión, adoptó los siguientes acuerdos.

I.- SOBRE CLASIFICACION DEL MUNICIPIO = A la vista de la certificación que se acompaña como anexo uno, expedido por el Sr. Secretario, sobre la población de este Municipio, conforme el Padrón de 1975 aprobado por la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en esta Provincia, que determinan una población de 4.293 habitantes, esta Corporación queda clasificada en clase octava a tenor del artículo 2º de la orden de 23 de octubre de 1973 a efectos de aplicación del Régimen de retenciones complementarias a no funcionarios.

II.- COMPLEMENTO DE DESTINO POR ESPECIAL RESPONSABILIDAD =

2.1) VALOR DEL PUNTO = De conformidad con lo previsto en la norma 4ª de los órdenes de 27 de diciembre de 1973 y 11 de marzo de 1977 y dentro de los límites que corresponden a esta Corporación sin necesidad de autorización especial de la Dirección General de Administración Local, se propone señalar como valor del punto la suma de 3.050 pesetas para determinar la cuantía del complemento en cada caso.

2.2) PUESTOS DE TRABAJO CON COMPLEMENTO DE DESTINO POR ESPECIAL RESPONSABILIDAD = Se propone ser aplicada este complemento a los puestos señalados en la Norma 2ª-2 de la mencionada orden de 27 de diciembre de 1973, que sigan expresamente en la siguiente plantilla de la Corporación, según relación an-

tipificada que se acompaña como ANEXO dos en los
 cratias que para cada uno se indican, calculado
 conforme a la norma 3ª de la precitada orden,
 en función al número de puntos asignados a
 cada nivel, de conformidad con los Anexos 1 y 2
 contenidas en la indicada disposición

Nº Plan Calle	Plazas	Apellidos & Nombres	Clave	Nivel	Punto	Manual	Diurno
	CUERPOS NACIONALES						
1	Secretario Interv.	Sánchez A.	122	14	1.8	5.490	65.880
	ADMINISTRATIVOS						
5	Auxiliar Admón. Oral						
	Clase B	Benítez F.	220	2	0.2	610	7.320
	AUXILIARES POLICIA MUNICIPAL						
7	Cabo Guardia Urbana	Vacante	426	3	0.3	915	10.980
8	Guarda rural	Sisto L.	427	3	0.3	915	10.980
9	Fataero electricista	Tomás S.	472	3	0.3	915	10.980

2.3) COMPLEMENTO DE DESTINO POR PARTICULAR PRE-
 PARACION TECNICA: En tanto no se dicte normas so-
 bre promoción de plantillas orgánicas, conforme a los
 resultados conseguidos a esta Corporación de acuerdo con
 las reglas contenidas en la Norma 6ª de la propia
 orden de 27 de diciembre de 1973 no se propone
 calificar a efectos de complemento de destino por par-
 ticular preparación técnica a ningún puesto de
 trabajo.

III. - COMPLEMENTO DEDICACION ESPECIAL =

3.1) DEDICACION EXCLUSIVA. - Pudio análisis y califica-
 ción de los puestos de trabajo de esta Corporación no pro-
 cede proponer el reconocimiento de este complemento a
 ningún puesto de trabajo ya que no existen circuns-
 tancias que lo justifiquen.

3.2) PROLONGACION DE JORNADA. - Muertos no se

formular los plantillos orgánicos y se señalan en las normas los puestos de trabajo que precisan prolongación de la Norma 11 de la ya precitada orden de 27 de diciembre de 1973 y siempre determinado por las circunstancias que concurren en cada puesto de trabajo de esta Corporación, resulta conveniente proponer la asignación de este complemento a:

Nº plantilla	Denominación de la plaza	Apellidos y Nombres	Rasgos que justifican la asignación	Categori- ciente	Nº Hora	Valor Hora	Manual	Anual
1	Secret.-Interin	Sánchez A.	func. Interin	3.6	202	147	2.940	35.280
2	Auxil. Administ	López F.	func. Depend.	1.7	50	69	3.650	43.800
3	Auxil. Administ	Forcá A.	func. propios	1.7	30	69	3.650	24.840
4	Cabo Guard. urb.		func. propios	1.4	50	63	3.150	37.800
5	Guard. urbano	Reboto C.	func. propios	1.4	50	57	2.850	34.200
6	Guard. urbano		func. propios	1.4	11	57	627	7.524
7	Guard. urbano		func. propios	1.4	11	57	627	7.524
8	Guard. urbano		func. propios	1.4	11	57	627	7.524
9	Guarda rural	Ledema S.	func. propios	1.4	50	63	3.150	37.800
13	Fact. elect.	Serrano T.	func. propios	1.4	50	63	3.150	37.800
14	Donat.-jardín	Muñoz F.	func. propios	1.3	30	57	1.590	19.080

No será aplicable a este complemento en cuanto se refiere a los funcionarios interinos de la Secretaría el incremento del 0'70 por ciento del complemento de destino.

3.2) HORAS EXTRAORDINARIAS - De acuerdo con lo previsto en la norma 8ª de la Orden de 27 de diciembre de 1973 cuando los requerimientos del Servicio lo exijan a propuesta de los jefes de servicio y por conducto del Sr. Secretario, el Sr. Presidente de la Corporación podrá disponer la realización de horas extraordinarias, en forma no habitual por los funcionarios afectados, hasta un límite máximo de cuarenta horas mensuales por un mismo funcionario.

Se establece la posible asignación de este compl-

mato con un máximo de cincuenta horas (mensuales) no habituales a realizar por un mismo funcionario mensualmente, previa autorización, en su caso, de la Dirección General de Administración local por existir razones que justifiquen prestación de servicios a horario superior a la jornada mínima señalada.

3.4) VALORACION NORMAL DE LA HORA EXTRAORDINARIA = Conforme a la norma 9ª de la ya indicada orden de 27 de diciembre de 1975 y estando clasificada esta Corporación en clase octava el modelo aplicable será de cuarenta y una pesetas hora que multiplicado por el coeficiente aplicado a la plaza, determina la cuantía de la hora extraordinaria, base para la asignación del Complemento de Dedicación Especial, en cualquiera de sus modalidades.

Igualmente para las horas prestadas en horario nocturno entre las veintidós y las siete horas, se establece un incremento del cuarenta por ciento en la valoración de la hora obtenida con arreglo a las normas anteriores.

Cuando las horas se realicen en el mismo puesto de trabajo y este tuviese señalado complemento de destino, la cuantía de cada hora incrementaría en la zona prevista en la norma 10ª de la referida orden Ministerial.

IV.- INCENTIVOS =

4.1) INCENTIVO DE CARACTER TRANSITORIO = En tanto no se fijen los índices módulos o baremos que regulen el señalamiento de incentivos de congruidad con la norma 14 de la ya repetida orden ministerial de referencia y con base a la clase octava asignada a esta Corporación, se establece la concesión de un incentivo de productividad de carácter general y

transitorio, para todos los funcionarios, cuya cuantía será la que resulte de aplicar al sueldo inicial (sueldo base por el coeficiente multiplicador un módulo del 0'45 cuantía y cinco centésimas).

Dicho complemento se señalará de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2º apartado C) de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1977.

V. COMPLEMENTO FAMILIAR = Atendiendo a lo establecido en los normas 15, 16 y 17 de la propia Orden Ministerial los complementos familiares a percibir por los funcionarios de esta Corporación consistirán en:

A) Ayuda Familiar

B) Complemento familiar especial a favor de hijos minorválidos.

Para señalar la cuantía de este complemento a cada funcionario con base a los supuestos de jubilación que dan derecho al mismo, se aplicarán los normas que regulan su concesión para los funcionarios civiles del Estado a que se refiere la mencionada orden de 27 de diciembre de 1972.

VI. - GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS = El artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973 desarrollado por la Norma 18 de la Orden de 27 de diciembre del mismo año autoriza la concesión de gratificaciones por servicios especiales a los funcionarios que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus servicios por la personalidad o riesgo de determinadas funciones y en general para premiar cuanto expone méritos relevantes o realice en una mayor eficacia administrativa.

Ejecutados los análisis y estudios pertinentes no se establece la concesión de este complemento a ningún puesto de trabajo.

VII. - COMPLEMENTO PERSONAL = El artículo 7º del

Decreto 2056/1.977 de 17 de Agosto en su número 4 establece este complemento y resultando que al no existir ningún funcionario de este Ayuntamiento en las circunstancias exigidas no procede la concesión de este complemento personal.

VIII.- COMPLEMENTO ESPECIAL POR RETRIBUCIÓN INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

El artículo 4º del Decreto 2.463/1.974 de 9 de agosto desarrollado por la Orden de 15 de Enero de 1975 dispone que la retribución total de los funcionarios locales que realizan jornada normal excluidos trienios y complementos familiares no podrá ser inferior mensualmente en ningún caso a la del salario mínimo interprofesional.

La cuantía mensual del salario mínimo interprofesional se determinará con arreglo al Decreto 797/1.974 de 29 de Marzo. Se establece este complemento para los funcionarios afectados según las prestaciones del salario mínimo.

IX.- VISADO DE LOS ACUERDOS: Estos acuerdos serán comunicados por medio de certificación al Ilmo Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la Provincia a los efectos de la Orden del 9 de Febrero de 1977.

X.- Una vez obtenido el visado favorable de los acuerdos contenidos en el expediente se satisfarán estos complementos a los respectivos funcionarios practicándose para ello las liquidaciones correspondientes

RECIBOS PENDIENTES.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de los recibos pendientes de otro existentes en el Ayuntamiento acordándose por unanimidad proceder a su otorgamiento.

CESIÓN TERRENOS CAMPO AVIACION.- Por la Presidencia se da cuenta de solicitud de Aero-Club de Badajoz de un trozo de terreno para instalar una pista

de aterrizaje.

La Corporación, por unanimidad acuerda en principio, ceder el uso del terreno necesario, para dicha instalación quedando pendiente la extensión y el lugar, a los señores de dicho Aero-Club.

RASTROJERA DE HESA ROYAL. - La Presidencia manifiesta, que consideraba llegado el momento de concurar la tramitación del expediente para la adjudicación por medio de subasta de los aprovechamientos de la rastrojera del lote número cinco de la Hesa Royal, para lo que había encargado y está por cumplir el correspondiente pliego de condiciones a la Comisión de Montes de este Ayuntamiento, que puso sobre la Mesa y que leído a los señores concejales:

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO = proceder, por medio de subasta, a la adjudicación de los aprovechamientos de la rastrojera del lote número cinco de la Hesa Royal de este Ayuntamiento, y

SEGUNDO = Visto el pliego de condiciones económicas-administrativas, que han de regir la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de la rastrojera del lote número cinco de la Hesa Royal, aprobarlo tal como se encuentra redactado, exponiéndolo al público por ocho días hábiles, en publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando los demás trámites, hasta llegar a la adjudicación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente dió por terminada la sesión, siendo los señores concejales, cinco minutos de que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión correspondiente al día treinta de mayo del año actual, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.
Henera del Roque 30 de mayo de 1977

Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 8 de junio de 1977.

Señores Asistentes.

Alcalde- Presidente:

D. Eugenio Pacheco Díez

Concejales:

D. Juan Manuel Domínguez Torrelba

D. D. Antonio Ledezma Pacheco

D. Gerardo Felio Romero

D. Angel Sánchez Merino

D. Manuel Sosa Romero

D. Saturnino Romero Chacón

Secretario:

D. Angel Sánchez Merino

En la villa de Henera del Roque siendo las doce horas del día ocho de junio de mil novecientos setenta y siete se reunieron en este Ayuntamiento los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que había sido citados.

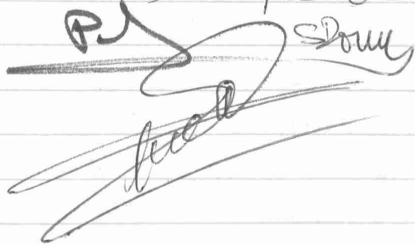
Abierta la sesión por la Presidencia, de un orden y el secretario, leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que habían justificado su ausencia los señores Redondo Canales Chacón y Chacón y Bayo Gutiérrez.

COTOS DE CAZA = El Sr. Presidente informa a la Corporación que a requerimiento de los miembros (que lo componen) de las cooperativas que tienen labores en los Navas concretamente en los terrenos acotados de casa mayor con los números de matrícula BA-10209 y DA-11754 Sr. Gordo ha visitado en unión del Sr. Presidente Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Torrelba y varios componentes de dichas cooperativas los

siembras existentes en dichos cotos, habiéndose observado la existencia de unos daños que aproximadamente pueden calcularse en unas quinientos mil pesetas todos ellos producidos por la casa mayor tanto de estos cotos como de los colindantes. Como quiera que de estos daños una parte de responsabilidad al meses corresponde al Ayuntamiento como titular de los mismos, y siendo previsible que se incrementen en su cuantía hasta tanto la cosecha sea recogida es de todo punto perjudicial para el Ayuntamiento mantener los mencionados cotos ya que los ingresos que sus aprovechamientos pudieran producirles serán menores que los gastos que supondrán el pago de las indemnizaciones de dichos daños. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO = Solicitar de ICONA que los cotos mencionados sean dados de baja como de casa mayor y quedar exclusivamente limitados a la casa menor, y

SEGUNDO = Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite del Servicio Provincial de Gasa la modificación acordada en los cotos mencionados así como para que junte cuantos documentos sean necesario y realice las gestiones precisas acaminadas a este fin. No siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se deberá terminar el acto dentro de las cabales horas de que como Secretario certifico

PJ




Manuel


Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de Junio de 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dn Eugenio Pacheco Díez

CONCESALES

Dn Juan Manuel Benigno Torralba

Dn Domingo Pajo Gutiérrez

Dn Angel Sánchez Morino

Dn Julio Antonio Ledema Pacheco

Dn Primitivo Redondo Guanero

Dn Manuel Sosa Romero

Dn Saturnino Romero Chacón

Dn Gerardo Rubio Romero

SECRETARIO

Dn Angel Sánchez Morado

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintinueve horas treinta minutos del día trece de junio de mil novecientos setenta y siete se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los señores Concejales convocados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que había sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintinueve horas treinta, de orden de la Presidencia, y el Secretario, leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Acto seguido el Sr.

Alcalde justificó la ausencia del concejal D. Francisco Chacón Chacón.

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de expediente instruido al amparo del Decreto 3524/1974 de veinte de diciembre por el que se regula la realización de obras en régimen de acción comunitaria en el que se dan todos los supuestos que dicha disposición contiene, por lo que estima procede que por el Ayuntamiento se solicite de la Comisión Provincial de Servicios técnicos de Badajoz la concesión de una subvención por importe de quinientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y seis pesetas equivalentes al cincuenta por ciento del importe del presupuesto total de las obras a realizar.

El expediente que se remite al Ayuntamiento, según informa el señor Alcalde consiste o abarca una parte de las obras a realizar enviándose en pedos

próximas presupuestos del resto de las obras a ejecutar hasta cubrir el importe de la subvención que se solicita más el cincuenta por ciento de la misma.

En su consecuencia una vez discutido por la Corporación el contenido de este expediente acuerda por unanimidad:

PRIMERO = Aprobar el presupuesto de las obras de explanación y pavimentación de la calle prolongación Héroes de Delchite por un importe total de trescientos veinticinco mil novecientos cincuenta pesetas con cargo, el cincuenta por ciento restante con cargo a los vecinos de mencionada calle.

SEGUNDO = Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Dadajos la concesión de una subvención por importe de quinientos sesenta y una mil trescientos cincuenta y seis pesetas con cincuenta por ciento de las obras que en la calle prolongación Héroes de Delchite se van a realizar y las que además se ejecuten en otras vías públicas de las que se enviara el correspondiente presupuesto y proyecto.

TERCERO = Comprometarse a realizar o que se realicen las obras mencionadas según dispone el Decreto 3524/1974 de veinte de diciembre, y

CUARTO = Autorizar al señor Alcalde para que adopte cuantas resoluciones sean necesarias en la consecución de los fines expresados firmando cuanto documento sean necesarios y ordenando los pagos pertinentes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el señor Presidente se levanta el acto siendo las veintidós horas de que como Secretario certifico

PJ

SDom

Manuel
Cana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de junio de 1977

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dn Eugenio Pacheco Díez

CONCESALES

Dn Juan Manuel Domínguez Torralba

Dn Domingo Razo Gutiérrez

Dn Julio Antonio Ledesma Pacheco

Dn Angel Sanchez Merino

Dn Primitivo Redondo Lamanero

Dn Manuel San Romero

Dn Saturnino Romero Chaco

Dn Gerardo Rubio Romero

SECRETARIO

Dn Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintuna horas treinta minutos del día veinte de junio de mil novecientos setenta y siete se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento, los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintuna y treinta, de orden de la Presidencia, y el Secretario, lee el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

COMISION DE FESTIVOS: El Sr. Presidente que ante la proximidad de los festejos locales de agosto es necesario la organización y programación de los mismos, la Comisión una vez discutido sistemáticamente el asunto acuerda por unanimidad atribuir a la Comisión de Festejos para que proceda a dicha programación y organización solicitando la colaboración de aquellas personas que pudiera serle útiles a este fin.

SUBVENCIÓN CAMINO DE CONSOLACION: El Sr. Presidente de cuenta de que como consecuencia de la solicitud formulada por este Ayuntamiento, le ha sido concedida por la Dirección General de Empleo y Promoción Social una subvención para obras de empleo comunitario por un importe de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS para invertirlos en obras de reparación del Camino de Consolación, habiendo concurrido ya los trabajos en cargo a dicha subvención.

TARIFA SERVICIO SUMINISTRO AGUAS A DOMICILIO -

Visto el expediente sobre modificación del artículo cuarto de la ordenanza para la exacción de derechos y tasas por el suministro de aguas potables a domicilios particulares, en vigor actualmente, en este Ayuntamiento, y estimando necesario y conveniente la modificación de la tarifa actual comprendida por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Modificar artículo 4º de la ordenanza para la exacción de derechos y tasas por el suministro de aguas potables a domicilios particulares, en vigor actualmente, en este Ayuntamiento, y estimando necesario y conveniente la modificación de la tarifa actual comprendida por) que quedará redactado en la siguiente forma:

ARTICULO CUARTO = las cuotas se liquidarán conforme a la siguiente tarifa.

TARIFA

Al trimestre un mínimo de 9 m ³	120 pts
De 10 a 15 m ³ a	15 pts m ³
De 16 a 30 m ³ a	18 pts m ³
De 31 a 50 m ³ a	25 pts m ³
De 51 a 75 m ³ a	30 pts m ³
Desde 76 m ³ a	35 pts m ³

los derechos de conexión a la red general consisten en DOS MIL PESETAS.

SEGUNDO = Que se prosiga el trámite de este expediente.

CRUZ ROJA = Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que por la Delegación local de la Cruz Roja se ha solicitado la cesión de uso de un trozo de terreno al sitio "Cervillo" de una extensión superficial de veintiseis metros cuadrados para instalación de un puesto de socorro en carretera. La Corporación, teniendo en cuenta el fin benéfico de esta institución, acuerda por unanimidad.

PRIMERO: Ceder a la busa Roja el uso de un trozo de terreno de propiedad municipal al sitio "El Cerrillo" de una extensión superficial de 26m² con el exclusivo fin de instalar un puesto de socorro a conductores sin que esta cesión presuma derecho a favor de la Busa Roja.

SOBRANTE DE LA VIA PUBLICA = Por el vecino de Peboche D. Francisco Severo Gómez se solicita de este Ayuntamiento se le venda un trozo de terreno resultante de la alineación de peboche en la calle Carretera del Pantano, que por si solo, no tiene aplicación alguna y que linda con una casa de su propiedad, la Corporación por unanimidad acuerda acordar a la Comisión de obras ingeniería sobre el particular a fin de acordar lo procedente.

ABASTECIMIENTO DE AGUA A VARIOS DOMICILIADOS EN SANTA MARIA DE LA CABEZA = Se examina petición de suministro de agua potable a varios vecinos de la calle Santa María de la Cabeza acordándose por unanimidad autorizar el arreglo acordado al Sr. Alcalde-Presidente la dirección y organización de las obras.

CAZA = Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que en recientes conversaciones mantenidas en ICONA sobre los efectos de caza de este Ayuntamiento en relación con los daños causados por dicha caza, ha sido acordado que no se evita la responsabilidad del mismo debido a baja el coto de caza mayor y dejándolo solo de caza menor, sino que hay que suprimir totalmente dichos cotos. Ante esto se sostiene en vivo obispo por la Corporación ante la duda de cual sea la solución más conveniente por que dar de baja los cotos supone dejar libre la casa que sería destinada en poco tiempo y dejar de percibir importantes cantidades por ese concepto,

y mantenerlos expone a que las indemnizaciones por días sean superiores a lo percibido por el arrendamiento de dicha casa. Ante esta duda la Corporación acuerda dejar pendiente el asunto hasta tanto obtener una información más completa, y una reflexión más eficaz, pensando la opinión de las personas interesadas en el asunto.

VIVIENDAS PROTEGIDAS = Seguidamente se da letra de escrito n.º 3698 de 16 de Junio de la Delegación Provincial de la Vivienda por el que se solicita de este Ayuntamiento la cesión de terrenos para la construcción de viviendas sociales. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la medición y delimitación de los terrenos, fijando de acuerdo con la Delegación de la vivienda el lugar más idóneo y conveniente dando después cuenta a la Corporación.

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL = Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expone las necesidades insuperables que tiene la Escuela de Formación Profesional de nuestro pueblo que se encuentra en periodo de establecimiento lo que origina una serie de gastos a que el Estado agobiado por sus muchas cargas no puede hacer parte, y como el bien social, económico, educativo y de todo orden que este Centro significa no solo para el municipio sino para toda la Comarca, debe mantenerse por todos los medios posibles y siendo los Ayuntamientos los legítimos representantes de la población y los responsables al menos moralmente, de gestionar, impulsar y conservar eficazmente toda clase de servicios y sobre todos aquellos que como este inciden en la capacitación de nuestros jóvenes para desempeñar un trabajo realizado y digno que indudablemente repercutirá en el bienestar de ellos mismos y de la población en general estimo necesario conceder una

subvención con carácter de gratificación para gastos de primer establecimiento y consolidación de su financiamiento a la Escuela de Formación Profesional de este municipio de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS ANUALES hasta tanto el Estado asuma todas las necesidades de dicho centro.

El Secretario que suscribe informa que es necesario obtener del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación autorización para conceder subvención a este organismo según prescribe el artículo 19 de la ley 48166 de 23 de Julio.

Deliberados sujecientemente el asunto por la Cooperación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Conceder una subvención de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS anuales hasta tanto por el estado se dote a la Escuela de Formación Profesional de esta villa de recursos suficientes para su normal funcionamiento.

SEGUNDO: Elevar solicitud al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autorización, y

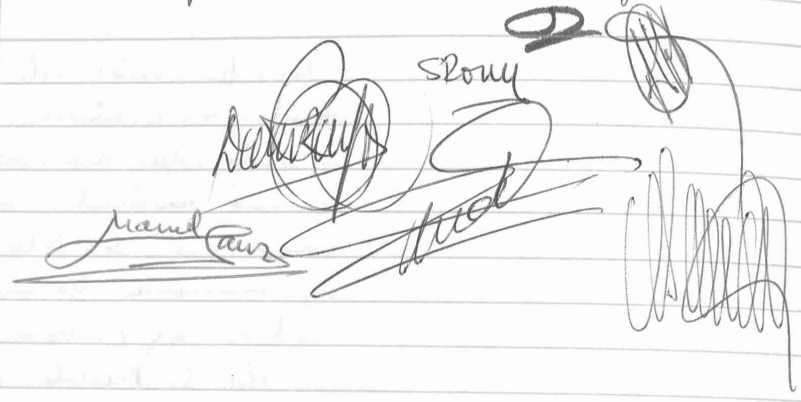
TERCERO: Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Igualmente certifico que a esta sesión asistieron ocho miembros de la mesa de derecho y ocho de los que de hecho integran la Cooperación

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo la hora expresada de los veintitres horas, treinta minutos, de que como Secretario certifico.

Mauricio
Blanca
Blanca

el acto siendo los veintidos horas y treinta minutos de que como secretario, certifico.



 Manuel ~~caus~~

 Slony

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia ocho de julio de 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dn Eugenio Padeco Rier

CONCEJALES

Dn Domingo Rojo Gutierrez

Dn Angel Sanchez Merino

Dn Saturnino Romero Chaca

Dn Julio Antonio Ledesma Padeco

Dn Gerardo Rubio Romero

SECRETARIO

Dn Angel Sanchez Aranda

En Herrera del Duque, siendo las doce horas del dia ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales, auctados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Eugenio Padeco Rier, con el fin de celebrar sesion extraordinaria para lo que habia sido citados.

De orden de la Presidencia y el Secretario lei el acta de la sesion

anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su asistencia los Sres Concejales que no asistieron al acto

COTOS DE CAZA - El Sr. Presidente manifiesta que como consecuencia del acuerdo adoptado en la sesion del dia veinte de junio, sobre los cotos de caza LAS NAVAS BA-10.209 y SOTO MORDO BA-11.754, ha mandado contactar con todas las personas interesadas y de estos contactos y consultas y otra serie de gestiones

realizados, he sacado la creencia de que lo mas conveniente en los momentos actuales, es que por el Ayuntamiento se proceda a dar de baja total a los mencionados cotos, dejando libre dicho terreno de casa. El Ayuntamiento Pleno tiene mantener cobajo sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Dar de baja total a los cotos de casa LAS NAVAS, matricula DA-10209 y SOTOFORDO matricula DA-11.754, dejando dichos juncos como terrenos libre a efectos de la casa.

SEGUNDO: Que se comunica al ICONA a los efectos de que sea dado de baja dichos cotos.

Y no riado otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las catorce horas de que como, Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

i-
re
il
ce-
ya-
do
r.
ca
na-
do
el
f
u-
no
del
NA-
-
la
s

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 15 de Julio de 1977

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Diaz

CONCEJALES

Don Juan Manuel Dominguez Torrella

Don Primitivo Redondo Lamasero

Don Manuel Saz Romero

Don Gerardo Rubio Romero

Don Angel Sanchez Merino

SECRETARIO

Don Angel Sanchez Aranda

En Honra del Padre, siendo las veintuna horas treinta minutos del dia quince de julio de mil novecientos setenta y siete, el señor Presidente abrió el acto, que comenzó con la lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que han justificado su ausencia los señores Concejales que no asistieron a este acto

INFORME GENERAL DE LA ALCALDIA - El Sr. Alcalde hace una detallada y concisa exposicion de la gestion de la Alcaldia y del Ayuntamiento, desde que dicha Autoridad tomó posesion del cargo que hoy ostenta enumerando los dias llevados a cabo asi como las gestiones que en definitiva han representado un avance en el nivel de vida, en todos los órdenes de este municipio.

SUBVENCIONES CAMINO CONSOLACION - Seguidamente se refiere la Alcaldia concretamente a la inversion de un millon quinientos mil pesetas concedidas por el Ministerio de la Gobernacion para reparacion del Camino de Consolacion, dando lectura de los partidos que comprende dicha cuenta y advirtiendo al publico asistente al acto que podian, si asi era su deseo, examinar los justificantes de los pagos extraidos, que se encuentran en el Ayuntamiento a disposicion de toda persona interesada en su examen.

CUENTAS AL TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE - Seguidamente y siguiendo un tramite

lía

tradicional del Sr. Alcalde, da lectura del movimiento de fondos municipales durante el mes de junio e igualmente invita a los arquitectos que lo deseen para examinarlos detenidamente.

los

del

movi-

mi-

ca

en

no-

PALACIO DE JUSTICIA = A continuación la Presidencia da cuenta del estado en que se encuentra la ocupación del Palacio de Justicia por los juzgados de Primera e Instancia e Instrucción y Concursal, habiéndose por donde dicha ocupación de la realización de las obras de acondicionamiento de las que se ha hecho cargo el Ministerio de Justicia.

mi-

ser-

vis-

ace

- de

ta-

me-

res

- el

no

se

de

2

del

los

bli-

20,

que

de

705

ite

INDEMNIZACIONES EMBALSE PANTANO GARCIA DE SOLA =

El Sr. Presidente da cuenta de que como prueba de las muchas gestiones realizadas se ha conseguido por fin hacer efectivo el importe de las indemnizaciones correspondientes a la ocupación de terrenos propiedad del Municipio, como consecuencia de la elevación de la cota del Embalse de Cijara. Como quiera que sobre algunos de estos terrenos existen derechos de labor cada tres años a favor de personas particulares el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, compartir la indemnización con dichos propietarios al cincuenta por ciento, respetando el porcentaje señalado para la indemnización de los terrenos en la ocupación de los mismos para la construcción del Embalse.

COTOS DE CAZA = Nuevamente se pone sobre la Mesa el di-

gital problema de decidir sobre la supresión o continuación de los Cotos de Caza en la Dehesa de Las Navas, con la alternativa de seguir siendo responsable el Ayuntamiento de los daños por dicha caza producidos o disminuir dicha responsabilidad suprimiendo los mencionados cotos. La Corporación tras un amplio coloquio en el que a veces se recabó la opinión de algunas personas que entre el público se encuentran,

se acordó por unanimidad mantener los acuerdos anteriores de este Ayuntamiento dando de baja total ambas cotas de casa de la Dehesa de las Navas.

VENTA SOBANTES VIA PUBLICA = Seguidamente se examinan peticiones de los vecinos de Peliche Don Francisco Serrano Gómez, Don Tomás Romero Gómez y Don Moisés Mijara Calderón de que se les venda por el Ayuntamiento sendos trozos de terreno colindantes con fincas de su propiedad y resultantes de la alineación de fachadas llevadas a cabo en las calles Carretera, José Antonio, Primo de Rivera y Vega respectivamente.

La Corporación acuerda por unanimidad vender dichos trozos de terreno y designar para la medida y tasación a los peritos, Don Tomás Serrano Ballega, portanero de este Ayuntamiento y a Don Isidro Parralejo, maestro albañil de Peliche.

BIBLIOTECA = Por el Sr. Presidente se da lectura de circular del Instituto de Estudios de Administración Local sobre creación de bibliotecas y estimándolo interesante y altamente benéfico para el Municipio, se acuerda por unanimidad gestionar la consecución de una biblioteca.

PLIEGO DE CONDICIONES DEHESA BOYAL = Dada lectura del pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión Permanente sobre arrendamiento de los aprovechamientos de la Dehesa Boyal se acordó prestarle su aprobación y que se prosigan las demás diligencias del expediente.

CUENTAS MUNICIPALES 1976 = Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta general de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1976 una vez ampliado los trámites contenidos en el artículo 790 de la ley de

Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter provisional.

CUENTAS MUNICIPALES 1976: Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

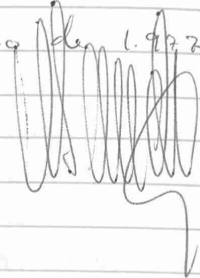
Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminada el acto siendo las veintiseis horas treinta minutos de que como Secretario certifico.



Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis de julio del año actual, no se pudo celebrar por ausencia del señor Presidente

Herrera del Duque 26 de Julio de 1927





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de Agosto de 1927

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gerardo Rubio Romero

Don Angel Sánchez Merino

Don Manuel Sainz Romero

Don Silvio Antonio Ledesma Pacheco

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores concejales auctores al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, asistidos de mi el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Sr. Presidente manifestó que había justificado su ausencia el concejal Sr. Redondo Guzmán, y a continuación de su orden, yo el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

PARO OBRERO - Creció el Pleno por exposición de su Presidente de la angustiosa situación de más de un centenar de obreros de este pueblo que en días pasados se dirigieron a esta Alcaldía personalmente, acudiendo a las Oficinas Municipales para pedir se gestione la posibilidad de su empleo durante

el mes de Agosto y parte de septiembre ya que llevan algunos de ellos más de un mes en paro re-
 cuitando quiera sea el jornal mínimo para atender
 a sus primeras necesidades.

Por ello trae a esta sesión, con carácter de ur-
 gencia, pide a la Dirección General de Empleo una
 ayuda o subvención de UN MILLON NOVECIENTAS
 MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS
 para la realización de las obras:

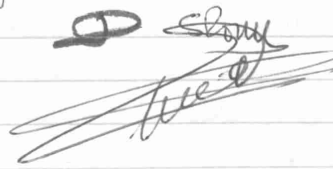


1.- Pavimentación y acerao, saneamiento y
 distribución de aguas potables, con aportación de ma-
 teriales por parte del Ayuntamiento y vecinos de la
 calle Morro, objeto de la obra.

2.- Pavimentación de la calle General Aranda
 con aportación de materiales por parte del Ayunta-
 miento y vecinos, y

3.- Abregio del Camino Vecinal de los Valles de
 acceso a fincas rústicas de propiedad comunal de
 los vecinos y ramisor de T.V.E.

El Ayuntamiento por unanimidad, se adhieren
 a las gestiones realizadas por la Alcaldía, agre-
 dando en su integridad la petición formulada
 de materiales por parte de la Corporación y que
 con la mayor urgencia sea elevado a la Super-
 rioridad, reiterando la situación angustiosa de los
 obreros de este pueblo.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria
 por el Sr. Presidente se dio por terminada la sesión
 siendo las veintitres horas de que como Secretario
 certifico.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Agosto de 1977.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

Dn Eugenio Pacheco Rier

CONCEJALES

Dn Juan Manuel Domínguez Torralba

Dn Saturnino Romero Chacón

Dn Gerardo Rubio Romero

Dn Angel Sánchez Merino

Dn Manuel Saz Romero

Dn Julio Antonio Pedraza Padeco

SECRETARIO

Dn Angel Sánchez Aranda

En Herrera del Duque siendo las veintuna horas y treinta minutos del día dieciséis de Agosto de 1977 el Sr. Presidente abrió el acto, que comenzó con la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que han justificado su ausencia los señores concejales que no asistieron a este acto.

HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS: Visto el expediente instruido para habilitar y suplementar créditos haciendo uso del superávit del último ejercicio liquidado y del sobrante de otros capitulos y artículos del mismo, y

CONSIDERANDO: Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal una vez discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines, y encontrada conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la mencionada propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos quedando en su consecuencia fijados definitivamente los parámetros de acuerdo con dicha propuesta que constan en el expediente y cuya cuantía es de QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA

Y SEIS PESETAS de suplementos de créditos
y CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS DOS
PESETAS de habilitación de créditos.

SEGUNDO: Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1966 se remitan copias de este expediente al Ilmo Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dio por terminada la sesión siendo las veintitres horas de que como Secretario certifico.

~~D~~ Don 
 

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al treinta de Agosto de 1977, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.
Herrera del Duque 30 Agosto de 1977.

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de septiembre de 1977

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dn Eugenio Pacheco Díez

CONCESALES

Dn San Mamel Dominguez Torralba

Dn Saturnino Romero Chacón

Dn Gerardo Rubio Romero

Dn Angel Sánchez Merino

Dn Mamel Sans Romero

Dn Silvio Antonio Ledesma Pacheco

SECRETARIO

Dn Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Eugenio Pacheco Díez, asistidos de un secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Presidente manifestó que había justificado su ausencia el concejal Sr. Redondo Camarero y a continuación de su orden y el secretario, leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

PROVISION PROPIEDAD PLAZAS GUARDIAS MUNICIPALES=

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso oposición de tres plazas de Auxiliares de la Policía Municipal (Guardias Municipales) vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento que comenzó el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete y terminó el día treinta de junio del mismo año, la Corporación procede a examinar las solicitudes presentadas que son:

- 1.- Dn José Casas Barco
- 2.- Dn Victoriano Galán Carballe
- 3.- Dn José Gallego Muñica, y
- 4.- Dn Francisco Aliza Barco

y no encontrando en principio defecto alguno en las mismas, la Corporación acuerda por unanimidad admitirlas y hacerlo público en el Boletín Oficial

de la provincia y lugares de costumbre.

ESCRITO JOSE MUÑOZ MARTIN = De orden de la Presidencia, yo el secretario, di lectura del escrito presentado en este Ayuntamiento por Don José Muñoz Martín el día 17 de junio en solicitud de que debido al incremento de los precios en lugar de sesientas treinta y ocho mil pesetas que figuraban en el proyecto de construcción del quiosco de la Plaza de España, dicha construcción le ha supuesto un gasto de algo más de un millón de pesetas, se le prorogue el plazo de aprovechamiento de dicho kiosco en lugar de quince años como figura en el contrato, a veintitres años para resarcirse del mayor costo que le ha supuesto la construcción.

La Corporación, consciente de la veracidad de las alegaciones del Sr. Muñoz Martín, acuerda prorrogar el plazo de aprovechamiento por dicho señor Muñoz Martín en cinco años, por lo que disputará dicho quiosco en total, por un tiempo de veinte años a partir de la adjudicación, quedando en suspenso este acuerdo hasta tanto el adjudicatario justifique ante este Ayuntamiento haber satisfecho los honorarios de técnicos y peritajes por la redacción del correspondiente proyecto y dirección de las obras.

AVUMENTO HABERES DOÑA TOMASA NAVARRO, ENCARGADA LIMPIEZA CENTRO COMARCAL SANITARIO =

Seguidamente se examina escrito presentado en este Ayuntamiento por la encargada de la limpieza Doña Tomasa Navarro el día 27 de mayo del año actual en solicitud de que le sean aumentado sus honorarios de dos mil pesetas que actualmente percibe en la cantidad que la Corporación estime justa, solicitando informes de los señores sanitarios que realizan su trabajo en el mencionado Centro, y resultando de dicha información que la solici-

tante se excede en el cumplimiento de su deber hasta el punto que asiste puntualmente a su trabajo, y después de cumplirlo permanece en el mencionado Centro hasta que los señores sanitarios le abandonan, desempeñando incluso funciones de enfermera, la Cooperación por unanimidad acuerda elevarle sus haberes hasta CUATRO MIL PESETAS con efectos desde primero de enero del año actual.

EXPEDIENTE LICENCIA ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS

-Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por Don Primo Hervero Rodriguez de la Rubia en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Consumo "San Juan Bautista" para instalación de la actividad destinada a Cooperativa de consumo dedicada a la elaboración y venta de pan a sus asociados, cuyo emplazamiento lo tiene en esta villa en su calle Feria s/n.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede ingresar favorablemente la solicitud de licencia a que se refiere este expediente.

EXPEDIENTE LICENCIA ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS

-Visto el expediente de solicitud formulado por Doña Eloisa Lozano Pérez para instalación de la actividad destinada a taller de confección de prendas de vestir de señora, caballero y niños cuyo emplazamiento lo

tiene en la Calle Cruz de los Gaidos, número 46.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación, sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

CESION USO LOCAL OFICINAS EXTENSION AGRARIA-

Vista solicitud de la oficina de Extensión Agraria a quien este Ayuntamiento venía pagando por mitad, en unión con la Hermandad Sindical Mixta de esta villa el alquiler del local que ocupa, y que ahora dicha Hermandad ha dejado setisfacer, para que se le ceda el uso del piso bajo del antiguo Centro de Higiene Rural para instalación de sus oficinas, la Corporación una vez que ha deliberado suficientemente, acuerda por unanimidad ceder el uso de la nave derecha o izquierda, a elección de Extensión Agraria, a dicho organismo que la disputará, durante el tiempo que compare inscrito el fin para el que se cede.

AVUMENTOS PUNTOS LV2 - Por la Presidencia se da cuenta de que como consecuencia de las gestiones realizadas, se ha autorizado a este Ayuntamiento por la Delegación de Industria el aumento de cuarenta puntos de luz en el alumbrado público de esta villa y catorce en el antiguo Pabellón, nada necesario proceder a la adquisición de material para su instalación.

La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que proceda a ordenar lo necesario para conseguir el fin propuesto, así

como para que libre los contingentes que como gastos se produzcan

AUMENTO HABERES ALGUACIL PELOCHE = A continuación se examina escrito del alguacil-voz pública de Pelosche en solicitud de aumento de haberes. La Corporación que se ha informado sobre el trabajo que pesa sobre dicho funcionario y la forma satisfactoria en que lo desempeña acuerda por unanimidad fijarle a partir de esta fecha sus haberes en CINCO MIL PESETAS MENSUALES.

VENTA ALMACEN Y HACER VINO NUEVO = La Presidencia expone ante la Corporación la carencia total de un local municipal que sirva para almacenar todos los maquinarias, materiales, vehículos de los distintos servicios municipales, ya que el almacén existente en el sitio Egido al final de la Calle de la Feria sin número por su insuficiente capacidad y pésimo estado de conservación es totalmente inservible, lo que produce un difícil control de los existencias materiales etc. y unas constantes pérdidas por daños en dichas maquinarias, herramientas y materiales.

Como las condiciones de dicho edificio son incompatibles con su reparación amén de que (la construcción de uno nuevo) la economía municipal no lo permite y por tanto aún menos la construcción de uno de nueva planta, la Alcaldía propone para solucionar el problema enajenar dicho almacén-cochera y con el importe de su venta construir un almacén de nueva planta en suelo municipal del que dispone. Consecuente con este propósito el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento ha emitido el siguiente informe: INFORME que emite el Secretario de este Ayuntamiento Don Angel Sánchez

Ananda el Sr. Alcalde-Presidente del mismo Don Eugenio Padeco Díez, con motivo de la inclusión en el orden del día de la sesión que ha de celebrarse el día cinco de septiembre del punto relativo a la venta de un almacén propiedad de dicho Ayuntamiento.

El almacén que se pretende enajenar se halla inscrito en el Inventario Municipal, al número 7 del mismo, cuya inscripción literalmente dice: "7.- Otro edificio urbano destinado a cochera y almacén en el sitio Egido, final de la calle de la Feria, sin número, que limita por la derecha y espalda con propiedad de este Municipio, izquierda con Don Inocente Belgado Ledesma, tiene una extensión superficial de cien metros cuadrados. No tiene carga ni gravamen y no produce renta, estando clasificado como BIEN DE SERVICIO PÚBLICO. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido Judicial, tomo 17, libro 4º, y folio 24, inscripción segunda, finca número 656, valorada en 75.000 pesetas."

Del Inventario se desprende de una forma indudable que se trata de un bien de dominio público, ya que según el artículo 183 de la Ley de Régimen local "los bienes de dominio público, son de uso público o servicio público..."

El artículo 188 del mismo texto legal dice: "los bienes de dominio público, mientras conserven este carácter, los comunales, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a tributación del Estado".

De lo que se deduce que el Almacén de referencia tal y como se encuentra en la actualidad, no es posible enajenarlo legalmente salvo mejor criterio.

No obstante, el artículo 8º del Servicio de los

Entidades locales, permite modificar la calificación jurídica de los bienes cuando dice:
"Para alterar la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales será preciso expedite en el que se demuestre la conveniencia del cambio de afectación, total o parcial, al uso, servicio o aprovechamiento de que se trate.

2.- El expediente deberá ser remeado, previa información pública durante un mes, por la Corporación local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el "quorum" que señala el artículo 303 de la Ley Herrera del Ruge de tres de septiembre de 1977.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda.

PRIMERO= Hacer suya la moción de la Alcaldía- Presidencia.

SEGUNDO= Que se instruya el oportuno expediente para la alteración de la condición jurídica del almacén-cochera propiedad de este Municipio situado en el sitio Egido al final de la calle la Feria (hoy Angel Banaños y Rodríguez) sin número para que perdiendo su calificación de bien de servicio público, se convierta en bien de propios, y

TERCERO= Que se abra información pública durante un mes, publicando edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, y con su resultado se someta únicamente al Pleno.

PARQUE INFANTIL = Por la Presidencia se hace referencia al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 30 de Abril de 1977, sobre construcción de un parque infantil en la Plaza Guayo Escobar de esta villa y como que-

ra que si bien la Central Nuclear no se ha negado a la concesión de la Ayuda solicitada, si lo está demorando debido a las dificultades que les crea la oposición popular a la construcción de dicha central opina que es el Ayuntamiento el que debe emprender la construcción del puente infantil redactando el correspondiente presupuesto extraordinario incluido en su estado de ingresos en las 370.728 pesetas que como indemnización por la expropiación de terrenos por la sobreelevación del Embalse de Lijara han sido pagados a este Ayuntamiento.

La importancia de la obra en si, es patente y conocida de todos los señores Concejales, ya que se carece totalmente en este pueblo de lugares de esparcimiento para la población infantil, que tienen que utilizar las vías públicas con el consiguiente peligro debido al tráfico rodado.

Por otra parte, la realización de estas obras absorbería parte de la población en paro resolviendo en lo posible de rechazo tan importante problema.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO: Hacer suya la moción de la Alcaldía, y

SEGUNDO: Que por la Secretaría-Intervención se formule el correspondiente presupuesto extraordinario.

CREDITOS PENDIENTES DE COBRO: Por la Presidencia se da cuenta de las cantidades pendientes de cobrar a deudores a este Ayuntamiento acordándose por unanimidad que se hagan efectivos por los vías legales.

SERVICIOS ESCUELA-HOGAR: Seguidamente da cuenta la Presidencia de escrito presentado por el vecino Don Angel Bellego Gamarero, alegando que los servicios de la Escuela-Hogar, propiedad de este Ayuntamiento

le producen daños en una casa de su propiedad colindante con dicha Escuela-Hogar por filtraciones en los muros de la misma. La Gyeración por unanimidad acordó:

1º.- Que por la Alcaldía y con carácter de urgencia, tanto por la naturaleza del daño, como por estar próxima la fecha de iniciación del curso escolar, se proceda a ejecutar las obras necesarias para eliminar las causas productivas de los daños que por filtraciones se están produciendo.

ALAMBRA DE HESA BOYAZ = Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta la urgente necesidad de cercar con alambre los btes de la Dehesa Boyal que limitan con la carretera de Herrera del Duque a Pelobche, ya que el ganado que hasta en dichos btes es un constante peligro para los numerosos automovilistas que por dicha carretera se dirigen al arroyo Pelobche y a la zona de los baños del huadero, a la vez que se incrementa la cuota del valor de dichos btes en la subasta de postes de los mismos. La Gyeración por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Que por la Alcaldía se proceda a ejecutar lo necesario para construir dicho cercado y

SEGUNDO.- Declarar de urgencia la obra, suprimiendo los trámites de subasta en su construcción.

LABORES DE HESA BOYAZ = Seguidamente informa la Alcaldía sobre situación creada por reclamaciones producidas en cuanto a la juna de contratar las labores de la Dehesa Boyal, que se viene ejecutando por subasta.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la Mesa con el fin de obtener completos informes sobre el asunto.

URGENTES = la Presidencia solicita la declaración de

urgencia para los puntos siguientes que no están incluidos en el orden del día, acordándose por unanimidad declararlos de carácter urgente.

ADJUDICACION RASTROJERA DEHESA DOVAL = Visto el expediente de subasta de la rastrojera de la Dehesa Royal del que resulta adjudicatario provisional Don Sergio Vagnerizo Sanandrés no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Gubertación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la única proposición la suscrita por dicho Sr. Vagnerizo Sanandrés, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de los referidos aprovechamientos a favor de Don Sergio Vagnerizo Sanandrés.

RECLAMACION SALARIOS = A continuación se da cuenta de escrito suscrito por Don Felipe Armas Calderón y once más en reclamación a este Ayuntamiento de seiscientos mil seiscientos noventa pesetas en conceptos de diferencia de salarios por trabajos realizados para este Ayuntamiento. Comprobada la veracidad de los hechos alegados en el escrito de referencia, se acuerda por unanimidad satisfacer dichos diferencia de salarios.

VENTA SOLAR CALLE GENERAL ARANDA = Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que como resultado de la construcción de dos viviendas para maestros en lo que eran Escuelas situadas en la calle General Aranda un número ha quedado en sobrante de 88'58 metros cuadrados de superficie que el Ayuntamiento no puede aplicar a ningún fin, ya que carece de medios económicos para sus-

tuir edificio alguno sobre él; por ello estima que siendo propiedad de la Corporación construir en la calle Angel Danubios una almacén-cochera, de imprescindible necesidad para el mejor cumplimiento de los servicios a cargo de la Corporación, y habiendo sin duda, de ser insignificante el precio de venta del almacén-cochera que para este fin le intenta enajenar por la Corporación estima la Alcaldía conveniente la venta en pública subasta de este solar para con su producto contribuir a la construcción del nuevo Almacén-cochera.

El Sr. Secretario-Interventor manifiesta que este solar se halla inscrito en el Inventario de Bienes con la clasificación de bien de servicio público, por lo que le es aplicable el impuesto limitado en el acuerdo adoptado en esta misma sesión sobre venta de almacén-cochera, en consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Hacer suya la moción de la Alcaldía - Presidencia

SEGUNDO.- Que se instruya el oportuno expediente para la alteración de la condición jurídica del solar colindante con las viviendas para maestros situados en la calle General Aranda sin número, propiedad de este municipio para que perdiendo su calificación de bien de servicio público se convierta en bien de propios, y

TERCERO.- Que se abra información pública durante un mes, publicándose edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia y con su resultado se someta nuevamente al Pleno.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria

por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintitres horas y treinta minutos de que como Secretario certifico

Mamelaun ~~D~~ *Shouen*
[Signature]

~~[Signature]~~
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCESALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gerardo Felio Romero

Don Angel Sánchez Merino

Don Manuel San Romero

Don Felio Antonio Ledesma Pacheco

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Merino

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintitres horas treinta minutos del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete se reunió en esta Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados

Abierta la sesión por la presidencia, de su orden, lego el secretario, leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que habían justificado su ausencia los concejales que no asistieron al acto.

PROPUESTA DE ENAJENACION DE PARCELAS PARA

VIVIENDAS SOCIALES Y SUS EQUIPAMIENTOS:

El Sr. Presidente da cuenta del estado en que se encuentra la construcción de viviendas sociales en este pueblo y la Excmo. en pleno a propuesta de la Delegación Provincial de la Vivienda de Badajoz haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

Ceder a título gratuito los terrenos de su propiedad situados en el Morro de las Góndulas con una superficie de 15.532 metros cuadrados cuya descripción registral figura en el Inventario de Bienes Municipales y registro de la Propiedad de este Partido para la construcción de cien viviendas sociales y dotaciones complementarias relacionadas con el artículo siete de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2960/1976 de doce de Noviembre. Se fundamenta dicho acuerdo en razón de interés social ante la necesidad de atender con la mayor urgencia posible, los programas de viviendas sociales y sus dotaciones complementarias y de paliar el paro existente en el sector de la construcción en base a dicho acuerdo y a los fines en el previsto por la presente propuesta se delimita para su cesión inmediata la citada parcela con destino a la construcción de viviendas sociales y a sus equipamientos.

1.- Parcela situada al Oeste del pueblo de una extensión aproximada de 12.900 metros cuadrados que linda por el Norte con terrenos del Ayuntamiento, Sur con carretera de Herrera del Duque a Fibocha, Este con una vía pública y Oeste con terrenos del Ayuntamiento. La cruzan los colectores

de aguas residuales y tener servicio de aguas potables y de alumbrado público, a menos de diez metros.

2.- Parcela de 2.632 metros cuadrados que linda por todos los puntos cardinales con terrenos municipales disponiendo a menos de cinco metros cuadrados de los servicios de alcantarillado, agua potable y alumbrado público.

La citada cesión se sujetará a las siguientes condiciones específicas en independencia a lo establecido en el artículo 189 y 190 de la Ley de Régimen Local.

a) La cesión se realizará previa de licitación pública entre los promotores de viviendas y edificaciones complementarias relacionados en el artículo siete de la Ley de viviendas de Protección Social, Texto refundido aprobado por Real Decreto 2.960/1.976 de doce de noviembre, que se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en periódicos regional H05.

b) La parcela habrá de ser adjudicada necesariamente en lote completo, realizándose la adjudicación a favor de aquel licitador que prometa la propuesta de vender en su día, las viviendas al precio más inferior, expresados en tantos por ciento por debajo de los topes o precios máximos legales aprobados para las viviendas sociales.

c) El precio de la parcela de referencia es gratuito.

d) La parcela objeto de la presente propuesta se destinará exclusivamente a la construcción de las viviendas sociales, locales comerciales, escuelas y guarderías infantiles y demás edificaciones complementarias previstos en la misma, debiendo ajustarse en todas las construcciones que se realice:

a dichos usos o destinos, suelo ocupado por los edificios, número de plantas, número máximo de viviendas, superficie máxima construida permitida en viviendas, comercios, escuelas, guarderías y otros edificios complementarios previstos, a las condiciones de utilización y construcción que se establecen en los planes generales de ordenación, norma subsidiaria y complementaria de planeamiento y reglamento de viviendas de protección oficial; y a las características técnicas y demás condiciones determinadas en los Normas técnicas de diseño y calidad de las viviendas sociales, aprobadas por Orden de 24 de Noviembre de 1976.

e) Se prevendrá y construirá obligatoriamente un superárea o box, la rosante, aparcamiento o garaje aparcamiento, a razón de un mínimo de una plaza por cada vivienda que se construya, así como los parados de transporte colectivo que puedan ser precisas para la conexión de la promoción de viviendas objeto de la presente propuesta con el núcleo urbano de la ciudad de acuerdo con lo dispuesto al respecto en las Normas Técnicas de diseño y calidad citadas en el apartado anterior.

1) El adjudicatario quedará obligado: 1º a construir en la parcela que se le adjudique las correspondientes viviendas sociales, escuelas, guarderías y demás edificaciones que procedan en su caso y el mínimo de locales destinados a comercio diario, de aparcamientos y de otros equipamientos obligatorios que proceda de conformidad con la vigente legislación sobre viviendas sociales.

2º A no vender a su vez en todo o en par-

de los terrenos sin edificar

3º) A presentar en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Badajoz los proyectos completos de las edificaciones y urbanizaciones correspondientes a la parcela adjudicada a el plazo máximo de TRES MESES a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva, para su aprobación y calificación objetiva.

4º) A iniciar las obras de construcción en el plazo máximo de UN MES a partir del otorgamiento de la calificación objetiva del proyecto.

5º) A terminar y entregar las edificaciones proyectadas en un plazo máximo de DIECIOCHO MESES contados a partir de la calificación objetiva de los proyectos correspondientes, con arreglo al programa de obras que presentará al respecto.

6º) A no vender las viviendas, por encima de los precios comprometidos en la licitación. A dichos precios le serán aplicables la revisión que legalmente proceda.

g) El Adjudicatario quedará asimismo obligado a realizar a su cargo, la urbanización interior y complementaria de la parcela.

Igualmente será a su cargo y por su cuenta las acometidas provisionales y definitivas de luz y demás servicios precisos, así como la liberación de cualquier servidumbre que pudiere afectar la parcela, dentro de cualquier edificación o resto de las obras mismas existentes en ella y retirada de escombros en su caso.

h) El adjudicatario de la parcela quedará obligado a sellar la misma mientras duren las obras de construcción y a efectuar a satisfacción del Ayuntamiento las reparaciones de los

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Ríos

CONCEJALES

Don Juan Manuel Romínguez Torralba

Don Domingo Razo Gutiérrez

- Don Saturnino Romero Chacón

Don Primitivo Redondo Gamero

Don Manuel Sanz Romero

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las veinte horas y treinta minutos se reunieron en estas Casas Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Ríos, asistidos por mí el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los Concejales que no asistieron a este acto.

Seguidamente, de su orden, yo el Secretario leí el acta de la anterior

que fue aprobada por unanimidad

DEHESA ROYAL CUARTO LOTE PASTOS = A continuación

el Sr. Presidente manifiesta que han reunido a él varias comisiones de vecinos con el propósito de que el Ayuntamiento anule la subasta de los pastos del lote número cuatro de la Dehesa Royal con el fin de que estos sean aprovechados directamente por los ganaderos del arroyo Pebeche.

La Corporación teniendo en cuenta que la subasta ya está anunciada imperativo legal procede la celebración de la subasta, acuerda por unanimidad que dicha subasta continúe su tramitación hasta el fin. Asimismo se acuerda por unanimidad elevar el precio de la cabeza de ganado bravo y cabrio a trescientas pesetas y a tres mil el vacuno.

INDEMNIZACIONES A LAS COOPERATIVAS = A continuación

el Sr. Presidente da cuenta de que como ya se hizo constar en sesión de ocho de junio los agricultores que tienen labores en la Dehesa de

las Navas han sufrido daños procedentes de la casa que fueron tasados por el Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Rier, el Primer Teniente de Alcalde Don Juan Manuel Dominguez Torralba, los Guardes del I.C.O.N.A. y varias componentes de las citadas cooperativas en más de quinientas mil pesetas y como quiera que según la ley de Casa, por el hecho de tener el Ayuntamiento constituido un coto de casa en dichos terrenos, es el único responsable de los mencionados daños y correlativamente el obligado a la indemnización, por lo que la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Autorizar al Sr. Alcalde para que mantenga conversaciones con las mencionadas Cooperativas y trate de llegar a un acuerdo sobre la cantidad que haya que satisfacerles en concepto de indemnizaciones que no deberá ser superior a CIENTO SESENTA MIL PESETAS para la Cooperativa de San Sebastián y OCHENTA MIL PESETAS para la Cooperativa de San Isidro.

SEGUNDO: Que una vez producido el acuerdo, y previas las operaciones contables y presupuestarias que procedan se satisfaga a dichas cooperativas las indemnizaciones correspondientes.

SECCION FEMENINA - Da cuenta el Sr. Alcalde a continuación la situación por la que atraviesa el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional, que debido a lo inadecuado de los locales, donde está instalada, y tener necesidad de efectuar obras, es imposible alojar dicha escuela en los citados salones entretanto duren las obras mencionadas. Para solventar este inconveniente el Sr. Alcalde manifiesta que tiene solicitado de la Sección Femenina autorización para utilizar la planta alta del local de

dicha Sección Femenina estando pendiente de la resolución que adopten en la Delegación Provincial sobre el particular.

ESCRITO DON NICOLAS LOPEZ DE LERMA = Acto seguido se da lectura de petición del vecino de esta villa DON NICOLAS LOPEZ DE LERMA que solicita se proceda por el Ayuntamiento a fijarle la alineación de la finca urbana que tiene en la calle Avenida del Ejército sin número debido a que la configuración irregular de dicha finca aconseja alinear la fachada para que esta presente un mejor aspecto urbanístico proponiendo una solución que consiga en el plano que acompaña, y que es examinado por los señores Concejales. La Corporación una vez debatido el asunto acuerda por unanimidad.

PRIMERO: Encomendar a la Comisión de Obras, que desplazándose al lugar indicado en el escrito a examinar la procedencia o no de acceder a la solicitud, siendo firme la autorización caso de que la Comisión ingenuera favorablemente

ACOMETIDAS AGUAS GRUPO CASAS GASOLINERA = Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que por los vecinos del grupo de casas de la Gasolinera se ha solicitado el enganche a la red de suministro de agua potable. La Corporación por unanimidad acuerda acceder a la solicitud previo estudio de las posibilidades existentes, facultando para ello al Sr. Alcalde.

ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA APROVECHAMIENTO NAVAS = Visto el expediente de subasta de los aprovechamientos de pastos y agrícola en la finca propiedad del Municipio "Las Navas y Puerto del Lobo para Albe" del que resultan adjudicatarios provisionales los señores que se citan para los agro-

reclamaciones que tambien se expresan en la siguiente forma:

Aprovechamiento de partes:

Lote numero uno: a Don Eugenio Caballero Campos en la suma de TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESETAS.

Lote numero dos: a Don Celedonio Garasco Santimoteo en TRESCIENTAS SETENTA Y UNA MIL PESETAS.

Lote numero tres: a Don Eugenio Caballero Campos en DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS.

Lote numero cinco: a Don Celedonio Garasco Santimoteo en DOSCIENTAS TREINTA Y UNA MIL PESETAS.

Aprovechamiento apical:

Lote numero uno a: Don Federico Casasola Cajudo en CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA PESETAS

Lote numero dos a Don Luis Garcia Gascó en CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Lote numero tres a Don Manuel Gascó Garcia en CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS.

No habiendose presentado reclamacion alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el articulo cuarenta y cuatro y concordantes del Reglamento de Contratacion de marzo de enero de mil novecientos cincuenta y tres se esta en el caso de proceder a la adjudicacion definitiva, y siendo las proposiciones mas ventajosas entre todas las presentadas las correspondientes acordó por unanimidad adjudicar los aprovechamientos expresados de la Dehesa de las Navas a los adjudicatarios provisionales resultantes en la subasta celebrada.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria de orden del Sr. Alcalde, di por terminada la sesión, yo el secretario, siendo las veintidós horas treinta minutos de que como Secretario certifico

~~P. [Signature]~~ [Signature] [Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diez de octubre de 1927.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Ríos

CONCESALES

Don Juan Manuel Domínguez Toralba

Don Domingo Rango Gutiérrez

Don Gerardo Rubio Romero

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Sánchez Menno

Don Manuel Saura Romero

Don Primitivo Redondo Lanavero

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Andrade

En la villa de Herrera del Duque siendo las veinte horas del día diez de octubre de mil novecientos veintisiete se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Ríos, asistidos de mi el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Sr. Presidente manifiesta que ha justificado su ausencia el Concejal Sr. Ledesma Pacheco y de su orden yo el Secretario he el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

IMPUESTO SOBRE COTOS DE CAZA = De orden de la Presidencia heí dos escritos 7.934 y 7.674 de la Delegación Provincial del I.C.O.N.A. sobre cotos privados de caza existentes en el término municipal, acompañados de impresos de matriculación a efectos del Impuesto Municipal sobre gastos sanitarios

en b
o Com-
VENTA
Santi-
LA MIL
Campes-
PESG-
San-
MIL
judo
ETAS
CINCO
in
AS.
alguna
estz
tes
enoro
ta-
deji-
toje-
uents
la-
o
la

rios regulado en la sección 6ª, artículo 99 a 105 del Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre y orden del Ministerio del Interior de 15 de Julio de 1977, acordándose por unanimidad.

PRIMERO: Prestar su conformidad a los datos remitidos por I.C.O.N.A. así como a los grupos en que han sido clasificados cinegéticamente estos cotos así y al tipo del 20% sobre la renta cinegética.

SEGUNDO: Que se soliciten los datos de algunos cotos existentes en el término y que no se incluyen entre los enviados, y

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que gestione cuanto con este asunto se requiera.

ADJUDICACION DEFINITIVA ENCINAREJO Y VALLE DEL SORDILLO Y MASADAVIESA =

Visto el expediente de subasta de los aprovechamientos de pastos y apícolas en las fincas Encinarejo y Valle del Sordillo y Majadavieja del que resultan adjudicatarios provisionales los Señores que se citan para los aprovechamientos que tambien se expresan en la siguiente forma:

A Don Mario Enrique Guizaro Garril por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESETAS los aprovechamientos de pastos del lote (Majadavieja) Encinarejo y Valle del Sordillo.

A Don Mario Enrique Guizaro Garril por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESETAS los aprovechamientos de pastos del lote Majadavieja

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 se está en el caso de proceder a la adjudica-

9 a
bre
e de
tos
nyos
est
lgu-
no
ges-
LE
de
di-
para
en
por
IEN
ste
el
SETAS
aja
una
esto
nen
se
ca

cios definitiva y siendo las proposiciones más ventajosas por ser las únicas presentadas las correspondientes a las adjudicaciones provisionales que antes se citan se acordó por unanimidad adjudicar los aprovechamientos expresados de los partes de la finca propiedad del Municipio Encinarejo y Valle del Sordillo a Don Mario Enrique Guizano Carril por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESETAS y los aprovechamientos de partes de la finca propiedad de este Municipio MASADAVIESA a Don Mario Enrique Guizano Carril en el precio de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESETAS.

ACEPTACION POR EL ABUNTAMIENTO DE TERRENOS PARA CALLE PUBLICA - Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde de que por la vecina de esta villa Doña Isabel Escritano Munia, con domicilio en la calle Peral 11, se ha propuesto donación de los terrenos existentes entre la Estación de servicio "Los Pantanos" y las edificaciones que detrás de la misma se encuentran, con el fin de que el Ayuntamiento proceda a la apertura de una calle que dé acceso a dichas edificaciones. El Ayuntamiento, tras deliberar, acuerda por unanimidad.

PRIMERO: Aceptar en principio la donación propuesta, sin tomar posesión de la misma, hasta tanto el Ayuntamiento tenga los recursos económicos necesarios para acometer las obras necesarias de acondicionamiento y dotación de los servicios mínimos obligatorios.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que proponga a este Ayuntamiento la fecha en que este debe entrar en posesión de dichos terrenos.

PAGO DEBITOS MUNICIPAL Y R.T.P. - A propuesta del Sr. Secretario, la Corporación acuerda por una-

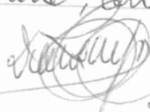
83
nidad satisfacer los descubiertos existentes por los conceptos de cotización a la Mutualidad de la Administración Local e Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal de los funcionarios de este Ayuntamiento.

APROVECHAMIENTO PASTOS, Y LABORES DE HESA -
La Presidencia da cuenta de que por haber quedado desierta la subasta de los aprovechamientos de pastos y labor de la Hesa Boyal, se ha convocado segunda subasta y procede a pasar para el caso de que esta segunda subasta diera el mismo resultado que la primera la zona en que han de hacerse dichos aprovechamientos. A estos efectos la Corporación por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de mayo de los corrientes.

PROBLEMATICA ACTUAL DEL MUNICIPIO - Seguidamente el Sr. Alcalde hace una detallada exposición de la problemática actual que ha creado la entrada en la vida política de las aspiraciones de los distintos grupos en cuanto se refiere al aspecto económico y social del Municipio. Por la Corporación se mantuvo un animado coloquio que culminó en el acuerdo unánime de que la Corporación mantendrá su meta de trabajo cuanto sea necesario en todo aquello que suponga acrecentar el bien común con estricta obediencia a las leyes, manteniendo el orden público y la convivencia ciudadana.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitrés horas, de que como Secretario, ratifico, Manuel...











ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Domingo Ruyz Gutiérrez

Don Saturnino Romero Chacón

Don Primitivo Redondo Lamerero

Don Manuel Sans Romero

Don Angel Sánchez Merino

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Ananda

En la villa de Herrera del Duque siendo las once horas del día catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, asistidos de mi el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Sr. Presidente manifiesta que había justificado su ausencia el concejal Sr. Ledesma Pacheco, y de mi or-

den y el Secretario leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

COTOS

DE CAZA: El Sr. Presidente da cuenta de que ante la demora del I.C.O.N.A. en ratificar los acuerdos de este Ayuntamiento de 3 de junio y 3 de julio sobre supresión de los Cotos de Caza DA-10.209 y DA-11.754 se ha desplazado a Oadegoz en unión del Primer Teniente de Alcalde Don Juan Manuel Domínguez Torralba para verbalmente buscar una solución a este asunto ante el Ilmo Sr. Seje Provincial del I.C.O.N.A.

Dicha visita surgió el convencimiento de que la supresión de los cotos es una medida desacertada y que solo perjuicios puede producir el Ayuntamiento, y sobre todo ahora que las cooperativas que hacían las labores, se han retirado de la zona.

Por ello, tras deliberar ampliamente sobre el asunto la Corporación acuerda por unanimidad de-

sistir de los acuerdos mencionados manteniendo los cotos BA-10.209 y BA-11.754 y que con toda urgencia por lo avanzado de la época, y el perjuicio que para el Ayuntamiento representa la demora en efectuar los aprovechamientos se pueda organizar la forma en que éstos se han de realizar.

EXCEPCION DE SUBASTA: El Sr. Presidente ordenó al inscrito Secretario que diera lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye de tres casadores locales, así como cuenta del verbal del Ilmo Sr. Jefe del (Ayuntamiento) I.C.O.N.A. emitido ante el Sr. Alcalde, y del Secretario del Ayuntamiento relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo el aprovechamiento de la casa en los cotos números BA-10.209 y BA-11.754 y con objeto de que sea un hecho lo más rápidamente posible.

Leídos que fueran dichos informes y dada cuenta del del Ilmo Sr. Jefe Provincial del I.C.O.N.A. la Corporación ~~no~~ se mostró completamente de acuerdo con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta, que según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarán los dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que en suere, para acordar la excepción de subasta de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación por unanimidad, acordó declarar comprendidos en el número 1, apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local la contratación de los aprovechamientos de referencia y que se realicen por administración, facultando a la Alcaldía para que recabe de la Comisión Permanente

SE
ALC
Don

y del Pleno, las normas y forma concreta de este aprovechamiento, según el Plan General de Aprovechamientos aprobado por este Ayuntamiento.

EDIFICIOS ESCOLARES - Da cuenta el Sr. Alcalde de que el Director del Colegio Nacional Fray Juan de Herrera le ha comunicado la urgente necesidad de proceder a la reparación del tejado y algunos otros desperfectos de las Escuelas de Cantaviana, la Corporación por unanimidad acuerda gaultar al Sr. Alcalde para que ordene se lleven a cabo las obras mencionadas.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el señor Presidente se dió por terminado el acto siendo las catorce horas, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1977. X

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

En la villa de Herrera
Herrera del Duque siendo las
veinte horas del día veintidós
de octubre de mil novecientos

Don Angel Sánchez Merino
 Don Saturnino Romero Chacón
 Don Domingo Razo Gutiérrez
 Don Manuel Sans Romero
 Don Primitivo Redondo Gomarero

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Añanda

setenta y siete, se reunieron en estos Casas Consistoriales los Sres Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Por la Presidencia se manifiesta que habían justificado su ausencia los Señores Concejales Ledesma Pacheco y Rubio Romero.

De orden de la misma y siendo las veinte horas se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA PARA

ARRENDAMIENTO DE LOS COTOS DE CAZA BA-10.209

y BA-11.754 = Dada cuenta por el Sr. Presidente del estado en que se encuentran la contratación de los aprovechamientos de la casa en los cotos propiedad de este Ayuntamiento BA-10.209 y BA-11.754 y teniendo en cuenta que si bien el acuerdo adoptado en sesión del día catorce de los corrientes, por el que se decidía la contratación directa por urgencia, en base a los informes que en el expediente constan, de los cuales el del Ilmo Sr. Jefe Provincial del I.C.O.N.A. era de carácter verbal, y al solicitarlo por escrito no lo ha emitido, por lo que se anula dicho acuerdo procediéndose a continuación a efectuar la contratación por medio de subasta.

En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:


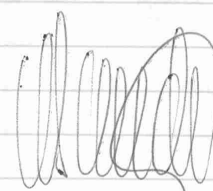
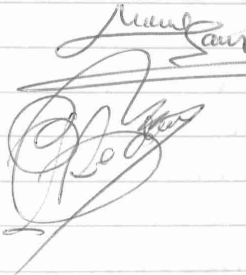

PRIMERO: Proceder a la contratación de los aprovechamientos de la casa en los cotos

BA-10.209 y BA-11.754 propiedad del Ayuntamiento por medio de subasta.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en dicha subasta, y

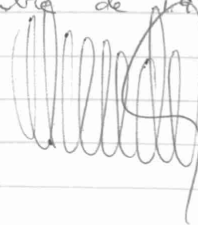
TERCERO: Que se continúen los demás trámites de la subasta hasta llegar a la adjudicación definitiva, así como reducir los plazos de la misma en un cincuenta por ciento por lo avanzado de la temporada de cosa.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminada el acto siendo las veintuna horas y treinta minutos, de que como Secretario, certifico.

~~Pu~~ Shuy  
 

Diligencia: Para hacer constar que la sesión perteneciente al día veinticinco de octubre, no se celebró por ausencia del Sr. Alcalde.

Herrera del Duque 25 de Octubre de 1977



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE ASUNTAMIENTO EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Angel Sánchez Merino

Don Saturnino Romero Chacón

Don Domingo Payo Gutiérrez

Don Manuel Saura Romero

Don Primitivo Pedrondo Gamarero

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez asistidos de mi el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los señores Concejales ausentes, y de su orden yo el Secretario lei el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

SUPLEMENTOS DE CREDITOS = Visto el expediente instruido para suplementar créditos haciendo uso del sobrante de otros capitulos y artículos del mismo, y

CONSIDERANDO: Que la Comisión Municipal Permanente ha formado favorablemente en este expediente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal una vez discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por

unanimidad:

PRIMERO: Aprobada la mentada propuesta de suplementos de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dicha propuesta que consta en el expediente y cuya cuantía es de OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESOS de suplementos de créditos.

SEGUNDO: Que en este expediente de modificación de créditos expuesto al público durante quince días hábiles, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de de la Ley 48 de 23 de Julio de 1966 se remitan copias de este expediente al Ilmo Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCESALES

Don Juan Manuel Dominguez Torralba

Don Angel Sánchez Merino

Don Saturnino Romero Chacón

Don Domingo Payo Gutierrez

Don Manuel Sans Romero

Don Primitivo Redondo Camarero

En la villa de Herrer del Duque siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día diez y seis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, asistidos de mi el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los señores Concejales ausentes, y de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

PAGO QUINCE POR CIENTO MESORA MONTES = De orden de la Presidencia se da lectura a comunicaciones del ICONA que reclama a este Ayuntamiento el quince por ciento de las cantidades en que han sido adjudicadas las subastas de aprovechamiento de la Dehesa de las Navas en concepto de mejora de montes.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda satisfacer dichas cantidades.

ADJUDICACION DEFINITIVA SEGUNDA SUBASTA DEHESA BOVAL = Se da cuenta del acta de licitación, de fecha veintinueve de octubre en el expediente

de la subasta para contratar los aprovechamientos de pastos y labor en la finca propiedad de este Ayuntamiento, Dehesa Boyal que se adjudicaron provisionalmente en la siguiente forma:

Aprovechamientos de pastos del lote número cinco a Don Luis Vaguerizo Sananchés en la suma de ciento una mil pesetas.

Aprovechamiento de labor del lote número tres a Julian Madrid Carrasco por la suma de ciento treinta y seis mil pesetas.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declaran válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudican definitivamente la subasta de aprovechamiento de pastos y labor de la Dehesa Boyal, en la siguiente forma:

Aprovechamiento de labor del lote número tres a Don Julian Madrid Carrasco por la suma de ciento treinta y seis mil pesetas.

Aprovechamiento de pastos del lote número cinco a Don Luis Vaguerizo Sananchés en la suma de ciento una mil pesetas.

Ambos con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

ADJUDICACION DEFINITIVA SEGUNDA SUBASTA APROVECHAMIENTO NAVAS: Se da cuenta del acta de licitación de fecha veinte de Octubre en el expediente de la segunda subasta para contratar los aprovechamientos de pastos, labor y apícola de la finca propiedad de este Ayuntamiento "Las Navas y Puerto del Lobo para Alba" que se adjudicaron provisionalmente en la siguiente forma:

Aprovechamientos apícolas del lote número cuatro a Don Alejandro Rodríguez Valera por la suma de ocho mil setecientos setenta y siete pesetas.

Aprovechamientos de labor del lote número cuatro a Don Pablo González Cabrera en la suma de diez mil pesetas.

Aprovechamiento de pastos del lote número cuatro a Don Pablo González Cabrera en la suma de doscientos mil cien pesetas.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudican definitivamente la subasta de aprovechamiento de pastos labor y apícola de la Dehesa de las Navas en la siguiente forma:

Aprovechamiento apícola del lote número cuatro a Don Alejandro Rodríguez Valera por la suma de ocho mil setecientos setenta y siete pesetas.

Aprovechamiento de labor del lote número cuatro a Don Pablo González Cabrera en la suma de diez mil pesetas.

Aprovechamiento de pastos del lote número cuatro a Don Pablo González Cabrera en la suma de doscientos mil cien pesetas.

Todos ellos con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS - EL Señor (Presidente) Secretario, manifiesta que por error en la redacción del orden del día se ha incluido este punto que en realidad debería ser el de

ORDENANZAS FISCALES, ya que el expediente de suplementos se aprobó en sesión de cinco de Noviembre, por ello se acuerda por unanimidad declarar de urgencia el punto ORDENANZAS FISCALES que pasa a ser tratado a continuación.

ORDENANZAS FISCALES: Visto el expediente instruido para la creación e imposición de nuevas exacciones, modificación de las vigentes y adaptación de otras a la normativa del Real Decreto número 3.250/76 de 30 de Diciembre, así como sus ordenanzas y tarifas de la Operación por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: hean la imposición, aprobando sus Ordenanzas y Tarifas de las siguientes exacciones:

Número 34.- Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Número 35.- De la tasa sobre quioscos en la vía pública.

Número 39.- Impuesto municipal sobre gastos funerarios.

Número 40.- Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

SEGUNDO: Modificar la Ordenanza fiscal y tarifas de las siguientes exacciones.

Número 1.- Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.

Número 2.- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, valles, puntales, arillos, andamios y otras instalaciones análogas.

Número 9.- Voz pública.

Número 10.- Licencias urbanísticas.

Número 11.- Puestos, barracas, casetas de

venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Número 12.- Sobre elementos volados sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Número 16.- Tributo con fin no giscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Número 17.- Prestación personal y de transportes.

Número 18.- Entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Número 22.- Por el servicio de recogida de basuras.

Número 27.- Sobre licencia de apertura de establecimientos.

Número 29.- Servicio de Cementerios.

Número 30.- Saca de arenas y otros materiales de construcción.

Número 37.- Sobre prestación de servicios de alcantarillado.

Número 41.- Arbitrio con fin no giscal sobre seguro de triquinosis y otras enfermedades.

TERCERO: Adaptar las Ordenanzas y tarifas a la normativa del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre de las siguientes exacciones:

Número 3.- Tasa sobre industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

Número 6.- Recargo municipal sobre el impuesto Estatal de la Contribución Territorial Urbana.

Número 26.- Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la Contribución Territorial rústica y pecuaria.

Número 32. - Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.
y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintituna horas de que como Secretario, certifico.

~~P. A.~~
S. Donny
Manuel
[Handwritten signatures]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE ABUNTAMIENTO EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1977

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Tonalba

Don Manuel Sanz Romero

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Sánchez Merino

Don Domingo Rayo Gutiérrez

Don Julio Antonio Leobana Pacheco

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las diecinueve horas del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, asistido de mi el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

El Señor Presidente manifestó que habían justificado su ausencia los señores concejales ausentes, y de su orden, yo el

57
Secretario ley el acta de la sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad.

PRUEBAS

SELECTIVAS RESTRINGIDAS = Dada lectura al De-
creto del Señor Alcalde Presidente de fecha veintiu-
no de Noviembre de mil novecientos setenta y sie-
te y a las Bases de convocatoria redactadas por
el Sr. Secretario, después de deliberación sobre el asunto,
en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:
PRIMERO: Acogerse este Ayuntamiento a la autori-
zación concedida por el artículo primero del Real
Decreto 1.409/1.977, de 2 de junio, y, en consecuen-
cia, convocar pruebas selectivas restringidas para la
provisión, como funcionarios de carrera, de las si-
guientes plazas que vienen ocupando, con carácter
distinto al de propiedad, el personal que presta ser-
vicios a esta Corporación.

A) Subgrupo de Auxiliares de la Admi-
nistración General.

Una plaza de Auxiliar de la Admi-
nistración General integrada en la plantilla de fun-
cionarios, la cual está dotada con el sueldo corres-
pondiente al coeficiente 1'7, dos pagas extraordinarias,
 trienios y demás retribuciones complementarias concedi-
das conforme a la legislación vigente. Dicha plaza
está ocupada por persona que viene desempeñán-
dola con carácter distinto al de propiedad.

B) Grupo de Servicios Especiales.

Una plaza de Guardia Rural integra-
da en la plantilla de funcionarios, la cual está do-
tada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4,
dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribu-
ciones complementarias concedidas conforme a la legis-
lación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona
que viene desempeñándola con carácter distinto al de
propiedad.

Dos plazas de Obreros encargados de la limpieza de Edificios Escolares, dotados con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dichas plazas no están integradas en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen siendo desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Fontanero-Albañil dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias, concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Fontanero-Electricista integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Barrendero-Jardinero integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes Bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas reeditadas por Secretaría y que, previo anuncio de las mismas

por los medios reglamentarios, se continúan los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1.977 DE 2 DE JUNIO:

1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA - Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, de las siguientes plazas:

A) Subgrupo de Auxiliares de la Administración General.

Una plaza de Auxiliar de la Administración General integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'7, dos pagos extraordinarios trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

B) Grupo de Servicios Especiales.

Una plaza de Guarda Rural integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagos extraordinarios trienios, y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

Dos plazas de Conserjes Encargados de la Limpieza de Edificios Escolares, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagos extraordinarios trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dichas plazas no están integradas en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen siendo desempe-

ñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Fontanero - Albañil dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Fontanero - Electricista integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de Barrendero - Jardinero integrada en la plantilla de funcionarios, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias conforme a la legislación vigente. Dicha plaza está ocupada por persona que viene desempeñándola con carácter distinto al de propiedad.

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Estado, siendo suficiente el primer procedimiento para, teniendo en cuenta su carácter local y restringido, considerarla publicada a efectos de la norma primera de los publicados por orden de 8 de Noviembre de 1977. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2ª CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en las pruebas

selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas a las plazas convocadas, con carácter distinto al de propiedad, antes del día 1 de Junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión del título requerido salvo que en la fecha de su nombramiento con carácter distinto al de propiedad, no fuera exigible.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

3ª INSTANCIAS: Se dirigirán al Presidente de la Corporación y en ellas se hará constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la base segunda, comprometiéndose a prestar juramento según la fórmula establecida en el Real Decreto 1.557/77 de 4 de Julio, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, en el Registro de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para acreditar la condición c) de la Base 2ª, se unirá instancia certificación acreditativa de los extremos citados en dicha condición y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cual-

quiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento

b) Aparecer incluido en la nómina de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social en igual fecha.

Los derechos de examen, que se fijan en trescientas pesetas, serán satisfechos a la presentación de la instancia.

4ª ADMISION DE ASPIRANTES = Expirado el plazo de admisión de instancias se publicarán las listas de, provisionales de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de edictos del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones durante quince días, y si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que aprueba la lista definitiva, a la que se dará publicidad en la misma forma que al provisional.

5ª TRIBUNAL CALIFICADOR = Estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial, un concejal que podrá ir acompañado de un técnico en la materia de la que verse las funciones de la Plaza vacante, un funcionario administrativo de Administración General que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, para reclamaciones durante quince días. En el mismo anuncio se fijará el lugar y fecha de las pruebas,

que tendrán lugar pasados dos meses de la publicación de la presente convocatoria.

6º EJERCICIOS - Para la plaza del apartado a) de la Base 1ª:

1º) De carácter obligatorio, consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

2º) De carácter obligatorio, consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3º) De carácter obligatorio, consistirá en (contestar) desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de expresión, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

4º) De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellos por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía - Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía - Toma estenográfica, a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de

tres minutos.

c) Mecanización - Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

Para las fases del apartado B)

1º Escrito:

a) Ejercicio al dictado.

b) Resolución de una cuenta sobre las cuatro reglas aritméticas.

2º Oral:

Contestación a las preguntas que formule el Tribunal sobre el contenido del cargo.

7º CALIFICACION = la puntuación mínima para aprobar será de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos y la suma de dichas puntuaciones divididas por el número de miembros será la puntuación atribuida a cada aspirante.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios.

La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios.

8º RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS = El Tribunal elevará propuesta de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación para proceder a los correspondientes nombramientos, que tendrán lugar transcurridos los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los listas de aprobados, du-

ante los cuales deberán éstos presentar los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

El plazo de treinta días a que se hace referencia en el párrafo anterior comenzará a contar, para los plazas a crear en la plantilla, a partir del visado por la Dirección General de Administración Local, del acuerdo de creación de citadas plazas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del en que les sea notificado y, caso contrario, quedarán en situación de cesantes.

9º INCIDENCIAS E IMPUGNACIONES-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, en lo no previsto en estas bases.

La convocatoria y sus bases, así como los actos que de ellos se deriven, podrán ser impugnadas de conformidad con la legislación vigente.

ANEXO

PROGRAMA MÍNIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES
I-PRINCIPIOS DE DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO:

TEMA 1: El Estado-Territorio y poder.

TEMA 2: la división de poderes-Funciones y poderes del Estado.

TEMA 3: la constitución - El poder constituyente.

TEMA 4: Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

TEMA 5: Las Cortes Españolas.

TEMA 6: la organización judicial española.

II- PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

TEMA 7: La administración Pública y el Derecho administrativo.

TEMA 8: Fuentes del Derecho administrativo - Leyes y Reglamentos.

TEMA 9: las personas jurídicas públicas - Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

TEMA 10: El acto administrativo - Principios generales del procedimiento administrativo - Fases del procedimiento.

TEMA 11: Aspectos jurídicos de la organización administrativa - Concepto de órgano - Jerarquía administrativa - La competencia administrativa - Rescentralización y delegación.

TEMA 12: los órganos superiores de la Administración Central española - El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas - Los Ministros.

TEMA 13: los órganos periféricos de la Administración Central española - los Gobernadores Civiles.

TEMA 14: las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos - Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central - El Alcalde como delegado del poder central

TEMA 15: la Administración institucional - las Corporaciones públicas - los Organismos autónomos.

III- ADMINISTRACION LOCAL:

TEMA 16: la Administración local - Origen y evolución en España - Entidades que comprende.

TEMA 17: la provincia - Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

TEMA 18: El Municipio - Organización y competencia del Municipio de régimen común Regímenes municipales especiales.

TEMA 19: las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales - Clases - Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 20: Notión general del procedimiento administrativo local - los recursos administrativos contra las Entidades Locales - la revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

TEMA 21: las normas de actividad de las Entidades Locales - los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

TEMA 22: Notión general de la Hacienda de las Entidades Locales - El presupuesto de las Entidades Locales.

TEMA 23: los órganos de gobierno provinciales - la Presidencia de la Diputación Provincial - El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

TEMA 24: los órganos de gobierno municipales - El Alcalde - El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento - las Comisiones Informativas.

TEMA 25: la organización de los servicios administrativos locales - la Secretaría General - Intervención y Depositaria de Fondos - Otros servicios administrativos.

TEMA 26: Relaciones entre la Administración Central y local - Descentralización administrativa - la tutela de las Corporaciones Locales.

TEMA 27: Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

TEMA 28: El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

TEMA 29: la función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales - Organización

de la función pública local - los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

TEMA 30: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales - los derechos económicos - la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

P.

S. Rouer

Juan Luis

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Y. Rubio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al veintinueve de Noviembre de 1977, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 29 Noviembre de 1977

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1977.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Manuel Sana Romero

Don Sotermimo Romero Charón

Don Angel Sánchez Merino

Don Domingo Bayo Gutiérrez

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en estas Casas Concejales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se abrió el acto siendo la hora indicada y de su orden y el Secretario leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente anunció que han justificado su ausencia los Señores Concejales ausentes.

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL = Se da cuenta por la Alcaldía las deficientes condiciones en que se desenvuelve la Escuela de Formación Profesional, por carencia de locales adecuados, y sin entrar en el fondo de la cuestión sobre quien es el Organismo que deba asumir esta obligación, lo cierto es que quien sufre las consecuencias de esta carencia son los alumnos de dicha Escuela y los Profesores de la misma e incluso el material de que dicha Escuela dispone. Por ello y para remediar, hasta tanto, sea remediado en otra forma más conveniente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder una subvención de CIENTO VEINTE MIL PESETAS anuales a dicha Escuela, para que satisfaga el alquiler de un

local adecuado e idóneo a los fines que se persiguen autorizando al Sr. Alcalde, para que estos fondos, sean invertidos realmente en la junción para la que han sido concedidos.

SUBILACION AUXILIAR POLICIA MUNICIPAL DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO = Dada cuenta del expediente de Subilación del Auxiliar de la Policía Municipal DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO, y

RESULTANDO: Que DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO fue nombrado por el Ayuntamiento de Herrera del Duque en sesión extraordinaria celebrada el día siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis para ejercer el cargo de Guardia Municipal Interino de este Ayuntamiento del que tomó posesión en la misma fecha según resulta de diligencia certificada que obra en el expediente personal del mismo y que dicho cargo lo desempeñó con dicho carácter hasta el día trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho en que fue nombrado en virtud de concurso-oposición, con carácter de propietario, Alguacil de este Ayuntamiento, plaza que desempeña en la actualidad con el mismo carácter con el que fue nombrado

RESULTANDO: Que DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO cumple el día diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho la edad de sesenta y cinco años, por lo que procede en dicha fecha su jubilación forzosa como comprendido en el artículo 45, A) de los Estatutos Revisados de la Mutualidad de Previsión de la Administración local (Orden de 9-XII-1975) y plantilla debidamente aprobada y visada por la Dirección General de Administración local que fija dicha edad de jubilación.

RESULTANDO: Que el mencionado qu-

cionario en la fecha del diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, reune veintitrés años dos meses y catorce días, de servicios prestados día a día, computándose solamente veintitrés años en virtud de lo dispuesto en la disposición final 5ª. 2. de los mencionados Estatutos.

RESULTANDO: Que a efectos de determinar el haber regulador el yuncionario DON ADOALDO digo DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO disfruta en la actualidad de los siguientes emolumentos:

Sueldo base correspondiente al	
coeficiente 1.4	87.624 Pts
7 trienios	42.921 "
1/6 pagos extraordinarios	21.759 "
HABER REGULADOR	152.314 "

RESULTANDO: Que según el artículo 50 de los Estatutos la pensión ordinaria de jubilación consistirá en el ochenta por ciento del haber regulador y el artículo ochenta y cinco fija una mejora equivalente al diez y seis por ciento de dicho haber regulador.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

La Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO: Declaran jubilado al yuncionario de este Ayuntamiento DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO en efectos desde el día diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho otorgándole la siguiente pensión:

80% del haber regulador 152.314...	121.850 Pts
16% de mejora sobre el mismo ..	24.370 "
TOTAL	146.220 "

SEGUNDO: Remite a la Mutualidad Nacional

de Presidencia de la Administración local el expediente instruido a efectos de resolución.

DEVENGO TRIENIO DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO:

Por la Corporación se examinan los datos existentes sobre el funcionario de este Ayuntamiento DON ALEJANDRO RIVAS SANCHEZ-REBOTO y en su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda concederle el séptimo trienio con efectos de siete de diciembre de 1977.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se dio por terminado el acto, siendo las veintitres horas, de que como Secretario, certifico.

~~A.~~

~~Stomsky~~

~~Salvador~~

~~Salvador~~

~~Martín~~

~~Stomsky~~

~~Salvador~~

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al veintisiete de diciembre de 1977, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.
Henera del Dique 27 diciembre de 1977.

~~Stomsky~~

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE ENERO DE 1978

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gerardo Rubio Romero

Don Angel Sánchez Merino

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Don Manuel Saura Romero

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas del día nueve de Enero de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia siendo las diez y nueve horas se abrió el acto, manifestando el Sr. Presidente que habían justificado su ausencia los Señores Payo Gutiérrez, y Redondo Camarero, y a continuación, también a su orden, leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

INFORME DE LA ALCALDIA = Por la Presidencia se informa a la Corporación de distintos aspectos de la Administración Municipal, estudiándose el movimiento de gastos del mes de diciembre, que fue encontrado conforme.

PAGO ALQUILER LOCAL OFICINA EXTENSION AGRARIA =

Por la Corporación se estudia el problema del pago de alquiler del local que ocupa la Oficina de Extensión Agraria en este pueblo, que desde su origen se ha venido satisfaciendo por mitad entre este Ayuntamiento y la Hermandad Sindical. El constante incremento del importe de los alquileres, así como que dicha Hermandad Sindical no puede seguir pagando la parte de alquiler que le corres-

ponde, hace imposible que este Ayuntamiento solo, satis-
faga dicho alquiler. No obstante y como prueba de la
buena voluntad de esta Corporación, en sustitución del al-
quiler, ofrece a Extensión Agraria dos habitaciones que
posee en el antiguo Centro de Higiene Rural para ino-
stalación de sus oficinas. En su consecuencia la Corpe-
ración por unanimidad acuerda:

PRIMERO: No satisfacer en lo sucesivo y
a partir de este año mil novecientos veintea y ocho
el importe del alquiler del local para las Oficinas
de Extensión Agraria, y

SEGUNDO: Ofrecer a dicho Organismo para
instalación de dichas Oficinas dos habitaciones en el
edificio del antiguo Centro de Higiene Rural.

RESCATE DE LOS EDIFICIOS DEL FRENTE DE JUVENTU-
DES Y SECCION FEMENINA = El Señor Presidente manifiesta
que según el Inventario de los Bienes de este Ayun-
tamiento, este es propietario de un edificio situa-
do en la Plaza de España número dos, hoy desti-
nado a Hogar del Frente de Juventudes, para cuyo
uso fue cedido por este Ayuntamiento a la Jega-
ta Provincial del Movimiento y otro edificio situado
en la calle de Villanueva número uno, hoy destina-
do a Hogar de la Sección Femenina que también fue
cedido a la Organización del Movimiento para uso co-
mo dicho Hogar. Desaparecida en la actualidad la Ins-
titución a la que fueron cedidos dichos edificios, pro-
cede, según opinión del Ayuntamiento, que ambos
edificios revertan libres de toda carga a ese Ayun-
tamiento, para su uso en los numerosos servicios
municipales que están necesitando de locales donde
instalarse y sin perjuicio de que la Corporación en
fecha posterior acuerde su nueva cesión, si proce-
diere, para continuar adscrito a los servicios que
actualmente están prestando. En su consecuencia, la

Corporación, por unanimidad, acuerda:

Instruir expediente para conseguir que los edificios citados sean desueltos al Ayuntamiento, como propios que son del mismo.

CAMBIOS DE FIESTAS DE AGOSTO: La Corporación estudia la conveniencia de cambiar las fechas en que se celebran las fiestas locales, que actualmente son los días veinticuatro, veinticinco y veintiseis de Agosto, tanto para alejarlas de las fechas en que otros pueblos limítrofes celebran las suyas, como para ofrecer la posibilidad de que los vecinos ausentes del Municipio, que generalmente disputan sus permisos anuales durante la última quincena de Julio y primera de Agosto, puedan disputar de las mismas que en la actualidad les es imposible. La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Señalar para celebrar las Fiestas locales de este pueblo los días trece, catorce y quince de Agosto en lugar del veinticuatro, veinticinco y veintiseis en que se han venido celebrando.

EXPEDIENTE DE CALIFICACION JURIDICA DE ALMACEN-COCHERA = Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica de un almacén-cochera en el sitio Egipto, final de la calle Feria sin número, que limita por la derecha y espalda con propiedad de este Municipio, izquierda con Don Trocinto Delgado Ledesma, de cien metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido Judicial, tomo diecisiete, libro cuarto, folio treinta y cuatro, inscripción segunda, finca número seiscientos cincuenta y seis, valorada en setenta y cinco mil pesetas, y

CONSIDERANDO: Que se ha justificado la conveniencia de declarar para todos los efectos como bienes de propios el Almacén-cochera descrito,

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos según el artículo ocho del Reglamento de Bienes de veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, no habiéndose presentado tampoco reclamación ni observación de ningún género, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobar el expediente instruido declarando expresamente que el Almacén-cochera descrito en este acuerdo hoy de servicio público, queda desajustado legalmente de tal calificación y considerado desde este momento como bien de propios para todos los efectos legales, y

SEGUNDO: Que se remita certificación de este acuerdo al Señor Registrador de la Propiedad de este Partido para que surta efectos en la inscripción de dicha finca.

- EXPEDIENTE CALLE GENERAL ARANDA = (SOLAR) = Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica de un solar de ochenta y ocho con cincuenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, sobante de la construcción de dos viviendas para Maestros de la calle General Aranda, sin número, que linda por la derecha con calle General Aranda, izquierda con viviendas para Maestros y fondo con Don Julio Antonio Ledesma Pacheco, ante, Don Loreto Parra, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo diecisiete, libro cuarto, folio veintiocho, finca número seiscientos cincuenta, y

CONSIDERANDO: que se ha justificado la conveniencia de declarar para todos los efectos como bienes de propios el Almacén-cochera descrito, digo el solar descrito,

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos según el artículo ocho del Reglamento de Bienes de veintisiete de Mayo de

mil novecientos cincuenta y cinco, no habiéndose presentado tampoco reclamación ni observación de ningún género, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobar el expediente instruido declarando expresamente que el solar descrito en este acuerdo, hoy de servicio público, queda desajustado legalmente de tal calificación y considerado desde este momento como bien de propios para todos los efectos legales, y

SEGUNDO: Que se remita certificación de este acuerdo al Señor Registrador de la Propiedad de este Partido para que surta efectos en la inscripción de dicha finca.

ADJUDICACION APROVECHAMIENTO LABOR LOTE TERCERO

RO DE LAS NAVAS: Habiendo quedado desiertas las dos subastas realizadas para la contratación de los aprovechamientos de labor del lote número tres de la Dehesa de las Navas y habiendo sido solicitada su aprovechamiento en las mismas condiciones que rigieron para las mencionadas subastas, por el vecino de esta villa DON RAFAEL MUÑA MARFIL que ofrece la suma de VEINTE MIL UNA PESETAS la Corporación, por unanimidad, acuerda adjudicarle dichas labores en las condiciones que figuran en el pliego que rige en las subastas convocadas para su adjudicación, y por el precio de VEINTE MIL UNA PESETAS.

QUIOSCO: El Señor Presidente manifiesta que por el vecino de esta villa DON GREGORIO SANANDRES RASO se ha solicitado autorización para instalar un pequeño quiosco, (que tendrá) para venta de aparos de la Organización Nacional de Ciegos, boteria, puros, revistas, etc., en la calle Alro Sotelo junto a la Fábrica.

La Corporación por unanimidad acuerda au-

autorizar a DON GREGORIO SANANDRES RASO para que instale dicho quiosco, que tendrá que ser metálico y desmontable y de una superficie máxima de un metro y medio por un metro y medio, sin que esta autorización prejuzgue ninguna clase de derechos sobre el terreno ocupado.

BENEFICENCIA - La Presidencia ingresa a la Corporación sobre los considerables gastos que al Ayuntamiento supone la asistencia sanitaria farmacéutica a los acogidos a la Beneficencia Municipal, señalando como ejemplo más significativo el de Doña Angela Calero Cardoso.

No pretende la Corporación eludir la obligación legal que tiene, de suministrar los medicamentos que son necesarios a las personas que por carencia de medios económicos no pueden hacer frente a esta necesidad, pero si es deseo de la misma que este servicio sea lo más eficaz posible y alcance al mayor número de personas que en justicia tienen derecho a este beneficio, evitando, si es posible, que éste, sea más para los menos necesitados, ya que su cuantía estará siempre limitada por las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

Con el fin de extender la posibilidad de prestaciones por este concepto la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO - Prestar gratuitamente el servicio de asistencia farmacéutica a todos los acogidos a la Beneficencia municipal, siempre que los medicamentos prescritos, sean sólo los incluidos en el petitorio oficial, ya que en estos términos es en los que el Ayuntamiento está obligado legalmente a prestar dicho servicio, y

SEGUNDO - Tanto para pagar el gasto de medicamentos que no sean absolutamente necesarios, lo que ve en beneficio de todos, como pa-

ra poder atender al mayor número de personas y extender la calidad de los medicamentos suministrados, cobrar el diez por ciento del importe de los mismos para aquellos que no deseen someterse al petitorio oficial, y

TERCERO = Autorizar al Señor Alcalde para que organice en la forma más conveniente el servicio según este acuerdo.

RECOGIDA DE BASURAS = El Señor Presidente informa a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio de recogida de basuras, que económicamente se está prestando de una forma deficitaria para el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acuerda que se haga un detenido estudio de dicho servicio y se propongan soluciones para el mismo.

ARQUITECTO = Se pasa a continuación a examinar los problemas que se plantean en el Municipio por la carencia en el mismo de Arquitectos y Aparejadores con perjudicial repercusión en cuanto se requiere a todo lo relacionado con el urbanismo, licencias de obras, etc.

Ante el crecimiento del Arquitecto DON MIGUEL MASA PARRALESO de Navarillas de Pela de atender las necesidades de este pueblo en este aspecto, se acuerda por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que poniéndose en contacto con dicho Señor gestione la posibilidad de resolución de este problema.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se dió por terminado el acto, siendo las veintitres horas, de que como Secretario, certifico.

P

S. Román

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE ENERO DE 1.978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Toralba

Don Domingo Bayo Gutiérrez

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Don Saturrino Romero Chacón

Don Angel Sánchez Merino

Don Gerardo Rubio Romero

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las trece horas del día veinte de Enero de mil novecientos setenta y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados.

Por El Señor Presidente se abrió el acto, que comenzó con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. A continuación el Señor Presidente manifestó que habían justificado su ausencia los Concejales señores Redondo Camonero y Sansa Romero.

APROVECHAMIENTO DE LA CASA = Manifesta el Señor Presidente que debido a haber quedado desierta la primera subasta para la contratación de los aprovechamientos de la casa mayor en los cotos propiedad del mismo de la Dehesa de las Navas, debido sobre todo a haber consignado el Ayuntamiento en el pliego de condiciones la obligación del adjudicatario de responder de los daños que la casa cause en las labores existentes en la finca, y teniendo la seguridad de que la segunda subasta tendrá el mismo resultado, además de que ya no haya tiempo de efectuarla porque la veda comienza el día diez y nueve de febrero

opina que el Ayuntamiento debe contratar dicho aprovechamiento directamente por el tiempo que queda hasta el comienzo de la veda. En su consecuencia la Corporación, con el voto en contra del Concejal Señor Rayo Butierrez, acuerda:

PRIMERO: Contratar directamente el aprovechamiento de la casa mayor de los cotos propiedad de este Ayuntamiento de la Dehesa de las Navas hasta el comienzo de la veda.

SEGUNDO: El precio, en principio será de CIENTO MIL PESETAS.

TERCERO: Para llevar a cabo esta contratación se celebrará una subasta, sin someterse a las prescripciones del Reglamento de Contratación en cuanto a plazos y publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose por medio de anuncios en los sitios de costumbre, con el fin de que el transcurso de los plazos no haga imposible esta contratación.

CUARTO: Esta contratación se regirá por las condiciones del pliego, de la subasta, autorizando al Señor Alcalde para su celebración.

CENTRO OFICIAL DE BACHILLERATO UNIFICADO
POLIVALENTE = Seguidamente y de orden de la Presidencia he leído el estudio impreso petición redactado por el Concejal de este Ayuntamiento Don Saturnino Romero Chacón, solicitando de la superioridad la creación de un Centro Comarcal donde los alumnos procedentes de la Educación General Básica encuentren continuidad cara a sus estudios de Bachillerato Unificado Polivalente, en su calidad de capitalidad de la Comarca y ubicado en dicha ciudad.

La Corporación estudió con determinación




e interés el estudio-informe citado del que se desprende claramente la ineludible necesidad de la creación de este Centro, si se quiere solucionar uno de los más acuciantes problemas de esta Comarca en cuanto se refiere a la Enseñanza, así como que, aun no teniendo en cuenta que Herrera del Duque es la cabecera de la Comarca, ya de por sí suficiente para justificar que dicho Centro se instale aquí, el citado estudio demográfico y territorial incrementa tal justificación de forma patente: Por todo ello la Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO: Elevar al Ministerio de Educación y Ciencia a través de su Delegación en Badajoz el estudio-informe-petición de un Centro en esta Cabecera de Comarca donde se impartan las enseñanzas del Bachillerato Unificado Polivalente.

SEGUNDO: Queer, en cuanto sea posible, toda clase de ayudas y colaboración para la consecución de este fin de carácter preferente para los intereses de nuestra Comarca, y,

TERCERO: Autorizar al Señor Alcalde-Presidente Don Eugenio Pacheco Díez o a quien legalmente le sustituya para que intervenga en cuantos documentos y actos sea necesario a este fin autorizándolos con su firma.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Señor Presidente se dió por terminado el acto siendo las catorce horas de que como Secretario, certifico.

   ^{Huelin Lugo}

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al treinta y uno de enero de 1978 no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Rique 31 de Enero de 1978



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1978

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Saturnino Romero Obacoñ

Don Primitivo Redondo Lamasero

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Angel Sánchez Merino

Don Manuel Sans Romero

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Mando

En la villa de Herrera del Rique, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día diez de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron los Sres Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, en estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se abrió el acto comenzando con la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente manifestando que han justificado su ausencia los Concejales Señores

Rubio Romero, Ledesma Padeco y Raygo Gutierrez

SUBVENCIONES VIVIENDAS = El Señor Presidente se refiere al escrito de la Delegación Provincial de la Vivienda número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, de veinte de diciembre pasado por el que se conceden a este Ayuntamiento cuatro ayudas de quinientos mil pesetas para la construcción de otras tantas viviendas, manifestando que en su última visita al Ilustrísimo Señor Delegado Provincial de la Vivienda había conseguido el número de ayudas a diez. Seguidamente se examinó la lista de las solicitudes de dichas ayudas y se acordó por unanimidad que se eliminaran de la misma a los que no fueran vecinos de este pueblo, a los que tuvieran ya vivienda y aquellos que por su situación económica no se los considerara con necesidad y sortear las diez ayudas entre los que quedaran en la lista con igualdad de condiciones para aspirar a las mismas.

FACTURA SUZGADO = Seguidamente la Presidencia muestra a la Corporación una factura de material invertido en el edificio Palacio de Justicia por un importe de veinticinco mil seiscientos cincuenta pesetas. La Corporación por unanimidad acuerda que se satisface el importe de la misma.

APROVECHAMIENTO DE LA CAZA EN LOS COTOS

BA-10.209 y BA-11.754 DE LA DEHESA DE LAS NAVAS =

Habiendo quedado desierta las dos subastas celebradas consecutivamente para la adjudicación de los aprovechamientos de la caza mayor y menor en los Cotos de la Dehesa de las Navas, propiedad de este Ayuntamiento BA-10.209 y BA-11.754, procede modificar el pliego de condiciones introduciendo en el mismo las modificaciones necesarias para hacer más atractiva la oferta y conseguir que concu-

eran licitadores a la subasta. A estos efectos, esta Alcaldía ha encargado la redacción de dicho pliego que será objeto de examen por la Corporación que resolverá lo que estime pertinente. La Corporación por unanimidad acuerda proceder a la adjudicación por medio de subasta de los aprovechamientos de la casa mayor y menor en los cotos de este Ayuntamiento, BA-10.209 y BA-11.754

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA DE ADJUDICACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA CASA MAYOR Y MENOR EN LOS COTOS BA-10.209 Y BA-11.754=

Se da cuenta del pliego de condiciones relativos a la subasta para contratar los aprovechamientos de la casa mayor y menor en los cotos propiedad de este Ayuntamiento BA-10.209 y BA-11.754 de la Dehesa de las Navas.

Visto el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones para adjudicar, mediante subasta, los aprovechamientos de la casa mayor y menor en los cotos propiedad de este Ayuntamiento, BA-10.209 y BA-11.754 de la Dehesa de las Navas.

SEGUNDO: Que se proceda a exponer al público dicho pliego y se continúen los demás trámites de la subasta.

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELEC-

TIVAS = Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas de carácter restringido convocadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de plazas según el R.D. de 26 de junio de

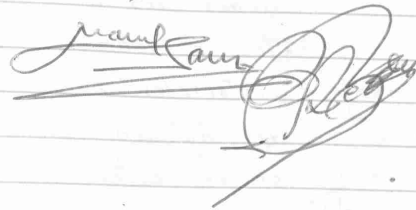
mil novecientos setenta y siete.

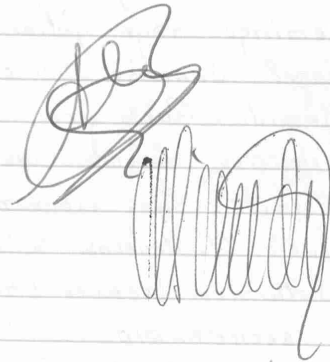
La Corporación por unanimidad acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se levantó el acto siendo las veinte horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.

R

Stouly

Manuel




Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al 28 de Febrero de 1978, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 28 de Febrero de 1978.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL
DIA 27 DE MARZO DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don. Eugenio Pacheco Díez.

CONCEJALES.

- D. Juan M. Domínguez Terralba
- D. Domingo Rayo Gutiérrez
- D. Angel Sánchez Merino.
- D. Gerardo Rubio Romero
- D. Primitivo Redondo Camarero
- D. Manuel Sanz Romero
- D. Julio G. Ledesma Pacheco
- D. Saturnino Romero Chacón.

SECRETARIO

D. Angel Sánchez Aranda.

En Herrera del Duque a veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

ADHESION DEL AYUNTAMIENTO
AL ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE PETICION DE LA ME-
DALLA DE ORO DEL TRABAJO PARA EL

ILMO SR. DON MANUEL ROMERO CUERDA. — El Sr. Presidente da lectura del escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, de 27 de Febrero pasado, por el que se comunica a este Ayuntamiento que la Excma. Diputación Provincial ha adoptado acuerdo de solicitar para el Ilmo Sr. Don Manuel Romero Cuenda (q. e. p. d.) la medalla de Oro del Trabajo.

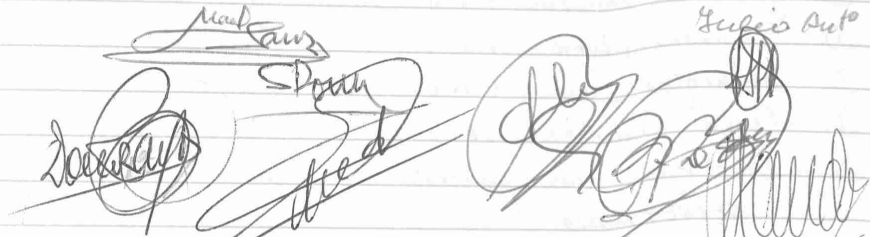
Teniendo en cuenta la constante trayectoria del Ilmo Sr. Don Manuel Romero Cuenda al frente de la presidencia de la Excma. Diputación Provincial velando por los intereses de la Provincia y de cada uno de sus Municipios, atendiendo cuantos problemas por ellos le fueran planteados y gran parte resueltos por su interés y trabajo y en fin por su constante lucha por nuestra tierra, la Corporación por unanimidad acuerda.

PRIMERO: Adherirse plenamente al acuerdo de la

Excmo. Diputación Provincial de solicitar la MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO para el Ilmo Sr. Don Manuel Romero Cuenda a título póstumo, y.

SEGUNDO: Que se remita certificación de este acuerdo al Ministerio de Trabajo por conducto de la Delegación Provincial.


J no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de que certifico.



Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al 28 de marzo de 1978, no se pudo celebrar por falta de asunto de que tratar.
Herrera del Duque - 28 Marzo 1978.



Diligencia.- Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 25 de Abril de 1978, no se pudo celebrar por falta de asunto de que tratar.
Herrera del Duque 25 Abril de 1978.-



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA
CUATRO DE MAYO DE 1.978. -

SEÑORES ASISTENTES.

ALCALDE - PRESIDENTE.

D. Eugenio Pacheco Díez.

CONCEJALES.

D. Juan M. Domínguez Terralba

D. Julio A. Ledesma Pacheco

D. Gerardo Rubio Romero

D. Saturnino Romero Chacón

D. Angel Sanchez Merino

D. Domingo Rayo Gutiérrez

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Arauda.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por la Presidencia se declaró abierto el acto que comenzó con la manifestación de la misma de que habían justificado su ausencia los Sres. Concejales, Sres. Sanz Romero y Redondo Camarero, y a continuación por el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

CESION LOCAL OFICINA EXTENSION AGRARIA. -

El Sr. Presidente di lectura a escrito número 48 de 19 de Abril, de la Oficina de Extensión Agraria por el que solicita la cesión por este Ayuntamiento el ala derecha de la planta baja del antiguo edificio del Centro de Higiene para la instalación de dichas Oficinas.

La Corporación, teniendo en cuenta anteriores acuerdos y la situación de hecho, que es que realmente este organismo desde que funciona en este pueblo ha disfrutado de local facilitado por este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Ceder el ala derecha de la planta baja del antiguo edificio del Centro de Higiene Rural, al Servicio de Extensión Agraria, mientras dicho organismo

radique en este pueblo.

SEGUNDO: Autorizar a dicho Servicio de Extensión Agraria, para que realice las obras que sean necesarias en el edificio con el fin de adaptarle a sus necesidades.

TERCERO: Autorizarle así mismo para que utilice el resto de la planta baja en tanto la Organización Juvenil Española no reclame su uso, por tenersele cedido el Ayuntamiento en acuerdos anteriores, y.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CANCELACION INSCRIPCION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. - El Sr. Presidente manifiesta que como consecuencias de haberse construido en la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, situada en la calle General Aranda número 21, dos viviendas para maestras de cuya obra ha resultado un solar de 136 metros cuadradas, cuyo solar pretende el Ayuntamiento enajenar, para lo que instruye expediente de desafectación al uso público, con cuya clasificación figura tanto en el Inventario Municipal, como en el Registro de la Propiedad procede, según su opinión cancelar la inscripción que actualmente existe, por no reflejar exactamente las características de la finca.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Que se solicite del Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, la cancelación de la inscripción de la finca urbana situada en la calle de Mariavictoria, hoy General Aranda, que figura al folio 28, tomo 17, libro 4º, finca nº 650, a favor de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que se dé de baja en el Inventario de Bienes Derechos y Acciones de este Municipio, las Bajas nº 2 correspondiente a un edificio urbano sito en la calle General Aranda nº 21 destinado a Escuelas

10
y otro edificio urbano que figura al número 28 de dicho Inventario También en la calle General Grande n.º 314, y.

TERCERO: Se autoriza al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios a este fin.

BENEFICENCIA: Por la Presidencia, se dá cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el Padrón de Beneficencia, dando lectura del mismo y considerando la posibilidad de que se pudieran eliminar algunas de los beneficiarios que actualmente comprende. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Presidente para que en este sentido adopte las medidas que estime convenientes.

SANEAMIENTO CALLE SANTA M^o CABEZAS.-

Igualmente dá cuenta el Sr. Alcalde de la solicitud de varios vecinos de la calle S^{ta} M^o de las Cabezas, que se ofrecen a colaborar con el Ayuntamiento, o mejor dicho se ofrecen a efectuar las obras de saneamiento siempre que el Ayuntamiento les preste alguna ayuda económica. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que gestione con dichos vecinos la forma en que se han de efectuar dichas obras.

INVENTARIO MUNICIPAL.- Por el Sr. Presidente se dá cuenta a la Corporación, que examinado el Inventario de Bienes Derechos y Acciones del Municipio, se observa, que por causas que desconoce no aparece inscrito la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, sin nombre especial, ni naturaleza rústica, ni bien por encontrarse ya dentro del casco urbano puede considerarse realmente como urbana, situada al sitio Corral de Concejo y Cuartel dando frente a la calle Av. del Ejército, sin tener asignada número, catastrada al Polígono 35, parcela 2, y que linda por Norte, Antonio Sedesma y Santiago Mijarra; Este, vía pública y Santiago Mijarra; Sur, vía pública y Oeste, Cuartel de la Guardia Civil y

Ayuntamiento, de una extensión de una hectarea, ochenta areas y veintiuma centiareas. No tiene aprovechamiento especial. Se trata de bienes propios. El Ayuntamiento es propietario de dicha finca por compra a D^a Maria Encarnación Martínez Cuevas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al libro 10, Tomo 52, finca número 2.034. Está libre de cargas. Se la valora según informes verbales de expertos en SETECIENTAS MIL PESETAS y no produce renta alguna.

La Corporación una vez delimitado el asunto, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar de urgencia la adopción de este acuerdo, y.

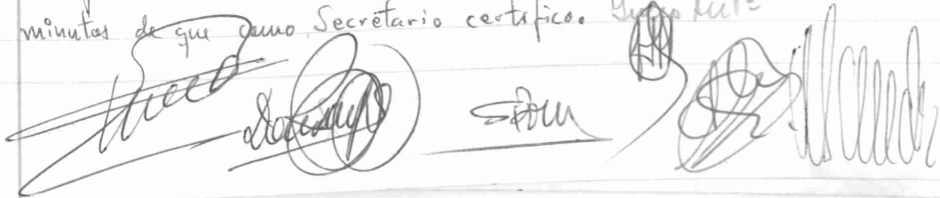
SEGUNDO: Que se proceda a dar de alta en el Inventario Municipal la finca descrita.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente, se dio por terminado el acto siendo las veintitres horas y cincuenta minutos de que como Secretario, certifico.

ENAJENACION SOLAR CALLE GENERAL ARANDA Y COCHERA: El Sr. Presidente da cuenta de que habiéndose terminado el expediente de calificación jurídica del solar de la C/ General Aranda y Almacén Cochera que este Ayuntamiento pretende manejar para con su importe, construir un local que sirva para almacenar toda la maquinaria, materiales y vehículos de los servicios tal como se acordó en sesión extraordinaria de 5 de Septiembre de 1977, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Que se instruya expediente para la enajenación del almacén cochera y solar de la C/ General Aranda.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente, se dio por terminado el acto siendo las veintitres horas y cincuenta minutos de que como Secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUN-
TAMIENTO EL DIA 9 DE MAYO DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez.

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Domingo Rayo Jutiérrez

D. Angel Sanchez Merino

D. Primitivo Paloudo Camenero

D. Gerardo Rubio Romero

D. Manuel Sanz Romero

D. Julio A. Ledesma Pacheco

D. Saturnino Romero Chacón

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los Sres. Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintinueve treinta, por la Presidencia, se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la sesión anterior

que fue aprobada por unanimidad.

CESION DE SOLAR PARA CENTRO DE B.U.P. DE 8 UNIDADES.

Por la presidencia se da lectura a escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia por el que se comunica a este Ayuntamiento que por la Dirección General de Planificación y Programación del Departamento, se ha comenzado a gestionar la cesión por parte de este Ayuntamiento de un solar al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción del Centro mencionado.

Es obvio resaltar la incommensurable importancia que para el Municipio y aún para la comarca significa la ubicación de un centro de B.U.P. en este pueblo, realizándose así la aspiración que durante tanto tiempo ha mantenido la corporación de conseguirlo, pues su funcionamiento, en esta zona, tan distantes de Centros

de esta naturaleza, sin duda será definitiva para elevar el nivel de vida, digo cultural de que tan necesitados estamos, a la vez que supone un acto de justicia, al parar al nivel de otras Comarcas mas afortunadas en este sentido, a ésta que tambien forma parte de nuestra Provincia y de nuestra Patria.

Por ello, la Corporación, en su ánimo de contribuir con todas sus posibilidades al feliz éxito de este importante logro, analiza detenidamente los lugares donde pudiera ceder el solar necesario para la construcción del Centro de B.U.P. y entre todas ellas, considera el mas adecuado, teniendo en cuenta las condiciones y características que debe reunir, el de su propiedad situado al sitio Corral de Concejo y Cuartel, dando frente a la Calle Av. del Ejército, sin número, de una extensión aproximada de diez mil metros cuadrados, que linda al Norte, Antonio Ledesma y Santiago Mijarra; Este, vía pública y Santiago Mijarra; Sur, vía pública y Oeste, Cuartel de la Guardia Civil y Ayuntamiento, incluido en el Inventario Municipal como Bienes propios.

En su consecuencia, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia el solar descrito, para la construcción de un Centro de B.U.P. de ocho unidades, comprometiéndose a dotar a dicho solar, en la forma y tiempo que indique dicho Ministerio, de agua, luz, alcantarillado y accesos adecuados para su utilización, así como de eliminar cualquier impedimento que pueda existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas, y

SEGUNDO: Instruir expediente con el fin de obtener autorización del Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo la cesión acordada.

ALTA DE BIENES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL
Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

Por el Sr. Presidente se da cuenta de que la construcción de dos viviendas en la finca urbana de este Ayuntamiento situada en la calle General Aranda nº 21, ha dado lugar a la división de esta finca en dos; una, constituida por dichas viviendas y la otra por un solar que el Ayuntamiento por medio de expediente ha desafectado del servicio público por lo que en su opinión procede incluir ambas fincas en el Inventario Municipal e inscribirlas en el Registro de la Propiedad del Partido.

En su consecuencia, la Corporación acuerda por unanimidad, que se relacionen en el Inventario Municipal de Bienes Derechos y Acciones, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad, de las siguientes fincas:

"Número 2.º = Finca urbana, solar, situado en la calle General Aranda nº 21, que linda, Norte, viviendas maestras propiedad del Ayuntamiento; Sur, calle General Aranda; Este, calle General Aranda; y Oeste, Julio Quintanilla Ledesma Pacheco, de ciento treinta y seis metros cuadrados sin ningún aprovechamiento especial en la actualidad. Bien de propios en virtud de expediente de calificación instruido por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de esta villa viene poseyendo esta finca desde hace más de treinta años. Libre de cargas. No consta la fecha de su adquisición, valorado en CIEN MIL PESETAS. No produce renta."

"Número 3.º = Situada en la calle General Aranda nº 21, que consta de dos viviendas de un solo piso para maestros, que linda por la derecha entrando con solar propiedad de este Ayuntamiento, fondo con D. Julio A. Ledesma Pacheco e izquierda con D. Tomás Feijoo, de una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados. Fueron construidas estas viviendas por la Junta Provincial de Construcciones Escalares,

con la colaboración del Ayuntamiento en el año 1.970 y están en buen estado de conservación. Está clasificada como bien de servicio público. Su destino es de viviendas para maestros. Está valorada en QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNA PESETAS y no produce renta de clase alguna. y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de que como Secretario, certifico.

Julio Díaz

The block contains several handwritten signatures. On the left, there are three signatures, with the top one being the most prominent. On the right, there is a signature that appears to be 'Julio Díaz' with a circular stamp or mark above it. Below this, there are two more large, stylized signatures.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE MAYO 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EUGENIO PACHECO DIEZ.

CONCEJALES.

D. JUAN M. DOMINGUEZ TORRALBA

D. DOMINGO RAYD GUTIERREZ

D. JULIO A. LEDESMA PACHECO

D. ANGEL SANCHEZ MERINO

D. MANUEL SANZ ROMERO

D. SATURNINO ROMERO CHACON

SECRETARIO

D. ANGEL SANCHEZ RAANDA.

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados.

De orden de la presidencia se

abrió el acto, y por mi el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asistieron al acto.

PLAZA DE TOROS: Manifiesta el Sr. Alcalde que las grandes lluvias que hemos padecido este invierno pasado, han producido daños de consideración en la Plaza de Toros, que es preciso reparar si queremos que cuando lleguen los festejos locales, podamos disponer de dicho edificio. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario y libre las cantidades correspondientes con el fin de proceder a la reparación de dichos daños, gastos que podrán efectuarse también con cargo a las fondas existentes de fero albero.

FIESTAS: Igualmente manifiesta que sería conveniente ir organizando los festejos locales, para que después no haya que hacerlo con prisas e improvisadamente. Igualmente la Corporación faculta al Sr. Alcalde para que gestione y lleve a cabo las operaciones necesarias a tal fin.

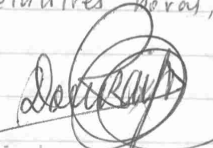

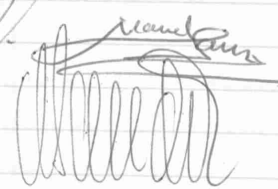
INSTITUTO DE BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE: El Sr. Presidente, hace una detallada exposición del estado en que se encuentran las gestiones encaminadas a conseguir para nuestro Municipio un Instituto Unificado de Bachillerato Unificado Polivalente así como el resultado de las visitas realizadas con este motivo al Delegado Provincial de Educación y Ciencia. La Corporación escuchó atentamente todas las manifestaciones de la Presidencia y acordó facultar al Sr. Alcalde para que con la colaboración de los Sres. Concejales que estime necesarios continúe dichas gestiones y resuelva lo que en cada momento, a su entender, sea procedente.

ESCRITO, FELIX MUÑOZ MOLEDO: A continuación de orden de la Presidencia di lectura al escrito presentado

en este Ayuntamiento por el funcionario D. Felix Muñoz Melero, el cual una vez que fue considerado en todas sus partes, y deliberado sobre el contenido del mismo, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimarlos.

PUESTO EN LA PLAZA: Seguidamente se delibera sobre el escrito presentado por D^{ña}. NATIVIDAD VAQUERIZO SANANDRES, que solicita de la Corporación autorización para sustituir el puesto de heladas que tiene instalado en la Plaza de España por otro que por ser nuevo presenta un ~~mejor~~ mejor aspecto y ofrece mejores garantías en cuanto a la seguridad de las objetos que en el mismo tiene depositadas. La Corporación por unanimidad acuerda autorizarla al cambio solicitado, pero siempre que respete las dimensiones que tiene el que en la actualidad se halla instalado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto, siendo las veintitres horas, de que como Secretario, certifica.



 Julián Lolo Stone


DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Mayo de 1978. no se pudo celebrar por falta de asunto de que tratar.
 Herrera del Duque 30 de Mayo 1978.-



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE JUNIO 1978.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. EUGENIO PACHECO DIEZ.

CONCEJALES

D. JUAN M. DOMINGUEZ TORRALBA

D. JULIO A. LEDESMA PACHECO

D. PRIMITIVO REDONDO CAMARERO

D. DOMINGO RAYO GUTIERREZ

D. ANGEL SANCHEZ MERINO

D. MANUEL SANZ ROMERO

D. SATURNINO ROMERO CHACÓN

D. GERARDO RUBIO ROMERO

SECRETARIO

D. ANGEL SANCHEZ ARANDA

En la villa de Herrera del
Dugue, siendo las veintiuna horas y
treinta minutos del día nueve de junio
de mil novecientos setenta y ocho, se
reunieron en estas Casas Consistoriales
los Sres. Concejales anotados al margen
con el fin de celebrar sesión extraordinaria
para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de
las veintiuna horas y treinta minutos,
por el Sr. Presidente se abrió el acto
que comenzó con la lectura del acta
anterior que fue aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE ENAJENACION BIENES: Dada cuenta
del expediente instruido en virtud de acuerdo de esta
Corporación de cuatro de Mayo pasado para obtener
autorización del Ministerio del Interior para proceder
a la venta de un almacén-cochera y de un solar
situado en la Calle General Aranda número 21,
por ser indispensable el importe que se obtenga de su
venta para completar los ingresos del presupuesto ex-
traordinario, para la construcción de un local municipal
que sirva para almacenar todas las maquinarias,
materiales, y vehiculos de los distintos Servicios Municipales
ya que el almacén existente en el sitio Esido al final
de la C/ de la Feria, que se pretende enajenar, por
su insuficiente capacidad y pésimo estado de conservación
está totalmente inservible, lo que produce un difícil
control de las existencias de materiales y unas constantes
pérdidas por daños en dichas maquinarias, herramientas

y materiales. Por ser dicho almacén-cochera por sus condiciones incompatible con su reparación además de que la economía municipal no lo permite y por tanto aún menos la construcción de una de nueva planta, se impone la enajenación que se pretende, y resultando del diligenciado del mencionado expediente.

PRIMERO: Que a dichas fincas se les asigna parcialmente un valor de QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS el almacén-cochera y CUATROCIENTAS MIL PESETAS el solar de la calle General Aranda.

SEGUNDO: Que el presupuesto municipal ordinario vigente en este ejercicio importa DIEZ MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS por lo que la tasación de los bienes a enajenar es inferior al veinticinco por ciento del citado presupuesto.

TERCERO: Que abierta información pública por término de quince días, no se ha formulado reclamación.

Considerando, que por los razonamientos expuestos, procede solicitar del Ministerio del Interior, la previa conformidad como ordena el apartado 1º del artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Para llevar a cabo la proyectada enajenación.

Considerando, que en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar el expediente instruido para la enajenación de los bienes propiedad de este Ayuntamiento, almacén-cochera al sitio Esido y solar en la calle General Aranda nº 21, así como la tasación pericial de los mismos que figura en el citado expediente,

y. SEGUNDO: Que por la Alcaldía-Presidentencia y por el conducto reglamentario se eleve al Ministerio

del Interior la correspondiente instancia acompañada de los documentos prevenidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951, en suplica de que conceda su conformidad para efectuar la enajenación acordada.

J no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitres horas de que como Secretario, certifico.

Manuel [Signature]
Héctor [Signature]
[Signature]
[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1978

- SEÑORES ASISTENTES
- ALCALDE-PRESIDENTE
- Don Eugenio Pacheco Díez
- CONCESALES
- Don Juan M. Domínguez Torralba
- Don Primitivo Redondo Gamero
- Don Domingo Payo Gutiérrez
- Don Manuel Sanz Romero
- Don Julio A. Lebarria Pacheco
- Don Gerardo Rubio Romero
- SECRETARIO
- Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duero que siendo las veintitres horas y quince minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez con la asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella, por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente el Señor

Presidente dijo que habían justificado su ausencia los Señores Concejales ausentes.

EXCEPCIÓN SUBASTA POLIDEPORTIVO - El Señor Presidente da cuenta a la Corporación el estado en que se encuentra el proyecto de construcción de un polideportivo con ayuda de la Excelentísima Diputación Provincial y el Consejo Superior de Deportes. Como quiera que estos organismos conceden un plazo determinado para la iniciación de las obras, estima necesario que por el Ayuntamiento se instruya expediente declarando la construcción de carácter urgente y por tanto exceptuar las de trámite de subasta o concurso-subasta efectuándolas por administración. Tras un detenido examen y obliteración y teniendo en cuenta que aún no se han adjudicado las obras al Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acuerda dejar en suspenso este acuerdo hasta tanto se concrete la facultad del Ayuntamiento de efectuar estas obras.

NOMBRAMIENTO ARQUITECTO Y APAREJADOR POLIDEPORTIVO - Seguidamente manifiesta el Señor Alcalde la necesidad de proceder al nombramiento de Arquitecto y Aparejador que dirijan las obras del polideportivo. La Corporación, por unanimidad acuerda, nombrar arquitecto al autor del proyecto Don José María Sívome Bernáldes del Colegio de Arquitectos de Badajoz y Aparejador a Don José Luis Fernández Salazar para el caso de que sea este Ayuntamiento el adjudicatario de la obra.

FIESTAS DE AGOSTO - Manifiesta el Señor Alcalde que ante la proximidad de los festejos locales que tendrán lugar los días 12, 13, 14 y 15 del próximo mes de Agosto se hace necesario iniciar la organización de los mismos con tiempo suficiente. La Corporación mantiene un cambio de opiniones sobre esta materia, acordando por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que con la colaboración de la correspondiente Comisión municipal y de las personas que estime conveniente proceda a la orga-

misación de dichos gastos, autorizándole asimismo para que libre las cantidades que sean necesarias para el pago que la celebración de las fiestas suponga.

RETRIBUCIONES PERSONAL - Da cuenta el Señor Alcalde de la Orden de 24 de Enero de 1978 por las que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para el ejercicio de 1978, dando lectura asimismo del informe del Señor Secretario-Interventor relativo a los créditos para satisfacer las retribuciones de los funcionarios locales, incluyendo en dicho informe las plazas que efectivamente han de estar cubiertas durante el ejercicio de 1978 y eliminando aquellas que el Ayuntamiento se compromete a mantener vacantes.

Dicho informe copiado literalmente es el siguiente:

Informe que formula el Secretario de este Ayuntamiento en relación con la determinación de las retribuciones de los funcionarios de este Ayuntamiento.

El punto de partida para concretar los haberes o retribuciones de los funcionarios de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1978, son las retribuciones percibidas por los mismos en el de 1977. Conocida esta cifra, se determina el incremento global para pasar luego a la distribución en los dos apartados de retribuciones básicas y complementarias. Por tanto,

RETRIBUCIONES TOTALES DURANTE EL EJERCICIO DE 1977

SECRETARIO: Sueldo inicial más 1/6	362.264			
Trienios	147.168	410.033		
Complementos de destino	65.880			
Incentivo Transitorio	84.720			
Intervención	35.280			
Ayuda Familiar	4.500		190.380	600.513
TECNICO ADM: Sueldo inicial más 1/6	211.750			
Trienios	148.260	360.010		

	Incentivo Transitorio	78.180		78.180	438.190
AUXILIAR:	Sueldo inicial más 1/6	124.124			
	Truenos	78.246	202.370		
	Incentivo Transitorio	69.540			
	Complemento dedicac. espec.	43.800			
	Complemento de destino	7.320			
	Salario Mínimo	2.254			
	Ayuda Familiar	4.500		127.414	329.784
AUXILIAR:	Sueldo inicial más 1/6	124.124			
	Complemento dedicac. espec.	24.840			
	Incentivo Transitorio	69.540			
	Salario Mínimo	4.084		98.464	222.588
ALGVACIL-OFIC:	Sueldo inicial más 1/6	102.228			
	Truenos	42.924	145.152		
	Incentivo Transitorio	70.680			
	Salario Mínimo	15.219			
	Ayuda Familiar	11.700		97.599	242.751
ALGVACIL-PREF:	Sueldo inicial más 1/6	102.228			
	Truenos	64.386	166.614		
	Incentivo Transitorio	70.680			
	Salario Mínimo	15.219			
	Ayuda Familiar	4.500		90.399	257.013
GUARDIA-VAB:	Sueldo inicial más 1/6	102.228			
	Truenos	21.600	123.828		
	Complemento dedic. espec.	37.800			
	Complemento de destino	10.980			
	Incentivo Transitorio	70.680			
	Salario Mínimo	6.984		126.444	228.672
GUARDIA RURAL:	Sueldo inicial más 1/6	102.228			
	Complemento destino	10.980			
	Complemento dedic. espec.	37.800			
	Incentivo Transitorio	70.680			
	Salario Mínimo	6.984	102.228	126.444	228.672
GUARDIA:	Sueldo inicial más 1/6	102.228			
	Complemento dedic. espec.	34.200	102.228		

	Incentivo Transitorio	70.680			
	Salario Míximo	15.219			
	Ayuda Familiar	3.100		128.199	230.427
FONTANERO:	Sueldo inicial más 116	102.228	102.228		
	Complemento de destino	10.980			
	Complemento dedic. espec.	37.800			
	Incentivo Transitorio	70.680			
	Salario Míximo	6.984			
	Ayuda Familiar	29.700		156.144	258.372
BARRENDERO:	Sueldo inicial más 116	94.920	94.920		
	Complemento dedic. espec.	19.080			
	Incentivo Transitorio	69.060			
	Salario Míximo	21.915		110.055	204.975
TOTAL					3.263.456

CALCULO DEL INCREMENTO SALARIAL.

Importe de las retribuciones totales en 1977..... 3.263.456

Costos MUNPAL en 1977 a cargo de la Corporación:

SECRETARIO	45'5 por 100 sobre	410.032	186.565	
T. AUXILIAR	45'5 por 100 sobre	360.010	163.805	
AUXILIAR	45'5 por 100 sobre	202.370	92.078	
AUXILIAR	45'5 por 100 sobre	124.124	56.476	
A.OFICINAS	45'5 por 100 sobre	145.152	66.044	
A.PREGONERO	45'5 por 100 sobre	166.614	75.809	
GUARDIA UBB.	45'5 por 100 sobre	123.828	56.342	
GUARDA AVRAL	45'5 por 100 sobre	102.228	46.514	
GUARDIA URB.	45'5 por 100 sobre	102.228	46.514	
FONTANERO	45'5 por 100 sobre	102.228	46.514	
BARRENDERO	45'5 por 100 sobre	94.920	43.189	879.850
	22 por 100			4.143.306
	22 por 100			911.527
	Suma			5.054.833

Costos MUNPAL en 1978 a cargo Corporación

879.850 más el 22 por 100..... 1.073.417

(3.981.416 - 3.263.456 = 717.960..... 3.981.416

DEDUCCION: RETRIBUCIONES BASICA, INICIAL, TRIENIOS

b AYUDA FAMILIAR 1.978

FUNCION	SUELDO INICIAL GRADO + 1/6	TRIENIOS + 1/6	SUMA	AYUDA FAMILIAR	TOTAL
SECRETARIO	411.264	188.533	599.797	4.500	604.297
T. AUXILIAR	308.448	168.000	476.448		476.448
AUXILIAR	205.632	100.800	306.432	4.500	310.932
AUXILIAR	205.632		205.632		205.632
ALGUACIL OFICINA	154.224	50.400	204.624	11.700	216.324
ALGUACIL PREGON.	154.224	75.600	229.824	4.500	234.324
GUARDIA VABANO	154.224	33.600	187.824		187.824
GUARDIA VVAAL	154.224		154.224		154.224
GUADIA VABANO	154.224		154.224	8.100	162.324
FONTANERO	154.224		154.224	29.700	183.924
BARBENDERO	154.224		154.224		154.224

2.890.477

DIFERENCIA: Masa global para retribuciones complementarias 1.090.939

DISTRIBUCION POA NIVELES DE LA RETRIBUCION COM-
PLEMENTARIA.

NIVEL	SUELDO SIN TRIENIOS 1977	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	SUMA	INCREMENTO		TOTAL	RETRIB. INICIAL 1.978	
				%	CUANTIA			
4	124.124	122.914	247.038	21'5	53.113	300.151	205.632	94.519
4	124.124	98.464	222.588	21'5	47.856	270.444	205.632	64.812
3	102.228	85.899	188.127	25	47.032	235.159	154.224	80.935
3	102.228	85.899	188.127	25	47.032	235.159	154.224	80.935
3	102.228	126.444	228.672	25	57.168	285.840	154.224	131.616
3	102.228	126.444	228.672	25	57.168	285.840	154.224	131.616
3	102.228	120.099	222.327	25	55.582	277.909	154.224	123.685
3	102.228	126.444	228.672	25	57.168	285.840	154.224	131.616
2	94.920	110.055	204.975	25	51.244	256.219	154.224	101.995
	956.536	1.002.662	1.959.198		473.263	2.432.561	1.490.832	941.729
6	211.750	78.180	289.930	18'6	53.926	343.856	308.448	35.408
8	262.864	185.820	448.744	16'9	75.837	524.581	411.264	113.317

SORABANTE 485

CUADRO COMPARATIVO Y COMPROBACION

FUNCION	DISTRIBUCION BASICA + TRIENIO	RETRIB. BVC. COM. PLEM. - A. Famili.	AYUDA FAMILIAR	TOTAL	RETRIB. BA. SICAS + TRIENIO	RETRIB. COM. - AYUDA F.	AYUDA FAMILIAR
---------	----------------------------------	---	-------------------	-------	--------------------------------	----------------------------	-------------------

SECRETARIO	410.032	185.880	4.500	600.412	599.797	113.317	4.500
T.AUXILIAR	360.010	78.180		438.190	476.448	35.408	
AUXILIAR	202.370	122.914	4.500	329.784	306.422	94.519	4.500
AUXILIAR	124.124	98.464		222.588	205.622	64.812	
ALGUACIL OFIC.	145.152	85.899	11.700	242.751	204.624	80.935	11.700
ALGUACIL PREG.	166.614	85.899	4.500	257.013	229.824	80.935	4.500
GUARDIA URB.	122.828	126.444		250.272	187.824	131.616	
GUARDA RURAL	102.228	126.444		228.672	154.224	131.616	
GUARD. URBANO	102.228	120.099	8.100	230.427	154.224	123.685	8.100
FONTANERO	102.228	126.444	29.700	258.372	154.224	131.616	29.700
BARRENDERO	94.920	110.055		204.975	154.224	101.995	
	1.933.724	1.266.722	63.000	3.263.456	2.827.477	1.090.454	63.000

DIFERENCIA GLOBAL DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

CARGO	1.977	1.978.	DIFERENCIA
SECRETARIO	185.880	113.317	72.563
TECNICO AUXILIAR	78.180	33.408	42.772
AUXILIAR	122.914	94.519	28.395
AUXILIAR	98.464	64.812	33.652
ALGUACIL OFICINAS	85.899	80.935	4.964
ALGUACIL PREGONER.	85.899	80.935	4.964
GUARDIA	126.444	131.616	-5.172
GUARDA RURAL	126.444	131.616	-5.172
GUARDIA	120.099	123.685	-3.586
FONTANERO	126.444	131.616	-5.172
BARRENDERO	110.055	101.995	8.060
SUMAS	1.266.722	1.090.454	176.268

DISTRIBUCION INDIVIDUAL DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

SECRE		1.977	1.978
CARGO	CONCEPTOS		
SECRETARIO	Complemento de destino	65.880	77.607
	Intervención	35.290	24.004
	Incentivo Transitorio	69.540	11.706

717.614	117.202	19'5202		185.880	112.217
511.856	72.666	16'8114	T. AUXILIAR: Incentivo Transitorio	78.180	35.408
405.451	75.667	22'9444		78.180	35.408
270.444	47.856	21'4998	AUXILIAR: Incentivo Transitorio	69.540	32.408
297.259	54.508	22'4543	Complern. dedic. espec.	42.800	53.217
315.259	58.246	22'6627	Complern. destino	7.320	8.894
319.440	69.168	27'6371	Salario Mnimo	2.254	—
285.840	57.168	25'0000		122.914	94.519
286.009	55.582	24'1212	AUXILIAR: Complern dedic. espec.	24.840	30.181
315.540	57.168	22'1262	Incentivo Transitorio	69.540	34.621
256.219	51.219	35'0001	Salario Mnimo	4084	—
3.980.931	717.475	22'0000		98.464	64.812
			ALGUACIL OFICINAS: Incentivo Transitorio	70.680	80.935
			Salario Mnimo	15.219	—
				85.899	80.935
			ALGUACIL PREGONERO: Incentivo Transitorio	70.680	80.935
			Salario Mnimo	15.219	—
				85.899	80.935
			GUARDIA: Complern. dedic. espec.	37.800	47.250
			Complern. destino	10.980	13.340
			Incentivo Transitorio	70.680	72.349
			Salario Mnimo	6.984	—
				126.444	131.616
			GUARDA RURAL: Complemento destino	10.980	13.340
			Complern. dedic. espec.	37.800	45.927
			Incentivo Transitorio	70.680	72.349
			Salario Mnimo	6.984	—
				126.444	131.616
			GUARDIA: Complern. dedic. espec.	34.200	42.750
			Incentivo Transitorio	70.680	80.935
			Salario Mnimo	15.219	—
				120.099	122.685
			FONTANERO: Complemento de destino	10.980	13.340
			Complern. dedic. espec.	37.800	45.927
			Incentivo Transitorio	70.680	72.349

	Salario Mínimo	6.984	—
		126.444	131.616
BARRANDERO:	Complem. dedic. espec.	19.080	23.850
	Incentivo Transitorio	69.060	78.145
	Salario Mínimo	21.915	—
		110.055	101.995

La Gorporación una vez estudiado convenientemente el anterior ingreso, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el ingreso-propuesta del Señor Secretario-Interventor consiguiendo en el (propuesto) presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, créditos suficientes para satisfacer al personal de este Ayuntamiento las remuneraciones contenidas en el mismo,

SEGUNDO: Comprometerse a no cubrir durante el ejercicio de 1978, las plazas de plantilla que no figuren en el ingreso-propuesta aprobado"

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO = Se acuerda por unanimidad, celebrar a continuación de la presente sesión una exclusivamente dedicada a este punto.

EXCEPCION SUBASTA ALMACEN Y SOLAR = Expone el Señor Alcalde la urgencia que en su opinión, existe de proceder a la venta del solar de la calle General Anabó y el almacén-cochera de la calle Feria, sobre el que se ha tramitado expediente para solicitar autorización del Ministerio del Interior para llevar a cabo dicha venta, del que aún no se ha recibido resolución alguna. Propone, no obstante se proceda a la venta de dichos bienes por contratación directa basado en la urgencia de efectuarlo, sin esperar la resolución del Ministerio por no exceder el importe de la venta del reintegro por cierto del presupuesto ordinario de ingresos. No obstante y para el caso de que la Gorporación no acuerde la urgencia dá lectura al pliego de condiciones que ha de regir la subasta para

proceder a su aprobación. El Señor Secretario manifiesta que hasta tanto no se obtenga la conformidad del Ministerio del Interior no es legal convocar la subasta. No obstante la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta.

SEGUNDO: Que se envíe edicto al Boletín Oficial de la Provincia exponiendo dicho pliego al público y a la vez anunciando la subasta, y

TERCERO: Reducir los plazos de exposición a la mitad, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

ENTERRAMIENTO CEMENTERIO = Seguidamente da cuenta el Señor Alcalde de solicitud de varios vecinos de trasladar restos de sus familiares ejecutados durante la guerra civil al cementerio municipal. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar dichos traslados y subsiguientes inhumaciones.

ADJUDICACION COTOS DE CAZA = Da cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta para arrendamiento de la casa mayor y menor en los cotos propiedad de este Ayuntamiento BA-10.209 y BA-11.754, del que resulta adjudicatario provisional Don Juan Francisco Zaina vecino de Madrid, de 47 años de edad, de estado casado, de profesión Dirigente Industrial con domicilio en Madrid, calle José Ortega y Gasset 26, con D.N.I. n.º 58.830 en nombre y representación de la sociedad de cazadores CAMEC no habiéndose representado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Señor Francisco Zaina, por unanimidad se

acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de los referidos cotos a favor de Don Juan Francisco Jansa a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para la formalización del contrato.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se levantó el acto siendo las veintitres horas de que como Secretario certifico.

Juan Manuel
Julio del
Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Ríos

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Domingo Rayo Gutiérrez

Don Primitivo Redondo Camarero

Don Saturnino Romero Chacón

Don Manuel Lara Romero

Don Angel Sánchez Merino

Don Julio Antonio Ledezma Pacheco

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda.

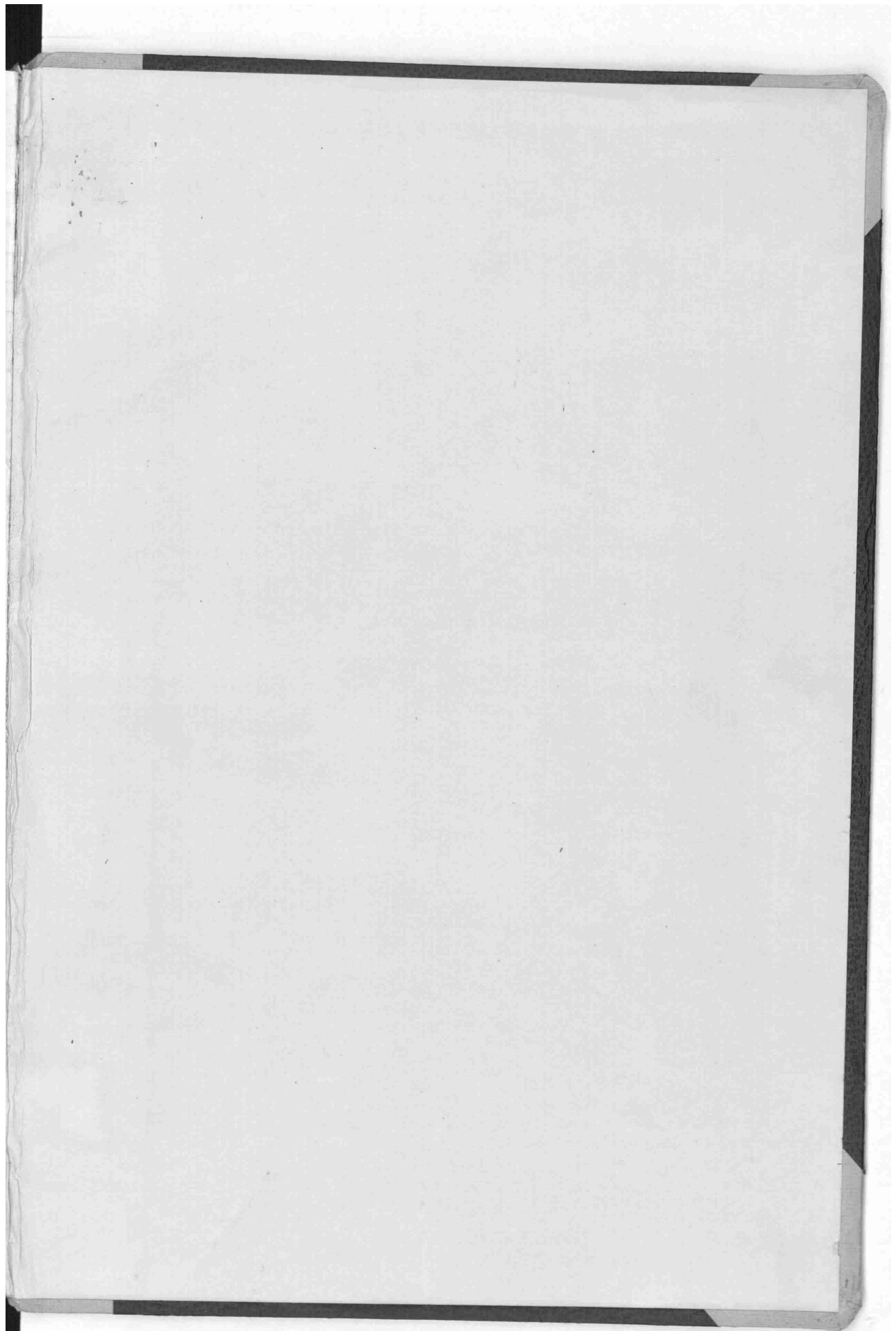
En la villa de Henera del Duque siendo las veintuna horas del día catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

CALIFICACION JURIDICA PARCELA SOBANTE VIA PUBLICA = Dada lectura de acuerdo de 15 de julio de 1977, se acuerda por unanimidad tramitar expediente para calificar los terrenos a que se refiere como parcela sobante de la vía pública.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se da por terminada, siendo las veintitres horas de que certifico.

Juan Manuel
Julio del
Secretario



- ---

LIBROS DE ACTAS

DE

LAS SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

28 de Abril 1976

- Viviendas protegidas.
- Obras de urbanizacion y pavimentacion de diversas calles de esta localidad,dentro del plan pronvincial1976/77.
- Servicio de empleo y accion formativa(S.E.A.F.)PPO.
Cuentas.
- Cambio harina cooperativa.
- Receta funcionarios.
- Segregacon de lka reserva de majadavieja.
- Nombre de la finca.

-A ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 19 -7-1978.

- Polideportivo.
- Expediente enajenacion calle general aranda y almacen cochera.
- Iberduero .
- Polñideportivo .
- Escrito de Don Angel Gallego Camarero.
- Presupuesto ordinario 1978.
- Plan provincial de obras y servicios 1978.
- Adjudicaciòn solar calle General Aranda .
- Adjudicaciòn definitiva almacen grande.
- Adjudicacion definitiva almacen pequeño.
- Abastecimiento aguas.
- informe de la alcaaldia.
- Inf ormes de cuentas.
- Estados de casa.
- Cambio de nombres a las calles.
- Cuestionarios de necesidades para el plan provincial de cooperacion1978-1979.
- Compras parcelas.
- Camino viejo de Peloché.
- Plus valia y solares.
- Ordennacion de aguas sobrantes del deposito y colectores.
- Nombramiento municipales.
- Oferta 10 has a la diputacion prnvincial para promocion turistica.
- Recogida de basura.
- Prorroga del presupuesto ordinario de 1978.
- Venta de solares.
- Estudio urbanistico del suelo .
- Ordenanzas municipales.

- Petición un millón de pesetas diputación provincial.
- Asistencia sanitaria a funcionarios.
- Parada de autobús y quiosco .
- Gestión traida de aguas.
- raida
- ‡Admisión o denegación de instancia de funcionarios contratados..
- Cesión terrenos viviendas sociales.
- Petición uso de armas municipales.
- Cambio petición guardias urbanos.
- Actualización presupuesto polideportivo.
- Ley de fuegos.comision.
- Lista de admitidos y excluidos pruebas selectivas .
- Expediente por enfermedad de funcionarios de este Ayuntamiento .Don Angel Fernandez Gil.
- Kiosco-Morro.
- Adjudicación obras polideportivo.
- Adjudicación local a juventudes.
- Compra cementerio peloche
- Olivares Helechosa.
- Báscula pública.
- Informe reserva.
- Operación de tesorería.
- Decreto remuneración alcalde y concejales.
- Decreto hacienda locales.
- Componente junta icona-reserva y montes.
- Armas policía municipal.
- Reforma escuela.
- Limitación 7'5 TM vehículos vía pública.
- Cesión solares del M.O.P.U.
- Cambio parada campillana
- Retranqueo calle fábrica.
- Avenida de Extremadura.

- Planes aprovechamiento dehesa y navas.
- Central nuclear.
- Abastecimiento de aguas.
- Convenio para la financiación y gestión del planeamiento local.
- Planeamiento local.
- Venta de solares .
- Informe de la alcaldía.
- Provisión de plazas de guardia municipales.
- Ordenanzas fiscales.
- Ventas de solares.
- Bienes Eustaquio Calderon Garcia.
- Becas.
- Residencia alumnos escuela formación profesional en escuela-hogar._
- Aprovechamiento de la dehesa.
- Parque infantil.
- Baja del conjal D.Andres Alcazar barba.
- Servicio de recogida de basura.
- Ordenanzas de policía y buen gobierno.
- Expediente de suplemento de crédito.
- Posito.
- Cambio de posiciones informativas.
- Monumentos históricos de interés local.
- Urgencias.
- Presupuesto ordinario y extraordinario.
- Anuncio caza.
- Guardias municipales.
- Turismo
- Arreglo acceso al pueblo.
- Fiesta del árbol.
- Venta de solare.
- O

- Mercado de abasto. y plaza.
- Piña.
- Interventor.
- Reformatorio.
- Venta sobrante de la via publica.
- Proyecto , feria de ganado y bascula.
- Ciclo cultural.
- Escudo local.
- Libro de visitas.
- Informes carateres Nacional -430.
- Aguas paro .
- Paro.
- Icona.
- Posito.
- Carnavales.
- Ínvitacion de caza.
- Navas.
- Permuta de terrenos.
- Medalla.
- Piñas.
- Sociedad de fomento turistico.
- Comarcas sanitarias.
- Sociedad de fomento turistico .
- Campamentos.
- Apropaciones indebidas en las navas.

- Asignacion retribuciones alcalde y concejales.
- Regimen de sesiones.
- Centro de proteccion de menores.
- Cesion de terreno M.O.P.U.
- Terrenos cuartel guardia civil.
- Baja municipal.
- Bar polideportivo y guarda.
- Informe sobre centro de B.U.P.
- Fusion Villanueva Don Benito.
- Prohibicion circulacion rodada.
- Licencia bar Juan de Dios Navas.
- Contribuciones especiales.Aguas.
- Encinas dehesa boyal..
- Fuente la morena.
- Escuelas.
- Polideportivo.
- Aguas.
- Baja concejal DON Fernsndo
- Baja Don Fwenando Diaz Muñoz. Concejales.
- Toma de posesion del concejal Don Teodoro Gomez Serranp.
- Concierto asistencia sanitaria funcionarios municipales.
- Ley de regimen local .
- Creacion secretaria de la juventud .
- Autobus Peluche.
- Acuerdo de hacer por administracion obras del agua de Castilblanco.
- Compra compresor.
- Operaciones de tesoreria.
- Dar cuenta escrito guardia civil
- Obras B.U.P. y escuela de formacion profesional.
- Base explotacion navas.
- Felicitación profesores educacion general basica.

-Icona.

